FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

Informe de Gestión del mes de julio 2024

Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022
Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022

CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N° 719 DE 2022
INFORME DE GESTIÓN MENSUAL JULIO 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 en su cláusula séptima referente a las OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA, en su numeral 2.8. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES y de conformidad con los subnumerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8; presentamos el informe mensual del mes de julio de 2024 de las gestiones adelantadas por el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, respecto de las obligaciones contractuales estipuladas en los componentes financiero, operativo y legal del citado Contrato, al corte del 31 de julio de 2024.

TABLA DE CONTENIDO

HECHOS RELEVANTES 8
CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO 10
1. ESTADOS FINANCIEROS....10
1.1. Subcuenta de Solidaridad 10
1.1.1. Estado de Situación Financiera....10
1.1.2. Estado de Resultados 11
1.2. Subcuenta de Subsistencia....13
1.2.1. Estado de Situación Financiera....13
1.2.2. Estado de Resultados 14
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL....16
2.1. Subcuenta de Solidaridad 16
2.1.1. Ingresos:....16
2.1.2. Egresos....16
2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2023 17
2.2.1. Ingresos....18
2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas. 19
2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2023 20
3. RECAUDO....20
3.1. Subcuenta de Solidaridad 20
3.1.1. Aportes del 0.5% 20
3.1.2. Multas y sanciones....22
3.1.3. Intereses de mora....22
3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras....22
3.2.1. Aportes del 0.5% 23

3.2.2. Aportes diferenciales 23
3.2.3. Aportes pensionados 23
3.2.4. Intereses de mora 24
3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras 24
CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES 25
4. Portafolio de Inversiones 25
4.1. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP 25
4.2. Composición del Portafolio de Inversiones 27
4.2.1. Composición del Portafolio por indicador 27
4.2.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión 27
4.2.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores 28
4.2.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones 28
4.3. Compras, ventas y redenciones de títulos. 28
4.3.1. Compras de títulos. 28
4.3.2. Ventas de títulos. 30
4.3.3. Redenciones de capital e intereses. 30
4.3.3.1. Subcuenta de Solidaridad 30
4.3.3.2. Subcuenta de Subsistencia 32
4.4. Rentabilidad del portafolio por mes 32
4.5. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva en 2024. 33
4.6. Cumplimiento de las políticas de inversión 34
4.6.1. Portafolio de Inversiones consolidado 34
4.6.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad 35
4.6.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia 36
4.7. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor 36
4.8. Informe de Alertas Tempranas 38
4.9. Gestión de riesgos del portafolio 39
4.9.1. VaR Normativo 39
4.9.2. VaR Interno 39
4.9.3. Pruebas de desempeño: 41
4.9.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing): 41
4.9.3.2. Back Testing: 42
CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA 43
5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 43

5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP) 43
5.1.1 Beneficiarios activos 43
5.1.2. Beneficiarios en mora 44
5.1.3. Suspensiones y retiros 44
5.1.4. Reintegros y reactivaciones 45
5.1.5. Pagos PSAP julio 2024 45
5.1.6. Portal transaccional PSAP 46
5.1.7. Beneficiarios fallecidos: 47
5.2. Programa de Subsidio a la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS). 47
5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos 48
5.2.2. Novedades de beneficiarios. 48
5.2.3. Cupos suspendidos: 49
5.2.4. Cupos vacíos 49
5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio 49
5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas. 50
5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento 50
CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL 52
6. DEFENSA JUDICIAL 52
6.1. Acciones de Tutela 52
6.1.1. Histórico acciones de tutela 52
6.1.2. Fallos acciones de tutela 52
6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela 53
6.1.4. Acciones de Tutela mes de julio 2024 53
6.1.4.1. Fallos de Tutela. 54
6.2. Procesos judiciales. 54
6.2.1. Histórico de procesos judiciales. 54
6.2.2. Histórico de fallos judiciales. 55
6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 2022 55
6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción. 56
6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias. 56
6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022: 57
6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado: 57
6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso) 60

6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control: 77 61
6.6. Derechos de Petición 61
6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Dirección Jurídica: 12 62
CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO 63
7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP) 63
8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP) 64
CAPÍTULO VI: GESTIÓN CANALES DE ATENCIÓN 65
9. Canales de Atención: 65
CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN 67
10. Indicadores de Gestión 67
10.1. Indicadores Financieros 67
10.1.1. Gestión de Recaudo. 67
10.2. Indicadores Operativos 67
10.2.1. Programación nóminas PSAP. 67
10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas. 68
10.3. Indicadores Jurídicos 68
10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela. 68
10.4. Indicadores de Tecnología 68
10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos. 68
10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación. 68
CAPÍTULO VIII: MATRIZ DE RIESGOS 69
11. Riesgo operativo 69
11.1. Matriz de riesgo vigente. 69
11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio 69
11.3. Mapa del negocio – Nivel residual 70
11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo 71
11.5. Listado Maestro de Documentos 71
11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de julio de 2024 72
11.5.2. Estado de los documentos al cierre del mes de julio de 2024 73
CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA 74
12. Obligaciones Tecnología de la Información 74
12.1. Obligaciones generales del contratista 74
12.2. Obligaciones específicas del contratista 74

12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional 75
12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información.....76
12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario.....78
12.6. Productos.....84
CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO 85

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad julio 2023 VS julio 2024 10
Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad 11
Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad 11
Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – enero a julio 2023 VS 2024 12
Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – comparativo junio a julio 2024 12
Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia julio 2023 VS julio 2024 13
Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia 14
Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia 14
Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – enero a julio 2023 VS Julio 2024 15
Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia 15
Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad 16
Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad 16
Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad 17
Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en julio de 2024 17
Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a julio de 2024 17
Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad 17
Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2023 18
Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad 18
Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia 18
Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia 19
Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en julio de 2024 19
Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a julio de 2024 19
Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia 20
Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2023 20
Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad 20
Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad 21
Tabla 27: Entidades con variación en recaudo Mayor a $50 millones - Solidaridad 21
Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones 22
Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad 22
Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores 22
Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes 23
Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte 23
Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia 23
Tabla 34: Aportes diferenciales 23
Tabla 35: Aportes pensionados. 23
Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia 24
Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores 24

Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias 25
Tabla 39: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado 26
Tabla 40: Composición del Portafolio de Inversión consolidado 26
Tabla 41: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional 27
Tabla 42: Composición Portafolio por indicador de tasa de interés 27
Tabla 43: Composición Portafolio por tipo de especie invertida 27
Tabla 44: Composición Portafolio según calificación inversiones 28
Tabla 45: Composición Portafolio según plazo al vencimiento 28
Tabla 46: Compras de Títulos Valores 29
Tabla 47: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores 29
Tabla 48: Portafolio Subsistencia Compras de Títulos Valores 30
Tabla 49: Portafolio Solidaridad Venta de Títulos Valores 30
Tabla 50: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores 30
Tabla 51: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad 31
Tabla 52: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores 32
Tabla 53: Redención de intereses – Subcuenta de Subsistencia 32
Tabla 54: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes. 33
Tabla 55: Rentabilidad Total portafolio julio 2024. 33
Tabla 56: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva 33
Tabla 57: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional 34
Tabla 58: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad. 35
Tabla 59: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia 36
Tabla 60: Evaluación de cupos por emisor 36
Tabla 61: Entidades con mayor concentración en el portafolio 37
Tabla 62: VaR Normativo 39
Tabla 63: VaR Modelo Interno 40
Tabla 64: VaR Modelo Interno por indicador 40
Tabla 65: Resultado pruebas de estrés 41
Tabla 66 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional 43
Tabla 67: Beneficiarios PSAP en mora según periodos en mora 44
Tabla 68: Causales suspensión PSAP 44
Tabla 69: Causales retiro PSAP 45
Tabla 70: Reintegros y reactivaciones del PSAP 45
Tabla 71: Pagos del PSAP durante el año 2024 45
Tabla 72: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP 46
Tabla 73: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional 46
Tabla 74: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos. 47
Tabla 75: Programas Ex madres - Balance de cupos 48
Tabla 76: Programas Ex madres – Evolución ampliación de cupos durante 2024 48
Tabla 77: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas 48
Tabla 78: Suspensión por motivo 49
Tabla 79: Cupos vacíos 49
Tabla 80: Valor Subsidios 49
Tabla 81: Nóminas programadas en el año 2024 50
Tabla 82: Beneficiarias del programa por departamento 50
Tabla 83: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 52
Tabla 84: Fallos de Tutela proferidos 52
Tabla 85: Fallos de Tutela Impugnados 53

Tabla 86: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de julio de 2024 54
Tabla 87: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral a Noviembre 2022 55
Tabla 88: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa a Noviembre 2022 55
Tabla 89: Fallos judiciales al 30 de noviembre 2022 55
Tabla 90: Procesos Judiciales al 31 de julio 2024 56
Tabla 91: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 31 de julio 2024 56
Tabla 92: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 30 de julio 2024 56
Tabla 93: Procesos activos al 30 de julio 2024 56
Tabla 94: Procesos activos al 30 de julio 2024 57
Tabla 95: Fallos Procesos Judiciales al 30 de julio 2024 57
Tabla 96: PQRD recibidas por durante el 2024 61
Tabla 97: PQRD procesadas en el mes 61
Tabla 98: PQRD procesadas por Tipología 62
Tabla 99: PQRD respondidas en el mes 62
Tabla 100: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica 63
Tabla 101: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica 63
Tabla 102: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica 64
Tabla 103: Actividades de sustanciación de actos administrativos 64
Tabla 104: Requerimientos atendidos julio 2024 65
Tabla 105: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en julio 2024 65
Tabla 106: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en julio 2024 65
Tabla 107: Requerimientos atendidos a través del portal transaccional en julio 2024 66
Tabla 108: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en julio 2024 66
Tabla 109: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en julio 2024 66
Tabla 110: Gestión Recaudo 67
Tabla 111: Gestión Recaudo 67
Tabla 112: Programación nóminas PSAP 67
Tabla 113: Programación nóminas Ex Madres 68
Tabla 114: Respuesta Acciones de Tutela 68
Tabla 115: Disponibilidad de Aplicativos 68
Tabla 116: Disponibilidad de Redes de Comunicación 68
Tabla 117: Cantidad de riesgos identificados 69
Tabla 118: Evolución número de riesgos identificados 69
Tabla 119: Controles definidos por proceso 69
Tabla 120: Controles definidos por proceso 70
Tabla 121: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional 71
Tabla 122: Documentos actualizados del Fondo de Solidaridad Pensional 72
Tabla 123: Documentos aplazados para publicación de nueva versión 73
Tabla 124: Documentos en proceso de actualización del Fondo de Solidaridad Pensional 73

CONSORCIO
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022
ENCARGO FIDUCIARIO N°719 DE 2022

HECHOS RELEVANTES

1. Traslado de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

En el mes de julio de 2024, se cumplió con el traslado de los recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por valor de $85.543 millones, dando cumplimiento al cronograma de pagos establecido para tal fin.

El balance de los recursos trasladados a la fecha de corte es el siguiente:

Recursos para el DPS	Al 31/07/2024
Apropiados a trasladar	$ 941.009.196.196
Trasladados	$ 513.277.743.378
Saldo por trasladar	**$ 427.731.452.818**

2. Traslado de excedentes financieros de la Subcuenta de Solidaridad a la Subcuenta de Subsistencia.

En cumplimiento de la aprobación del Comité Directivo para el traslado de excedentes financieros por $650.000 millones desde la Subcuenta de Solidaridad hacia la Subcuenta de Subsistencia durante el año 2024; se acordó con el Ministerio del Trabajo que el mismo se haría en ocho cuotas mensuales iguales a partir del mes de julio de 2024.

Durante el periodo informado cumplió con el traslado de los recursos por valor de $81.250 millones, dando cumplimiento al cronograma de pagos establecido para tal fin.

El balance de los recursos trasladados a la fecha de corte es el siguiente:

Excedentes para Subsistencia	Al 31/07/2024
Excedentes a trasladar	$ 650.000.000.000
Trasladados	$ 243.750.000.000
Saldo por trasladar	**$ 406.250.000.000**

3. Devolución de aportes por parte de Colpensiones.

De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 en su artículo 29 contempla “Exigibilidad del Subsidio. Cuando el afiliado que haya recibido subsidios del Fondo de Solidaridad Pensional exceda de los 65 años y no cumpla con los requisitos mínimos para acceder a una pensión de vejez, la entidad administradora respectiva devolverá el monto de los aportes subsidiados con los correspondientes rendimientos financieros a dicho Fondo.

Las entidades administradoras deberán llevar cuentas separadas de los aportes recibidos del Fondo y establecerán los mecanismos de seguimiento de los beneficiarios."

COLPENSIONES dando cumplimiento al mencionado articulado, realizó una devolución de correspondiente a subsidios por valor total de $ 282.493.753.999,00, el cual corresponde a subsidios menos gastos de administración más el valor de rendimientos financieros generados desde el momento que fueron trasladados desde el FSP a Colpensiones.

CAPÍTULO I: INFORME FINANCIERO

En este capítulo incluimos los aspectos financieros de junio relevancia reflejados en los Estados Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional, (en adelante FSP), incluyendo la ejecución presupuestal del citado Fondo durante el mes bajo análisis y el desempeño del recaudo con destino al mismo.

1. ESTADOS FINANCIEROS

1.1. Subcuenta de Solidaridad

1.1.1. Estado de Situación Financiera

En el mes de julio de 2024 se recibieron recuperaciones de aportes por parte de Colpensiones por valor de $282.494 millones, los cuales fueron determinantes para el incremento del saldo en efectivo en cuentas de ahorros frente al mes de junio 2024.

A continuación, se presenta la evolución del estado de situación financiera entre julio de 2023 y julio de 2024, donde se presentó un importante crecimiento en los activos de la subcuenta de Solidaridad debido a que durante el año 2023 y hasta abril de 2024 no se realizaron traslados de recursos hacia la subcuenta de Subsistencia.

Tabla 1: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad julio 2023 VS julio 2024

Estado Situación Financiera	A junio-23	A julio-24	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 293.926.850.269	$ 749.992.809.489	$ 456.065.959.220	155,2%
Títulos de Tesorería (TES)**	$ 16.783.919.800	$ 37.697.212.928	$ 20.913.293.128	124,6%
Certificados Depósito a Término	$ 430.237.887.550	$ 586.523.375.000	$ 156.285.487.450	36,3%
Bonos entidades Financieras*	$ 12.904.412.500	$ 30.090.838.800	$ 17.186.426.300	133,2%
Cuentas por Cobrar	$ 25.294.568.338	$ 6.670.061.380	-$ 18.624.506.958	-73,6%
TOTAL ACTIVOS	**$ 779.147.638.457**	**$ 1.410.974.297.597**	**$ 631.826.659.140**	**81,1%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 51.142.284	$ 18.762.259	-$ 32.380.025	-63,3%
Subsidios Asistencia social	$ 95.005.127.033	$ 81.909.538.379	-$ 13.095.588.654	-13,8%
Retenciones e Impuestos	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Comisiones por pagar	$ 4.548.756.195	$ 4.684.562.994	$ 135.806.799	3,0%
Honorarios por pagar	$ 16.031.584	$ 320.349.094	$ 304.317.510	1898,2%
TOTAL PASIVOS	**$ 99.621.057.095**	**$ 86.933.212.726**	**-$ 12.687.844.369**	**-12,7%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 679.526.581.362	$ 1.324.041.084.871	$ 644.514.503.510	94,8%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 679.526.581.362**	**$ 1.324.041.084.871**	**$ 644.514.503.510**	**94,8%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 779.147.638.457**	**$ 1.410.974.297.597**	**$ 631.826.659.140**	**81,1%**

De otra parte, la variación entre los meses de junio y julio de 2024 es la siguiente:

Tabla 2: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Solidaridad

Estado Situación Financiera	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes a efectivo	$ 523.463.145.635	$ 749.992.809.489	$ 226.529.663.854	43,3%	53,2%
Títulos de Tesorería (TES)**	$ 37.354.755.864	$ 37.697.212.928	$ 342.457.064	0,9%	2,7%
Certificados Depósito a Término	$ 571.851.922.550	$ 586.523.375.000	$ 14.671.452.450	2,6%	41,6%
Bonos entidades Financieras*	$ 12.329.697.687	$ 30.090.838.800	$ 17.761.141.113	144,1%	2,1%
Cuentas por Cobrar	$ 6.556.326.374	$ 6.670.061.380	$ 113.735.006	1,7%	0,5%
TOTAL ACTIVOS	**$ 1.151.555.848.110**	**$ 1.410.974.297.597**	**$ 259.418.449.487**	**22,5%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 558.900.731	$ 18.762.259	-$ 540.138.472	-96,6%	0,0%
Subsidios Asistencia social	$ 82.119.865.372	$ 81.909.538.379	-$ 210.326.993	0,0%	5,8%
Retenciones e Impuestos	$ 1.380.993	$ 0	-$ 1.380.993	-100,0%	0,0%
Comisiones por pagar	$ 3.875.193.863	$ 4.684.562.994	$ 809.369.131	20,9%	0,3%
Honorarios por pagar	$ 257.093.461	$ 320.349.094	$ 63.255.633	24,6%	0,0%
TOTAL PASIVOS	**$ 86.812.434.420**	**$ 86.933.212.726**	**$ 120.778.306**	**0,1%**	**6,2%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 1.064.743.413.691	$ 1.324.041.084.871	$ 259.297.671.181	24,4%	93,8%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 1.064.743.413.691**	**$ 1.324.041.084.871**	**$ 259.297.671.181**	**24,4%**	**93,8%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 1.151.555.848.110**	**$ 1.410.974.297.597**	**$ 259.418.449.487**	**22,5%**	**100%**

Como se aprecia, la mayor parte de los recursos recibidos de Colpensiones incrementaron el patrimonio durante el mes de julio.

En la siguiente tabla, se detallan las variaciones presentadas en el patrimonio de la Subcuenta de Solidaridad en el mes de julio 2024.

Tabla 3: Variación del Patrimonio – Subcuenta Solidaridad

Variación del patrimonio	Julio-24
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 1.064.743.413.691
+ Excedente del mes	$ 340.547.671.181
- Traslado excedentes a Subsistencia	-$ 81.250.000.000
Patrimonio al cierre del mes	$ 1.324.041.084.871

1.1.2. Estado de Resultados

En la siguiente tabla se presenta el estado de resultados comparativo entre enero a julio de 2023 con el de enero a julio de 2024:

Tabla 4: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – enero a julio 2023 VS 2024

Estado de Resultados acumulado	A julio-23	A julio-24	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 342.238.754.120	$ 389.940.693.176	$ 47.701.939.056	13,9%
Multas (Fiscales)	$ 968.027.023	$ 683.528.980	-$ 284.498.043	-29,4%
Intereses (Fiscales)	$ 1.128.097.890	$ 1.038.728.552	-$ 89.369.338	-7,9%
Intereses sobre depósitos	$ 18.054.597.885	$ 31.343.224.481	$ 13.288.626.596	73,6%
Valoración de Inversiones	$ 32.723.516.913	$ 42.181.100.833	$ 9.457.583.921	28,9%
Otros ingresos financieros	$ 1.203.512.838	$ 1.255.630.129	$ 52.117.292	4,3%
Reversión Perdidas por Deterioro	$ 6.416.924.757	$ 0	-$ 6.416.924.757	-100,0%
Recuperaciones	$ 7.793.551.664	$ 291.124.397.128	$ 283.330.845.464	3635,5%
Otros ingresos	$ 988	$ 21.907.337	$ 21.906.349	2218050,0%
TOTAL INGRESOS	**$ 410.526.984.077**	**$ 757.589.210.617**	**$ 347.062.226.540**	**84,5%**
GASTOS				
Comisiones	$ 5.899.222.729	$ 5.665.583.916	-$ 233.638.814	-4,0%
Honorarios	$ 170.186.495	$ 556.886.040	$ 386.699.545	227,2%
Subsidios Asignados	$ 127.633.955.520	$ 123.140.784.000	-$ 4.493.171.520	-3,5%
Perdida por baja en cuentas por cobrar	$ 17.006.684	$ 16.209.754	-$ 796.930	-4,7%
Otros gastos diversos	$ 27.621.491.258	$ 998.019	-$ 27.620.493.238	-100,0%
TOTAL GASTOS	**$ 161.341.862.686**	**$ 129.380.461.729**	**-$ 31.961.400.957**	**-19,8%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 249.185.121.391**	**$ 628.208.748.888**	**$ 379.023.627.497**	**152,1%**

En la siguiente tabla se presenta el estado de resultados comparativo entre enero a julio de 2023 con el de enero a julio de 2024:

Tabla 5: Estado de Resultados – Subcuenta Solidaridad – comparativo junio a julio 2024

Estado de Resultados acumulado	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	% Part.
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 328.222.471.206	$ 389.940.693.176	$ 61.718.221.971	18,8%	51,5%
Multas (Fiscales)	$ 676.732.556	$ 683.528.980	$ 6.796.425	1,0%	0,1%
Intereses (Fiscales)	$ 869.836.474	$ 1.038.728.552	$ 168.892.078	19,4%	0,1%
Intereses sobre depósitos	$ 25.559.443.998	$ 31.343.224.481	$ 5.783.780.483	22,6%	4,1%
Valoración de Inversiones	$ 35.794.148.567	$ 42.181.100.833	$ 6.386.952.267	17,8%	5,6%
Otros ingresos financieros	$ 990.305.599	$ 1.255.630.129	$ 265.324.530	26,8%	0,2%
Reversión Perdidas por Deterioro	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%
Recuperaciones	$ 8.620.561.729	$ 291.124.397.128	$ 282.503.835.399	3277,1%	38,4%
Otros ingresos	$ 21.907.337	$ 21.907.337	$ 0	0,0%	0,0%
TOTAL INGRESOS	**$ 400.755.407.465**	**$ 757.589.210.617**	**$ 356.833.803.152**	**89,0%**	**100%**
GASTOS					
Comisiones	$ 4.856.214.785	$ 5.665.583.916	$ 809.369.131	16,7%	0,7%
Honorarios	$ 493.630.407	$ 556.886.040	$ 63.255.633	12,8%	0,1%

Estado de Resultados acumulado	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	% Part.
Subsidios Asignados	$ 107.727.276.800	$ 123.140.784.000	$ 15.413.507.200	14,3%	16,3%
Perdida por baja en cuentas por cobrar	$ 16.209.754	$ 16.209.754	$ 0	0,0%	0,0%
Otros gastos diversos	$ 998.012	$ 998.019	$ 7	0,0%	0,0%
TOTAL GASTOS	**$ 113.094.329.758**	**$ 129.380.461.729**	**$ 16.286.131.971**	**14,4%**	**17,1%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 287.661.077.707**	**$ 628.208.748.888**	**$ 340.547.671.181**	**118,4%**	**82,9%**

1.2. Subcuenta de Subsistencia

1.2.1. Estado de Situación Financiera

La siguiente table presenta la evolución del estado de situación financiera entre julio de 2023 y julio de 2024, donde se presentó un importante crecimiento en los activos de la subcuenta de Subsistencia debido a los traslados de recursos provenientes de la subcuenta de Solidaridad por valor de $243.750 millones.

Tabla 6: Estado de Situación Financiera – Subcuenta Subsistencia julio 2023 VS julio 2024

Estado Situación Financiera	A julio-23	A julio-24	Variación	Var. %
ACTIVOS				
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 74.133.350.670	$ 162.315.862.782	$ 88.182.512.112	119.0%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 0	$ 4.843.550.000	$ 4.843.550.000	0,0%
Certificados Depósito a Término	$ 32.812.064.225	$ 166.212.655.000	$ 133.400.590.775	406,6%
Bonos entidades Financieras*	$ 0	$ 2.521.700.000	$ 2.521.700.000	0,0%
Cuentas por Cobrar	$ 433.031	$ 1.249.339	$ 816.309	188,5%
Otros Activos	$ 78.959.390.555	$ 345.429.000	-$ 78.613.961.555	-99,6%
TOTAL ACTIVOS	**$ 185.905.238.480**	**$ 336.240.446.121**	**$ 150.335.207.640**	**80,9%**
PASIVOS				
Recursos a favor de terceros	$ 1.687.945.411	$ 1.772.643.161	$ 84.697.750	5,0%
Subsidios Asistencia Social *	$ 16.412.003.040	$ 26.519.534.040	$ 10.107.531.000	61,6%
Retenciones e Impuestos	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Comisiones por pagar	$ 201.901.689	$ 212.065.435	$ 10.163.746	5,0%
Honorarios por pagar	$ 0	$ 32.798.662	$ 32.798.662	0,0%
TOTAL PASIVOS	**$ 18.301.850.140**	**$ 28.537.041.298**	**$ 10.235.191.159**	**55,9%**
PATRIMONIO				
Patrimonio entidades de gobierno	$ 167.603.388.341	$ 307.703.404.823	$ 140.100.016.482	83,6%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 167.603.388.341**	**$ 307.703.404.823**	**$ 140.100.016.482**	**83,6%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 185.905.238.480**	**$ 336.240.446.121**	**$ 150.335.207.640**	**80,9%**

La evolución de la subcuenta de Subsistencia entre los meses de junio y julio de 2024 se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 7: Estado Situación Financiera – Subcuenta de Subsistencia

Estado Situación Financiera	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 122.451.262.946	$ 162.315.862.782	$ 39.864.599.836	32,6%	48,3%
Títulos de Tesorería (TES)	$ 4.801.844.500	$ 4.843.550.000	$ 41.705.500	0,9%	1,4%
Certificados Depósito a Término	$ 126.235.530.650	$ 166.212.655.000	$ 39.977.124.350	31,7%	49,4%
Bonos entidades Financieras*	$ 2.525.250.500	$ 2.521.700.000	-$ 3.550.500	-0,1%	0,7%
Cuentas por Cobrar	$ 547.854.839	$ 1.249.339	-$ 546.605.500	-99,8%	0,0%
Otros Activos	$ 353.406.500	$ 345.429.000	-$ 7.977.500	-2,3%	0,1%
TOTAL ACTIVOS	**$ 256.915.149.935**	**$ 336.240.446.121**	**$ 79.325.296.186**	**30,9%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 1.651.498.161	$ 1.772.643.161	$ 121.145.000	7,3%	0,5%
Subsidios Asistencia Social *	$ 26.073.952.040	$ 26.519.534.040	$ 445.582.000	1,7%	7,9%
Retenciones e Impuestos	$ 148.840	$ 0	-$ 148.840	-100,0%	0,0%
Comisiones por pagar	$ 175.361.896	$ 212.065.435	$ 36.703.539	20,9%	0,1%
Honorarios por pagar	$ 25.981.111	$ 32.798.662	$ 6.817.551	26,2%	0,0%
TOTAL PASIVOS	**$ 27.926.942.048**	**$ 28.537.041.298**	**$ 610.099.250**	**2,2%**	**8,5%**
PATRIMONIO					
Patrimonio entidades de gobierno	$ 228.988.207.887	$ 307.703.404.823	$ 78.715.196.936	34,4%	91,5%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 228.988.207.887**	**$ 307.703.404.823**	**$ 78.715.196.936**	**34,4%**	**91,5%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 256.915.149.935**	**$ 336.240.446.121**	**$ 79.325.296.186**	**30,9%**	**100,0%**

En la siguiente tabla se detalla la variación del patrimonio de la Subcuenta de Subsistencia:

Tabla 8: Variación del Patrimonio – Subcuenta Subsistencia

Variación del patrimonio	julio-24
Patrimonio al Cierre del Mes Anterior	$ 228.988.207.887
+ Excedente del mes	-$ 2.534.803.064
+ Traslado excedentes a Subsistencia	$ 81.250.000.000
Patrimonio al cierre del mes	$ 307.703.404.823

1.2.2. Estado de Resultados

La variación más significativa entre julio de 2023 y julio de 2024 corresponde a las transferencias y subvenciones ya que en el año 2024 se trasladará al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social un mayor valor al trasladado en el año 2024.

De otra parte, es importante remarcar que los subsidios pagados en el año 2024, son menores a los del año 2023 ya que en este año se cancelaba con recursos de la subcuenta de subsistencia la totalidad del subsidio, mientras que en el 2024 tan solo se cancelan $80.000 por beneficiario.

Tabla 9: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia – enero a julio 2023 VS Julio 2024

Estado de Resultados acumulado	A julio-23	A julio-24	Variación	Var. %
INGRESOS				
Aportes de Nómina	$ 461.957.541.969	$ 519.311.551.851	$ 57.354.009.882	12,4%
Intereses (Fiscales)	$ 1.396.816.399	$ 1.188.452.580	-$ 208.363.819	-14,9%
Intereses sobre depósitos	$ 9.649.536.376	$ 5.402.567.310	-$ 4.246.969.065	-44,0%
Valoración de Inversiones	$ 938.197.306	$ 3.920.548.000	$ 2.982.350.694	317,9%
Otros ingresos financieros	$ 1.429.452.466	$ 1.487.449.317	$ 57.996.851	4,1%
Ingresos diversos	$ 530.864.635	$ 971.108.113	$ 440.243.478	82,9%
TOTAL INGRESOS	**$ 475.902.409.151**	**$ 532.281.677.171**	**$ 56.379.268.020**	**11,8%**
GASTOS				
Comisiones	$ 244.762.210	$ 256.924.776	$ 12.162.566	5,0%
Honorarios	$ 18.342.321	$ 60.019.935	$ 41.677.614	227,2%
Transferencias y Subvenciones	$ 392.591.157.775	$ 513.277.743.378	$ 120.686.585.603	30,7%
Gasto Público Social	$ 15.282.678.000	$ 3.475.792.000	-$ 11.806.886.000	19,3%
Amortización activos intangibles	$ 55.842.500	$ 55.842.500	$ 0	0,0%
Perdida por baja en cuentas por cobrar	$ 4.709.319	$ 8.347.495	$ 3.638.176	77,3%
Otros gastos diversos	$ 2.187.735	$ 156.861.593	$ 154.673.858	7070,0%
TOTAL GASTOS	**$ 408.199.679.860**	**$ 517.291.531.677**	**$ 109.091.851.818**	**26,7%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 67.702.729.291**	**$ 14.990.145.494**	**-$ 52.712.583.797**	**-77,9%**

La variación presentada entre junio y julio de 2024 se aprecia en la siguiente tabla

Tabla 10: Estado de Resultados – Subcuenta de Subsistencia

Estado de Resultados acumulado	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	Part. %
INGRESOS					
Aportes de Nómina	$ 438.710.617.365	$ 519.311.551.851	$ 80.600.934.486	18,4%	97,6%
Intereses (Fiscales)	$ 938.731.857	$ 1.188.452.580	$ 249.720.723	26,6%	0,2%
Intereses sobre depósitos	$ 4.455.914.187	$ 5.402.567.310	$ 946.653.123	21,2%	1,0%
Valoración de Inversiones	$ 2.496.372.650	$ 3.920.548.000	$ 1.424.175.350	57,0%	0,7%
Otros ingresos financieros	$ 1.190.925.508	$ 1.487.449.317	$ 296.523.808	24,9%	0,3%
Ingresos diversos	$ 954.023.815	$ 971.108.113	$ 17.084.298	1,8%	0,2%
TOTAL INGRESOS	**$ 448.746.585.382**	**$ 532.281.677.171**	**$ 83.535.091.789**	**18,6%**	**100,0%**
GASTOS					
Comisiones	$ 220.221.236	$ 256.924.776	$ 36.703.539	16,7%	0,0%
Honorarios	$ 53.202.384	$ 60.019.935	$ 6.817.551	12,8%	0,0%
Transferencias y Subvenciones	$ 427.731.452.815	$ 513.277.743.378	$ 85.546.290.563	20,0%	96,4%

Estado de Resultados acumulado	A junio-24	A julio-24	Variación	Var. %	Part. %
Gasto Público Social	$ 3.004.992.000	$ 3.475.792.000	$ 470.800.000	15,7%	0,7%
Amortización activos intangibles	$ 47.865.000	$ 55.842.500	$ 7.977.500	16,7%	0,0%
Perdida por baja en cuentas por cobrar	$ 8.347.495	$ 8.347.495	$ 0	0,0%	0,0%
Otros gastos diversos	$ 155.555.894	$ 156.861.593	$ 1.305.700	0,8%	0,0%
TOTAL GASTOS	**$ 431.221.636.824**	**$ 517.291.531.677**	**$ 86.069.894.853**	**20,0%**	**97,2%**
EXCEDENTE (DEFICIT)	**$ 17.524.948.558**	**$ 14.990.145.494**	**-$ 2.534.803.064**	**-14,5%**	**2,8%**

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Subcuenta de Solidaridad

2.1.1. Ingresos:

El presupuesto de ingresos de esta Subcuenta para el año 2024, aprobado por el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional, asciende a la suma de $718.703 millones, de los cuales $249.927 se apropiaron para cubrir los egresos del año 2024 de la misma Subcuenta.

Tabla 11: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto julio-24	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 174.540.612.087	$ 643.316.460.500	$ 56.788.990.000	$ 364.058.064.500
Rendimientos Financieros	$ 75.386.134.828	$ 75.386.134.828	$ 6.305.970.422	$ 47.048.549.167
Total Ingresos	**$ 249.926.746.915**	**$ 718.702.595.328**	**$ 63.094.960.422**	**$ 411.106.613.667**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de julio 2024.

Tabla 12: Ejecución Presupuestal Ingresos Subcuenta de Solidaridad

Ejecución ingresos	Ejecución julio-24	Ejecución Acumulada	Ejec./ Aprop.	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Ingresos de Ley					
Aportes del 0,5%	$ 61.599.586.071	$ 388.265.624.476	121,84%	106,65%	60,35%
Rendimientos Financieros	$ 10.465.766.123	$ 79.016.989.411	157,45%	167,95%	104,82%
Intereses por mora y rendimientos Administradoras	$ 430.865.499	$ 2.278.088.297			
Multas y Sanciones	$ 15.830.952	$ 222.473.753			
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 72.512.048.645**	**$ 469.783.175.937**	**126,76%**	**114,27%**	**65,37%**
Otros Ingresos	$ 8.141.400	$ 91.178.600			
Total Ingresos	**$ 72.520.190.045**	**$ 469.874.354.537**	**126,78%**	**114,30%**	**65,38%**

2.1.2. Egresos

El presupuesto de egresos para el pago de los subsidios del PSAP se muestra a continuación:

Tabla 13: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto	Subsidios aporte pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	$ 239.439.218.165	$ 9.712.429.570	$ 775.099.180	**$ 249.926.746.915**

Los movimientos obtenidos en el mes y la ejecución acumulada se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 14: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad en julio de 2024

Presupuesto	Subsidios aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoria	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 16.234.280.309	$ 0	$ 0	$ 16.234.280.309
Valor Ordenado (OP)	$ 16.234.280.309	$ 0	$ 63.255.633	$ 16.297.535.942
Valor Girado (G)	$ 15.623.834.193	$ 0	$ 1.381.000	$ 15.625.215.193

Por su parte la ejecución presupuestal en lo corrido de 2024 es la siguiente:

Tabla 15: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Solidaridad acumulada a julio de 2024

Presupuesto	Subsidios aporte a pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	$ 239.439.218.165	$ 9.712.429.570	$ 775.099.180	**$ 249.926.746.915**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 79.160.285.314	$ 9.712.429.570	$ 759.067.596	$ 89.631.782.480
Valor por comprometer	$ 160.278.932.851	$ 0	$ 16.031.584	$ 160.294.964.435
% Ejecución (RP / AA)	33,06%	7,82%	97,93%	35,86%
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 79.160.285.314	$ 2.464.810.932	$ 189.766.899	$ 81.814.863.144
Valor por Ordenar	$ 0	$ 7.247.618.638	$ 569.300.697	$ 7.816.919.335
% Ejecución (OP / RP)	100,00%	1,95%	25,00%	91,28%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 62.776.414.941	$ 1.618.738.262	$ 120.069.830	$ 64.515.223.032
Valor por Girar	$ 16.383.870.373	$ 846.072.670	$ 69.697.069	$ 17.299.640.112
% Ejecución (G / OP)	79,30%	4,87%	63,27%	78,86%

2.1.2.1 Reservas presupuestales y pagos ordenados del año 2023

A continuación, se presenta la ejecución de los valores reservados del presupuesto de 2023, por parte del Ministerio del Trabajo.

Tabla 16: Ejecución Presupuestal - Reservas Solidaridad

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoria	Ejecución
Valor Reservado (VR)	$ 15.296.770.371	$ 1.497.291.249	$ 118.234.828	**$ 16.912.296.448**
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 15.296.770.371	$ 1.497.291.249	$ 118.234.828	**$ 16.912.296.448**
Valor por Ordenar	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 0**

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoria	Ejecución
% Ejecución (OP / VR)	100,00%	100,00%	100,00%	**100,00%**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 15.268.225.091	$ 1.497.291.249	$ 118.234.828	**$ 16.883.751.168**
Valor por Girar	$ 28.545.280	$ 0	$ 0	**$ 28.545.280**
% Ejecución (G / OP)	99,81%	100,00%	100,00%	**99,83%**

Por su parte los pagos ordenados del año 2023 y girados durante el año 2024, son los siguientes:

Tabla 17: Solidaridad - Pagos ordenados año 2023

Reservas Presupuestales	Subsidios al Aporte en pensión	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 15.088.834.560	$ 1.755.044.247	$ 51.094.624	**$ 16.894.973.431**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 15.088.834.560	$ 1.755.044.247	$ 51.094.624	**$ 16.894.973.431**
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 0**
% Ejecución (G / VO)	100%	$ 0	N.R.	100%

2.2. Subcuenta de Subsistencia

2.2.1. Ingresos

El presupuesto de ingresos de esta Subcuenta para el año 2024, aprobado por parte del Comité Directivo del FSP es el siguiente:

Tabla 18: Presupuesto de Ingresos - Subcuenta de Solidaridad

Presupuesto Ingresos	Apropiación Presupuestal	Presupuesto Anual	Presupuesto julio-24	Presupuesto Acumulado
Aportes del 0,5%	$ 643.316.460.500	$ 643.316.460.500	$ 56.788.990.000	$ 364.058.064.500
Aportes Diferenciales	$ 152.834.050.000	$ 152.834.050.000	$ 14.562.229.000	$ 91.266.706.000
Aportes Pensionados	$ 67.769.725.000	$ 67.769.725.000	$ 6.545.122.000	$ 36.727.125.000
Rendimientos Financieros	$ 8.517.729.588	$ 8.517.729.588	$ 847.342.770	$ 5.506.094.021
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 650.000.000.000	$ 650.000.000.000	$ 81.250.000.000	$ 243.750.000.000
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 1.522.437.965.088**	**$ 1.522.437.965.088**	**$ 159.993.683.770**	**$ 741.307.989.521**
Desacumulación Sc. Subsistencia	$ 80.965.484.193	$ 80.965.484.193	$ 7.822.000.000	$ 20.137.000.000
Total Ingresos	**$ 1.603.403.449.281**	**$ 1.603.403.449.281**	**$ 167.815.683.770**	**$ 761.444.989.521**

A continuación, se muestra la ejecución de ingresos del mes de julio de 2024 y la acumulada del año 2024.

Tabla 19: Ejecución Presupuestal - Ingresos Subsistencia

Presupuesto Ingresos	Ejecución julio-24	Ejecución Acumulada	Ejec mes / Ppto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Aportes del 0,5%	$ 61.718.221.971	$ 389.940.725.177	108,68%	107,11%	60,61%

Presupuesto Ingresos	Ejecución julio-24	Ejecución Acumulada	Ejec mes / Ppto mes	Ejec acum/ Ppto acum	Ejec./ Ppto. Año
Aportes Diferenciales	$ 15.349.931.842	$ 95.514.190.885	105,41%	104,65%	62,50%
Aportes Pensionados	$ 3.532.780.674	$ 33.856.667.789	53,98%	92,18%	49,96%
Rendimientos Financieros	$ 2.355.769.123	$ 9.240.345.310	278,02%	167,82%	108,48%
Rendimientos Administradoras	$ 546.244.532	$ 2.675.901.897			
Excedentes Sc. Solidaridad	$ 81.250.000.000	$ 243.750.000.000	100,00%	100,00%	37,50%
Subtotal Ingresos de Ley	**$ 164.752.948.141**	**$ 774.977.831.058**	**102,97%**	**104,54%**	**50,90%**
Desacumulación Sc. Subsistencia	$ 0	$ 0		0,00%	0,00%
Otros ingresos	$ 17.084.298	$ 87.109.384			
Total Ingresos	**$ 164.770.032.439**	**$ 775.064.940.442**	**98,19%**	**101,79%**	**48,34%**

2.2.2. Egresos proyecto de inversión Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas.

Tabla 20: Apropiación Presupuestal de Gastos - Subcuenta de Subsistencia

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Total
Apropiación anual	**$ 11.872.000.000**	**$ 440.442.473**	**$ 81.810.612**	**$ 12.394.253.085**

Los movimientos obtenidos en el mes se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 21: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia en julio de 2024

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor comprometido (RP)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Valor Ordenado (OP)	$ 507.360.000	$ 0	$ 6.817.551	$ 514.177.551
Valor Girado (G)	$ 461.200.000	$ 0	$ 149.000	$ 461.349.000

Por su parte la ejecución presupuestal acumulada en el año 2024 es la siguiente:

Tabla 22: Ejecución Presupuestal Egresos Subcuenta de Subsistencia acumulada a julio de 2024

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Apropiación anual (AA)	**$ 11.872.000.000**	**$ 440.442.473**	**$ 81.810.612**	**$ 12.394.253.085**
Registros Presupuestales (RP)				
Valor comprometido (RP)	$ 11.872.000.000	$ 440.442.473	$ 81.810.612	$ 12.394.253.085
Valor por comprometer	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
% Ejecución (RP / AA)	100,00%	$ 0	100,00%	100,00%
Ordenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 3.355.520.000	$ 110.110.618	$ 20.452.653	$ 3.486.083.271
Valor por Ordenar	$ 8.516.480.000	$ 330.331.855	$ 61.357.959	$ 8.908.169.814
% Ejecución (OP / RP)	28,26%	$ 0	25,00%	28,13%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 2.829.310.000	$ 73.407.079	$ 12.941.017	$ 2.915.658.096

Presupuesto	Subsidios para ex madres	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor por Girar	$ 526.210.000	$ 36.703.539	$ 7.511.636	$ 570.425.175
% Ejecución (G / OP)	84,32%	11,75%	63,27%	83,64%

2.1.2.2 Reservas Presupuestales y Pagos ordenados del año 2023

Tabla 23: Ejecución Presupuestal - Reservas Subsistencia

Reservas Presupuestales	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Reservado (VR)	**$ 98.000.000**	**$ 63.540.171**	**$ 12.743.086**	**$ 174.283.257**
Órdenes de pago				
Valor Ordenado (OP)	$ 29.876.000	$ 63.540.171	$ 12.743.086	$ 106.159.257
Valor por Ordenar	$ 68.124.000	$ 0	$ 0	$ 68.124.000
% Ejecución (OP / VR)	30,49%	100%	100%	60,91%
Giros				
Valor Girado (G)	$ 24.000.000	$ 63.540.171	$ 12.743.086	$ 100.283.257
Valor por Girar	$ 5.876.000	$ 0	$ 0	$ 5.876.000
% Ejecución (G / OP)	80,33%	100,00%	100,00%	94,46%

Por su parte los pagos ordenados del año 2023 y girados durante el año 2024, son los siguientes:

Tabla 24: Subsistencia - Pagos ordenados año 2023

Pagos ordenados del año 2023	Subsidios EMC / EMS	Comisiones Fiduciarias	Honorarios Interventoría	Ejecución
Valor Ordenado (VO)	$ 450.640.000	$ 3.131.000	$ 101.644.057	**$ 555.415.057**
Giros				
Valor Girado (G)	$ 450.640.000	$ 3.131.000	$ 101.644.057	**$ 555.415.057**
Valor por Girar	$ 0	$ 0	$ 0	**$ 0**
% Ejecución (G / VO)	100%	100%	100%	100%

3. RECAUDO

3.1. Subcuenta de Solidaridad

3.1.1. Aportes del 0.5%

Los aportes del 0.5%, (cincuenta por ciento (50%) de los aportes del uno por ciento (1%), a cargo de los afiliados al sistema general de pensiones, cuya base de cotización es igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes).

Tabla 25: Recaudo según entidades de procedencia - Solidaridad

Aportes del 0,5%	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras ahorro individual	$ 25.517.409.621	$ 27.873.575.647	$ 2.356.166.026	$ 177.293.114.802

Aportes del 0,5%	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras de prima media	$ 25.187.753.970	$ 27.461.128.124	$ 2.273.374.154	$ 173.572.060.666
Regímenes especiales	$ 6.588.889.609	$ 6.383.518.200	-$ 205.371.409	$ 39.075.517.709
Total	$ 57.294.053.200	$ 61.718.221.971	$ 4.424.168.771	$ 389.940.693.176

A continuación, se muestra las cinco entidades con mayor recaudo de los aportes del 1% (se muestra solo el valor del 0.5% para la Subcuenta de Solidaridad). Estas cinco entidades comprenden el 89,90 % del total de los recaudos por aportes del 0.5% recibidos durante el año 2024.

Tabla 26: Cinco entidades con mayor recaudo - Solidaridad

Aportes del 0,5%	junio-24	julio-24	Acumulado 2024	Parrt %
Colpensiones	$ 25.160.430.358	$ 27.414.188.375	$ 173.278.847.915	44,44%
AFP Porvenir	$ 9.693.451.957	$ 10.183.496.148	$ 66.294.210.598	17,00%
AFP Protección	$ 9.116.676.932	$ 10.792.495.311	$ 64.533.135.483	16,55%
AFP Colfondos	$ 3.675.938.903	$ 4.011.205.388	$ 25.916.789.860	6,65%
AFP Old Mutual	$ 3.031.341.829	$ 2.886.378.800	$ 20.548.978.861	5,27%
Total	**$ 50.677.839.979**	**$ 55.287.764.022**	**$ 350.571.962.718**	**89,90%**

De otra parte, las variaciones de recaudo superiores a $50 millones entre los meses de junio y julio de 2024 es la siguiente:

Tabla 27: Entidades con variación en recaudo Mayor a $50 millones - Solidaridad

Entidad Recaudadora	Régimen	junio-24	julio-24	Acumulado 2024	Variación
Colpensiones	RPM	$ 25.160.430.358	$ 27.414.188.375	$ 173.278.847.915	$ 2.253.758.017
AFP Protección	RAI	$ 9.116.676.932	$ 10.792.495.311	$ 64.533.135.483	$ 1.675.818.379
AFP Porvenir	RAI	$ 9.693.451.957	$ 10.183.496.148	$ 66.294.210.598	$ 490.044.191
AFP Colfondos	RAI	$ 3.675.938.903	$ 4.011.205.388	$ 25.916.789.860	$ 335.266.485
Departamento de Antioquia	REE	$ 283.694.100	$ 557.964.900	$ 1.758.520.900	$ 274.270.800
Gobernación del Magdalena	REE	$ 0	$ 157.104.700	$ 880.664.200	$ 157.104.700
Secretaria de educación del Putumayo	REE	$ 0	$ 134.184.000	$ 446.475.400	$ 134.184.000
Municipio de Cúcuta	REE	$ 92.473.400	$ 206.282.700	$ 750.225.900	$ 113.809.300
Municipio de Bello	REE	$ 0	$ 71.015.300	$ 243.895.400	$ 71.015.300
Municipio de Valledupar	REE	$ 0	$ 53.718.600	$ 312.784.800	$ 53.718.600
Tesorería municipal de Neiva	REE	$ 57.299.700	$ 0	$ 390.373.500	-$ 57.299.700
Municipio de Armenia	REE	$ 71.356.900	$ 0	$ 201.555.200	-$ 71.356.900
Departamento del Cauca	REE	$ 243.245.500	$ 164.816.800	$ 1.130.834.100	-$ 78.428.700
Departamento de La Guajira	REE	$ 122.368.400	$ 40.474.700	$ 348.303.800	-$ 81.893.700
Municipio de Medellín	REE	$ 344.153.200	$ 242.776.300	$ 1.625.231.300	-$ 101.376.900
Departamento de Norte de Santander	REE	$ 127.453.500	$ 0	$ 741.153.600	-$ 127.453.500
AFP Old mutual	RAI	$ 3.031.341.829	$ 2.886.378.800	$ 20.530.645.100	-$ 144.963.029

Entidad Recaudadora	Régimen	junio-24	julio-24	Acumulado 2024	Variación
Departamento de Sucre	REE	$ 276.522.700	$ 123.841.500	$ 1.027.306.000	-$ 152.681.200
Bogotá distrito capital	REE	$ 1.063.842.600	$ 733.728.800	$ 4.295.052.400	-$ 330.113.800

3.1.2. Multas y sanciones

Tabla 28: Recaudo por Multas y Sanciones

Multas Recaudadas	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Multas y sanciones causadas	**$ 110.282.395**	**$ 10.147.534**	**-$ 100.134.861**	**$ 698.520.488**
Multas y Sanciones Recaudadas				
Multas y sanciones recaudadas cobro coactivo	$ 4.872.230	$ 3.767.785	-$ 1.104.445	$ 71.188.525
Multas con acuerdo de pago	$ 504.750	$ 3.489.681	$ 2.984.931	$ 7.281.354
Multas Mayores a 365 días	$ 4.682.193	$ 2.233.961	-$ 2.448.232	$ 43.462.704
Multas Recaudadas en proceso de cobro persuasivo	$ 4.891.950	$ 5.800.000,00	$ 908.050	$ 89.836.844
Intereses multas y mora acuerdos de pago	$ 2.924.518	$ 1.697.000,00	-$ 1.227.518	$ 11.934.274
Total Multas y Sanciones Recaudadas	**$ 17.875.641**	**$ 16.988.427**	**-$ 887.214**	**$ 223.703.700**

3.1.3. Intereses de mora

Tabla 29: Intereses de Mora - Solidaridad

Intereses moratorios	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Intereses moratorios aportes	$ 206.781	$ 142.400	-$ 64.381	$ 48.215.766
Intereses moratorios AFP y APM	$ 111.011.538	$ 165.398.569	$ 54.387.031	$ 974.242.402
Total	**$ 111.218.319**	**$ 165.540.969**	**$ 54.322.649**	**$ 1.022.458.168**

3.1.4. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 30: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	julio-24	Acumulado
A.F.P.C. Porvenir	$ 167.114.392	$ 814.328.293
Old mutual Fondo Moderado	$ 68.033.683	$ 154.047.264
A.F.P.C Protección	$ 24.251.989	$ 246.664.562
A.F.P.C Colfondos	$ 5.924.467	$ 40.571.364
Old mutual Fondo Alternativo	$ 0	$ 18.413
CAXDAC	$ 0	$ 234
Total Rendimientos	**$ 265.324.530**	**$ 1.255.630.129**

3.2. Subcuenta de Subsistencia

La Subcuenta de Subsistencia recibe recursos correspondientes al aporte del 0.5%, diferenciales y pensionados. El valor del total del recaudo entre junio y julio 2024 se incrementó en un 3,23%.

Tabla 31: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen de los aportes

Aportes subcuenta subsistencia	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras ahorro individual	$ 31.302.364.771	$ 33.575.655.335	$ 2.273.290.564	$ 218.845.566.828
Administradoras de prima media	$ 38.885.116.332	$ 38.555.624.449	-$ 329.491.883	$ 251.049.051.778
Regímenes especiales	$ 7.892.147.709	$ 8.469.654.702	$ 577.506.993	$ 49.416.933.246
TOTAL	**$ 78.079.628.812**	**$ 80.600.934.486**	**$ 2.521.305.674**	**$ 519.311.551.851**

La siguiente tabla muestra el recaudo por fuente de los aportes.

Tabla 32: Recaudo total aportes Subsistencia por régimen tipo de aporte

Tipo de Aporte	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Aportes del 0,5%	$ 57.294.053.200	$ 61.718.221.971	$ 4.424.168.771	$ 389.940.693.176
Aportes Diferenciales	$ 12.795.209.912	$ 15.349.931.842	$ 2.554.721.929	$ 95.514.190.886
Aportes Pensionados	$ 7.990.365.700	$ 3.532.780.674	-$ 4.457.585.026	$ 33.856.667.789
TOTAL	**$ 78.079.628.812**	**$ 80.600.934.486**	**$ 2.521.305.674**	**$ 519.311.551.851**

3.2.1. Aportes del 0.5%

Tabla 33: Aportes del 0.5% - Subsistencia

Aportes del 0,5%	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras ahorro individual	$ 25.517.409.621	$ 27.873.575.647	$ 2.356.166.026	$ 177.293.114.802
Administradoras de prima media	$ 25.187.753.970	$ 27.461.128.124	$ 2.273.374.154	$ 173.572.060.666
Regímenes especiales	$ 6.588.889.609	$ 6.383.518.200	-$ 205.371.409	$ 39.075.517.709
Total	**$ 57.294.053.200**	**$ 61.718.221.971**	**$ 4.424.168.771**	**$ 389.940.693.176**

3.2.2. Aportes diferenciales

Tabla 34: Aportes diferenciales

Aportes subcuenta subsistencia	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras ahorro individual	$ 5.747.638.650	$ 5.654.778.489	-$ 92.860.162	$ 41.245.559.425
Administradoras de prima media	$ 7.044.431.762	$ 9.692.329.253	$ 2.647.897.491	$ 54.248.662.160
Regímenes especiales	$ 3.139.500	$ 2.824.100	-$ 315.400	$ 19.969.300
TOTAL	**$ 12.795.209.912**	**$ 15.349.931.842**	**$ 2.554.721.929**	**$ 95.514.190.886**

3.2.3. Aportes pensionados

Tabla 35: Aportes pensionados.

Aportes subcuenta subsistencia	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Administradoras ahorro individual	$ 37.316.500	$ 47.301.200	$ 9.984.700	$ 306.892.600
Administradoras de prima media	$ 6.652.930.600	$ 1.402.167.072	-$ 5.250.763.528	$ 23.228.328.952
Regímenes especiales	$ 1.300.118.600	$ 2.083.312.402	$ 783.193.802	$ 10.321.446.237
TOTAL	**$ 7.990.365.700**	**$ 3.532.780.674**	**-$ 4.457.585.026**	**$ 33.856.667.789**

3.2.4. Intereses de mora

Tabla 36: Intereses de Mora - Subsistencia

Intereses moratorios	junio-24	julio-24	Variación	Acumulado 2024
Intereses moratorios aportes	$ 257.116	$ 311.700	-$ 36.500	$ 71.175.431
Intereses moratorios AFP y APM	$ 127.611.286	$ 249.409.023	$ 84.075.318	$ 1.117.277.149
Total	**$ 127.868.402**	**$ 249.720.723**	$ 84.038.818	**$ 1.188.452.580**

3.2.5. Rendimientos aportes FSP administradoras

Tabla 37: Rendimientos pagados por las Administradores

Administradoras	julio-24	Acumulado 2024
A.F.P.C. Porvenir	$ 192.876.371	$ 950.172.382
Old mutual Fondo Moderado	$ 96.314.931	$ 219.230.727
A.F.P.C Protección	$ 418.061	$ 273.105.601
A.F.P.C Colfondos	$ 6.914.446	$ 44.903.590
Old mutual Fondo Alternativo	$ 0	$ 36.409
CAXDAC	$ 0	$ 608
Total Rendimientos	**$ 296.523.808**	**$ 1.487.449.317**

CAPÍTULO II: PORTAFOLIO DE INVERSIONES

4. Portafolio de Inversiones

El informe del portafolio de inversiones comprende el comportamiento de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional durante el mes de julio 2024.

En el presente análisis se excluyen los saldos de las cuentas corrientes del banco de Occidente 256142035 y 256961269 de la Subcuenta de Subsistencia por valor de $7.778 millones, debido a que estas se utilizan para recibir los recursos provenientes de la cofinanciación del ICBF para el pago de los subsidios a las ex madres comunitarias y de las ex madres sustitutas.

Los saldos en las cuentas bancarias corresponden a los saldos de los extractos, por lo cual se presentan en algunas entidades partidas conciliatorias, las cuales para el mes de julio 2024 presentaban un saldo de $60.280.525.

Tabla 38: Partidas conciliatorias cuentas bancarias

Entidad	jun-24	jul-24	Variación
Banco de Bogotá			
Solidaridad	$ 2.728.402,00	$ 2.954.510,00	$ 226.108,00
Subsistencia	-$ 0,00	-$ 0,00	$ 0,00
Total Bogotá	**$ 2.728.402,00**	**$ 2.954.510,00**	**$ 226.108,00**
Banco de Occidente			
Solidaridad	$ 0,00	$ 3.754.272,51	$ 3.754.272,51
Subsistencia	$ 89.488,46	$ 323.087,02	$ 233.598,56
Total Occidente	**$ 89.488,46**	**$ 4.077.359,53**	**$ 3.987.871,07**
Banco AV Villas			
Solidaridad	$ 0,00	$ 49.844.889,00	$ 49.844.889,00
Subsistencia	$ 0,00	$ 3.403.767,00	$ 3.403.767,00
Total AV Villas	**$ 0,00**	**$ 53.248.656,00**	**$ 53.248.656,00**
Total Partidas Conciliatorias	**$ 2.817.890,46**	**$ 60.280.525,53**	**$ 57.462.635,07**

La mayor parte de los saldos pendientes de conciliar corresponden a retenciones en la fuente por recaudo de recursos en las cuentas de Banco de Bogotá y Banco AV Villas.

Cabe señalar que aún no se concluye con el plan para la recuperación de las partidas conciliatorias del Banco de Bogotá y como novedades en el mes se presentaron nuevas partidas conciliatorias con el Banco de Occidente y en las cuentas de AV Villas (abiertas en el mes de julio), estas últimas generadas por retención en la fuente sobre intereses generados.

4.1. Portafolio de Inversiones Consolidado del FSP

Para el mes de julio de 2024, el Portafolio de Inversiones consolidado del Fondo de Solidaridad Pensional cerró en la suma de $1.732.359 millones, presentando un incremento en $381.825 millones frente al saldo del mes de junio de 2024.

Este incremento se explica por la recuperación de $282.494 millones recibidos de Colpensiones y a los excedentes generados por las dos subcuentas.

Tabla 39: Variación mensual del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	junio-24	julio-24	Variación	% variación
Títulos Valores	$ 755.099.001.751	$ 827.889.331.728	$ 72.790.329.977	9,64%
Efectivo	$ 638.703.406.691	$ 904.469.685.745	$ 265.766.279.055	41,61%
TOTAL	**$ 1.393.802.408.442**	**$ 1.732.359.017.473**	**$ 338.556.609.031**	**24,29%**

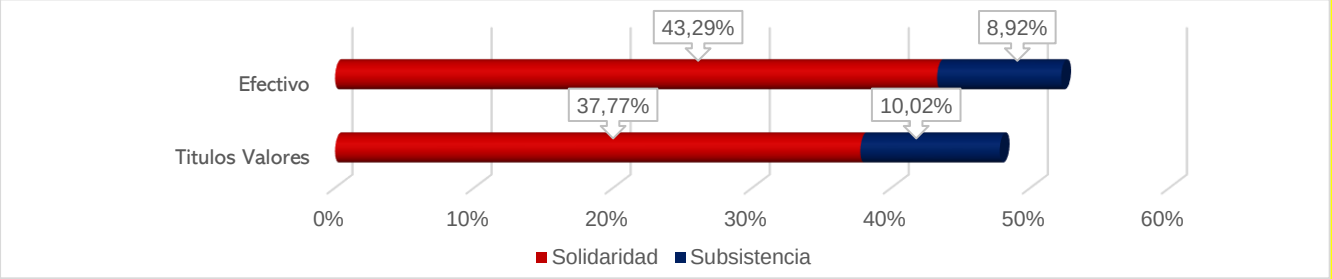
El portafolio está distribuido en un 47,79% en títulos valores y un 52,21% en depósitos en cuentas bancarias.

Tabla 40: Composición del Portafolio de Inversión consolidado

Portafolio	Solidaridad		Subsistencia		Total	
Títulos Valores	$ 654.311.426.728	46,60%	$ 173.577.905.000	52,90%	$ 827.889.331.728	47,79%
Efectivo	$ 749.936.255.818	53,40%	$ 154.533.429.928	47,10%	$ 904.469.685.745	52,21%
TOTAL	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	**$ 328.111.334.928**	**100%**	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**

Es necesario señalar que el valor del portafolio de la subcuenta de Solidaridad se incrementó en $259.251 millones y el de la subcuenta de Subsistencia se incrementó en $79.306 millones.

La Subcuenta de Solidaridad comprende el 81,06% del total del portafolio, mientras que la Subcuenta de Subsistencia comprende el 18,94% del mismo.



En el mes de julio de 2024, la rentabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional fue del 11,01% E.A., calculada con base en el peso porcentual de cada Subcuenta, respecto del valor total del Portafolio de Inversiones al cierre del mes.

Tabla 41: Rentabilidad del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional

Portafolio	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad	Rendimientos	Rentabilidad
Títulos Valores	$ 1.424.175.350	11,87%	$ 6.386.952.267	12,60%	$ 7.811.127.617	12,47%
Efectivo	$ 946.653.123	8,01%	$ 5.783.780.483	9,54%	$ 6.730.433.606	9,33%
TOTAL	$ 2.370.828.473	10,33%	$ 12.170.732.750	11,15%	$ 14.541.561.223	11,01%

4.2. Composición del Portafolio de Inversiones

A continuación, se presenta la manera como se distribuye el portafolio según el indicador de tasa de interés, según las especies en las cuales se encuentran invertidos los recursos, según la calificación de los emisores y por el plazo que falta para el vencimiento de las inversiones.

4.2.1. Composición del Portafolio por indicador

En el mes de julio 2024, el portafolio se concentró en efectivo en cuentas bancarias (52,21%), el monto de los recursos en efectivo se incrementó en el mes de julio de 2024, en $265.766 millones frente al saldo de junio de 2024. La inversión en títulos de tasa fija alcanzó un 26,93% del portafolio, los títulos con tasa IBR un 20,03% y los títulos ligados al IPC un 0,83%.

Tabla 42: Composición Portafolio por indicador de tasa de interés

Indicador	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Tasa fija	$ 88.838.340.000	27,08%	$ 377.709.455.728	26,90%	$ 466.547.795.728	26,93%
IPC	$ 4.048.760.000	1,23%	$ 10.278.300.000	0,73%	$ 14.327.060.000	0,83%
IBR	$ 80.690.805.000	24,59%	$ 266.323.671.000	18,97%	$ 347.014.476.000	20,03%
UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 154.533.429.928	47,10%	$ 749.936.255.818	53,40%	$ 904.469.685.745	52,21%
TOTAL	**$ 328.111.334.928**	**100%**	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**

4.2.2. Composición del Portafolio por tipo de inversión

Tabla 43: Composición Portafolio por tipo de especie invertida

Especie	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
CDT	$ 166.212.655.000	50,66%	$ 586.523.375.000	41,77%	$ 752.736.030.000	43,45%
Bono	$ 2.521.700.000	0,77%	$ 30.090.838.800	2,14%	$ 32.612.538.800	1,88%
TES corto plazo	$ 4.843.550.000	1,48%	$ 37.697.212.928	2,68%	$ 42.540.762.928	2,46%
TES UVR	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
A la vista	$ 154.533.429.928	47,10%	$ 749.936.255.818	53,40%	$ 904.469.685.745	52,21%
TOTAL	**$ 328.111.334.928**	**100%**	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**

Además de los recursos a la vista, la mayor parte del portafolio se encuentra en inversiones de corto plazo representadas en Certificados de Depósito a Término con una participación del 43,45%.

4.2.3. Composición del Portafolio por calificación de los emisores

A continuación se presenta la composición del portafolio de inversiones por calificación de los emisores.

Tabla 44: Composición Portafolio según calificación inversiones

Calificación	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
Nación	$ 4.843.550.000	1,48%	$ 37.697.212.928	2,68%	$ 42.540.762.928	2,46%
AA+	$ 10.036.300.000	3,06%	$ 20.056.900.000	1,43%	$ 30.093.200.000	1,74%
AAA	$ 158.698.055.000	48,37%	$ 596.557.313.800	42,48%	$ 755.255.368.800	43,60%
AAA – Vista	$ 154.533.429.928	47,10%	$ 749.936.255.818	53,40%	$ 904.469.685.745	52,21%
TOTAL	**$ 328.111.334.928**	**100%**	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**

4.2.4. Composición del Portafolio por plazo al vencimiento de las inversiones

En la siguiente tabla se aprecia la distribución del portafolio en sus plazos al vencimiento de los distintos títulos que lo conforman.

Se puede señalar que el 83,77% del portafolio (efectivo más inversiones) se encuentra a menos de 180 días, lo cual es consistente con la política de entrega de recursos a Prosperidad Social y al pago de subsidios durante el año 2024.

Tabla 45: Composición Portafolio según plazo al vencimiento

Plazo al vencimiento	Subsistencia		Solidaridad		Total	
	Saldo	Part%	Saldo	Part%	Saldo	Part%
A la vista	$ 154.533.429.928	47,10%	$ 749.936.255.818	53,40%	$ 904.469.685.745	52,21%
0 - 180 días	$ 168.500.005.000	51,35%	$ 378.224.013.928	26,93%	$ 546.724.018.928	31,56%
181 - 360 días	$ 0	0,00%	$ 181.099.152.800	12,90%	$ 181.099.152.800	10,45%
361-720 días	$ 5.077.900.000	1,55%	$ 94.988.260.000	6,76%	$ 100.066.160.000	5,78%
721-1080 días	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%	$ 0	0,00%
TOTAL	**$ 328.111.334.928**	**100%**	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**

4.3. Compras, ventas y redenciones de títulos.

4.3.1. Compras de títulos.

En el mes de julio de 2024 se realizaron compras de 35 títulos valores, por valor nominal de $190.200 millones por los cuales se giraron $192.240 millones.

Tabla 46: Compras de Títulos Valores

Portafolio	Cantidad	Valor nominal	Valor giro
Solidaridad	26	$ 149.200.000.000	$ 150.739.784.000
Subsistencia	9	$ 41.000.000.000	$ 41.500.220.000
	35	**$ 190.200.000.000**	**$ 192.240.004.000**

Las compras para el portafolio de Solidaridad se detallan a continuación:

Tabla 47: Portafolio Solidaridad Compras de Títulos Valores

No.	Emisor	Mercado	Fecha Compra	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Valor Compra	TIR
277	Davivienda	Secundario	4-jul.-24	16-feb.-25	$ 15.000.000.000	$ 15.748.650.000	10,93%
278	Occidente	Secundario	5-jul.-24	19-nov.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.150.050.000	10,89%
279	Bancolombia	Secundario	10-jul.-24	16-sep.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.050.800.000	10,92%
280	GM Financial	Primario	11-jul.-24	11-ene.-25	$ 7.000.000.000	$ 7.000.000.000	11,53%
281	Davivienda	Secundario	15-jul.-24	7-sep.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.020.400.000	10,96%
282	AV Villas	Secundario	18-jul.-24	6-abr.-25	$ 5.000.000.000	$ 5.017.450.000	11,83%
283	Bancóldex	Secundario	18-jul.-24	5-mar.-25	$ 1.000.000.000	$ 1.002.720.000	11,71%
284	Bancóldex	Secundario	18-jul.-24	11-oct.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.026.050.000	10,90%
285	AV Villas	Secundario	18-jul.-24	8-sep.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.028.200.000	10,87%
286	Finandina	Secundario	19-jul.-24	19-ene.-25	$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000	11,49%
287	Davivienda	Secundario	19-jul.-24	14-feb.-25	$ 10.000.000.000	$ 10.022.100.000	11,51%
288	AV Villas	Primario	23-jul.-24	23-ene.-25	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000	11,21%
289	Davivienda	Secundario	23-jul.-24	7-sep.-24	$ 2.700.000.000	$ 2.717.064.000	10,90%
290	BBVA Colombia	Secundario	23-jul.-24	5-dic.-24	$ 6.000.000.000	$ 6.178.320.000	10,60%
291	GM Financial	Primario	24-jul.-24	24-ene.-25	$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000	11,37%
292	AV Villas	Secundario	24-jul.-24	10-sep.-24	$ 2.000.000.000	$ 2.012.800.000	10,90%
293	BBVA Colombia	Secundario	24-jul.-24	13-dic.-24	$ 2.000.000.000	$ 2.017.120.000	11,02%
294	BBVA Colombia	Secundario	24-jul.-24	6-ene.-25	$ 2.000.000.000	$ 2.070.620.000	11,11%
295	Bancolombia	Secundario	25-jul.-24	16-sep.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.020.550.000	10,96%
296	AV Villas	Primario	25-jul.-24	25-mar.-25	$ 15.000.000.000	$ 15.000.000.000	11,48%
298	Davivienda	Primario	26-jul.-24	26-jul.-25	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000	10,70%
299	AV Villas	Primario	26-jul.-24	26-mar.-25	$ 8.000.000.000	$ 8.000.000.000	11,43%
300	BBVA Colombia	Secundario	30-jul.-24	6-dic.-24	$ 7.000.000.000	$ 7.089.670.000	10,87%
301	Bogotá	Secundario	31-jul.-24	5-ene.-25	$ 5.000.000.000	$ 5.038.100.000	10,96%
302	Bogotá	Secundario	31-jul.-24	23-ene.-25	$ 500.000.000	$ 515.890.000	11,05%
304	BCSC	Secundario	31-jul.-24	19-oct.-24	$ 1.000.000.000	$ 1.013.230.000	10,78%

El detalle para el portafolio de Subsistencia se presenta a continuación:

Tabla 48: Portafolio Subsistencia Compras de Títulos Valores

No.	Emisor	Mercado	Fecha Compra	Fecha Vencimiento	Valor Nominal	Valor Compra	TIR
79	BBVA Colombia	Secundario	2-jul.-24	5-dic.-24	$ 2.000.000.000	$ 2.030.040.000	11,40%
80	Occidente	Secundario	5-jul.-24	19-nov.-24	$ 10.000.000.000	$ 10.300.100.000	10,89%
81	AV Villas	Secundario	18-jul.-24	4-ene.-25	$ 7.000.000.000	$ 7.041.790.000	10,64%
82	Colpatria	Secundario	23-jul.-24	17-dic.-25	$ 5.000.000.000	$ 5.058.900.000	10,60%
83	Davivienda	Secundario	23-jul.-24	8-dic.-24	$ 10.000.000.000	$ 10.128.000.000	10,60%
84	Bbva Colombia	Secundario	31-jul.-24	8-ene.-25	$ 1.000.000.000	$ 987.050.000	10,42%
85	BBVA Colombia	Secundario	31-jul.-24	16-ene.-25	$ 1.000.000.000	$ 984.450.000	10,42%
86	BBVA Colombia	Secundario	31-jul.-24	27-ene.-25	$ 2.000.000.000	$ 1.963.020.000	10,42%
87	Davivienda	Secundario	31-jul.-24	21-dic.-24	$ 3.000.000.000	$ 3.006.870.000	10,93%

4.3.2. Ventas de títulos.

Tabla 49: Portafolio Solidaridad Venta de Títulos Valores

No.	Emisor	Fecha Venta	Valor Nominal	Valor Giro
272	Davivienda	26-jul.-24	$ 5.000.000.000	$ 5.169.700.000

4.3.3. Redenciones de capital e intereses.

4.3.3.1. Subcuenta de Solidaridad

Para la Subcuenta de Solidaridad durante el mes de julio de 2024, se redimieron totalmente 19 títulos con un valor nominal de $114.500 millones e intereses por $2.201 millones.

Tabla 50: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores

N° título	Fecha	Emisor	Capital	Intereses	Total
275	5-jul.-24	Mibanco	$ 5.000.000.000	$ 293.865.000	$ 5.293.865.000
170	9-jul.-24	Findeter	$ 5.000.000.000	$ 62.370.000	$ 5.062.370.000
130	11-jul.-24	GM Financial Colombia CFC	$ 7.000.000.000	$ 245.903.000	$ 7.245.903.000
192	12-jul.-24	Findeter	$ 4.000.000.000	$ 42.676.000	$ 4.042.676.000
215	15-jul.-24	Findeter	$ 5.000.000.000	$ 66.055.000	$ 5.066.055.000
90	16-jul.-24	Davivienda	$ 5.000.000.000	$ 166.480.000	$ 5.166.480.000
199	16-jul.-24	Davivienda	$ 10.000.000.000	$ 100.780.000	$ 10.100.780.000
265	16-jul.-24	BBVA Colombia	$ 2.500.000.000	$ 36.132.500	$ 2.536.132.500
126	17-jul.-24	BBVA Colombia	$ 3.000.000.000	$ 43.392.000	$ 3.043.392.000
163	17-jul.-24	Findeter	$ 5.000.000.000	$ 72.530.000	$ 5.072.530.000
164	18-jul.-24	Davivienda	$ 2.000.000.000	$ 28.876.000	$ 2.028.876.000
66	22-jul.-24	Popular	$ 8.000.000.000	$ 278.584.000	$ 8.278.584.000
68	22-jul.-24	BBVA Colombia	$ 5.000.000.000	$ 210.275.000	$ 5.210.275.000
197	22-jul.-24	Davivienda	$ 10.000.000.000	$ 107.800.000	$ 10.107.800.000

N° título	Fecha	Emisor	Capital	Intereses	Total
223	23-jul.-24	AV Villas	$ 5.000.000.000	$ 45.875.000	$ 5.045.875.000
218	24-jul.-24	GM Financial Colombia CFC	$ 10.000.000.000	$ 93.320.000	$ 10.093.320.000
219	25-jul.-24	AV Villas	$ 15.000.000.000	$ 136.995.000	$ 15.136.995.000
73	26-jul.-24	AV Villas	$ 3.000.000.000	$ 123.750.000	$ 3.123.750.000
220	26-jul.-24	AV Villas	$ 5.000.000.000	$ 45.585.000	$ 5.045.585.000
			$ 114.500.000.000	**$ 2.201.243.500**	**$ 116.701.243.500**

De igual manera se redimieron intereses de 33 títulos por valor de $2.481 millones, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 51: Redención de intereses – Subcuenta de Solidaridad

Título	Fecha	Emisor	Intereses
150	2-jul.-24	BBVA Colombia	$ 5.461.000
225	2-jul.-24	AV Villas	$ 94.170.000
259	3-jul.-24	AV Villas	$ 47.290.000
211	5-jul.-24	Davivienda	$ 77.913.000
266	5-jul.-24	Serfinanza	$ 96.730.000
183	8-jul.-24	Davivienda	$ 36.906.000
184	8-jul.-24	Davivienda	$ 36.906.000
226	8-jul.-24	Bancolombia	$ 42.828.000
230	8-jul.-24	Davivienda	$ 86.836.000
256	8-jul.-24	BBVA Colombia	$ 105.260.000
268	8-jul.-24	AV Villas	$ 91.920.000
189	9-jul.-24	Findeter	$ 52.995.000
94	16-jul.-24	Occidente	$ 53.720.000
263	16-jul.-24	GNB Sudameris	$ 54.140.000
279	16-jul.-24	Bancolombia	$ 50.375.000
135	17-jul.-24	RCI Colombia CFC	$ 180.000.000
195	17-jul.-24	Findeter	$ 40.644.000
227	17-jul.-24	BBVA Colombia	$ 53.365.000
261	17-jul.-24	Findeter	$ 55.788.000
269	18-jul.-24	AV Villas	$ 45.960.000
240	19-jul.-24	Bogotá	$ 46.500.000
143	22-jul.-24	Davivienda	$ 169.330.000
242	22-jul.-24	Bogotá	$ 45.040.000
243	22-jul.-24	AV Villas	$ 92.580.000
245	22-jul.-24	Bogotá	$ 41.268.000
251	22-jul.-24	GM Financial Colombia CFC	$ 91.720.000
217	23-jul.-24	Bancoldex	$ 19.512.000
177	24-jul.-24	Findeter	$ 72.510.000
264	24-jul.-24	Finandina	$ 46.240.000
273	24-jul.-24	AV Villas	$ 137.505.000
178	25-jul.-24	Bancoldex	$ 92.386.640
150	30-jul.-24	BBVA Colombia	$ 5.291.500
222	31-jul.-24	BBVA Colombia	$ 311.652.000
			$ 2.480.742.140

4.3.3.2. Subcuenta de Subsistencia

Para la Subcuenta de Subsistencia durante el mes de julio de 2024, se redimió totalmente 1 título con un valor nominal de $1.500 millones e intereses por $16 millones.

Tabla 52: Portafolio Solidaridad – Redención total de Títulos Valores

N° título	Fecha	Emisor	Capital	Intereses	Total
63	2-jul.-24	Colpatria	$ 1.500.000.000	$ 15.747.000	$ 1.515.747.000

De otra parte, se presentaron redenciones de intereses en 20 títulos por valor de $1.393 millones, como se muestra a continuación:

Tabla 53: Redención de intereses – Subcuenta de Subsistencia

Título	Fecha	Emisor	Intereses
60	3-jul.-24	BBVA Colombia	$ 76.320.000
64	5-jul.-24	Davivienda	$ 127.535.000
66	5-jul.-24	Colpatria	$ 133.900.000
79	5-jul.-24	BBVA Colombia	$ 21.096.000
56	8-jul.-24	Davivienda	$ 25.540.000
58	8-jul.-24	BBVA Colombia	$ 30.782.000
72	8-jul.-24	AV Villas	$ 45.960.000
59	15-jul.-24	Findeter	$ 105.360.000
65	15-jul.-24	BBVA Colombia	$ 45.456.000
70	15-jul.-24	Findeter	$ 59.554.000
68	16-jul.-24	GNB Sudameris	$ 54.140.000
61	17-jul.-24	BBVA Colombia	$ 53.365.000
62	17-jul.-24	Bancolombia	$ 186.628.500
53	18-jul.-24	GM Financial Colombia CFC	$ 46.145.000
75	18-jul.-24	AV Villas	$ 91.920.000
73	19-jul.-24	Davivienda	$ 35.745.000
77	19-jul.-24	FDN	$ 125.500.000
74	23-jul.-24	Bogotá	$ 21.574.500
69	24-jul.-24	Finandina	$ 46.240.000
67	29-jul.-24	BBVA Colombia	$ 60.608.000
			$ 1.393.369.000

4.4. Rentabilidad del portafolio por mes

La Subcuenta de Subsistencia presenta rendimientos acumulados en el año 2024 por $9.323 millones, mientras que los rendimientos acumulados de la subcuenta de Solidaridad alcanzan los $73.524 millones.

Tabla 54: Rentabilidad portafolio por Subcuenta por mes.

Portafolio	Subsistencia			Solidaridad		
	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%	Saldo Portafolio	Rendimientos	Rent%
enero-24	$ 164.601.824.462	$ 843.492.765	8,01%	$ 1.049.753.537.991	$ 11.193.254.154	13,81%
febrero-24	$ 129.937.762.673	$ 1.316.739.611	10,35%	$ 1.098.294.609.909	$ 10.582.697.713	13,12%
marzo-24	$ 109.589.646.059	$ 1.095.186.172	9,58%	$ 1.157.022.468.581	$ 11.330.497.579	12,55%
abril-24	$ 102.037.977.973	$ 825.462.339	8,71%	$ 1.190.500.054.124	$ 8.362.342.502	9,32%
mayo-24	$ 174.426.207.118	$ 1.335.201.416	11,05%	$ 1.176.107.672.971	$ 10.992.619.621	11,79%
junio-24	$ 248.805.615.107	$ 1.536.204.533	9,25%	$ 1.144.996.793.335	$ 8.892.280.996	10,03%
julio-24	$ 328.111.334.928	$ 2.370.828.473	10,33%	$ 1.404.247.682.546	$ 12.170.732.750	11,15%
Acumulado		**$ 9.323.115.310**			**$ 73.524.425.314**	

La rentabilidad ponderada del portafolio en julio de 2024 fue del 11,01% y los rendimientos acumulados en el año alcanzaron los $82.848 millones.

Tabla 55: Rentabilidad Total portafolio julio 2024.

Portafolio	Solidaridad		
	Saldo Portafolio	Intereses	Rent%
enero-24	$ 1.214.355.362.453	$ 12.036.746.920	13,40%
febrero-24	$ 1.228.232.372.582	$ 11.899.437.324	12,82%
marzo-24	$ 1.266.612.114.640	$ 12.425.683.751	12,29%
abril-24	$ 1.292.538.032.097	$ 9.187.804.841	9,27%
mayo-24	$ 1.350.533.880.089	$ 12.327.821.037	11,71%
junio-24	$ 1.393.802.408.442	$ 10.428.485.529	9,92%
julio-24	$ 1.732.359.017.473	$ 14.541.561.223	11,01%
Acumulado		**$ 82.847.540.625**	

4.5. Rentabilidad del portafolio comparada con los Fondos de Inversión Colectiva en 2024.

Se presenta un comparativo de los últimos seis meses, entre la rentabilidad mensual del portafolio del Fondo de Solidaridad Pensional y los Fondos de Inversión Colectiva administrados por distintas fiduciarias.

Tabla 56: Rentabilidad Fondo Solidaridad Pensional V/S Fondos de Inversión Colectiva

Fondos de Inversión Colectiva VS	Rentabilidad del mes					
Fondo de Solidaridad Pensional	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24
Fondo de Solidaridad Pensional Inversiones	13,79%	13,34%	7,58%	12,84%	9.95%	12,47%
Fondo de Solidaridad Pensional Liquidez	11,51%	10,89%	10,76%	10,15%	9.88%	9,33%

Fondos de Inversión Colectiva VS Fondo de Solidaridad Pensional		Rentabilidad del mes					
		feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24
Fondo de Solidaridad Pensional Total		12,82%	12,29%	9,27%	11,71%	9.92%	11,01%
1	Alianza fiduciaria	11,41%	11,91%	9,50%	10,73%	8,99%	9,55%
2	BBVA fiduciaria.	10,42%	10,93%	6,99%	9,90%	8,32%	10,85%
3	Credicorp capital fiduciaria	9,58%	10,72%	5,26%	9,18%	8,17%	8,85%
4	Fiduagraria	8,85%	10,98%	9,30%	10,02%	7,19%	8,11%
5	Fiducentral	9,12%	10,19%	4,48%	6,61%	6,86%	7,00%
6	Fiduciaria Bogotá	10,41%	11,79%	5,61%	9,33%	8,37%	10,01%
7	Fiduciaria Colpatria	10,59%	12,43%	5,74%	9,27%	9,48%	9,89%
8	Fiduciaria Corficolombiana	10,49%	11,80%	5,98%	9,54%	8,39%	9,26%
9	Fiduciaria Popular	9,77%	12,09%	7,43%	9,56%	8,24%	9,32%
10	Fiduciaria Sura	11,19%	13,02%	-0,50%	10,24%	7,22%	11,10%
11	Fiducoldex	10,45%	12,30%	6,69%	9,88%	8,87%	9,68%
12	Fiducoomeva	10,07%	11,38%	6,48%	9,59%	8,34%	9,04%
13	Fiduoccidente	10,03%	11,93%	1,00%	10,46%	8,43%	9,68%
14	Fiduprevisora	11,42%	11,69%	8,89%	9,88%	9,35%	9,55%
15	Old Mutual sociedad fiduciaria.	10,72%	12,17%	4,61%	8,82%	8,94%	10,10%
	Promedio ponderado FIC	**10,45%**	**11,71%**	**6,85%**	**9,85%**	**8,71%**	**9,59%**

4.6. Cumplimiento de las políticas de inversión

En el mes de julio de 2024, se cumplió con las políticas de inversión.

A continuación, detallamos el cumplimiento de las políticas de inversión, definidas por el Comité Directivo realizado entre el 13 y el 16 de febrero de 2024, para la totalidad del Portafolio de Inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional y el discriminado para el Portafolio de Inversiones de cada una de las Subcuentas.

4.6.1. Portafolio de Inversiones consolidado

Tabla 57: Política de Inversión – Fondo de Solidaridad Pensional

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 42.540.762.928	2,46%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al	$ 0	0,00%	10%

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).			
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 785.348.568.800	45,33%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 904.469.685.745	52,21%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.732.359.017.473**	**100%**	
*Aprobado en Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional con fecha 13 al 16 de febrero de 2024			

4.6.2. Portafolio Subcuenta de Solidaridad

Tabla 58: Política de Inversión - Subcuenta Solidaridad.

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 37.697.212.928	2,68%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 616.614.213.800	43,91%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 749.936.255.818	53,40%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 1.404.247.682.546**	**100%**	

4.6.3. Portafolio Subcuenta de Subsistencia

Tabla 59: Política de Inversión - Subcuenta Subsistencia

Tipo de inversión	Valor de Mercado	Participación	Límite Máximo
1. Títulos Valores emitidos por la Nación			
1.1. Deuda Pública	$ 4.843.550.000	1,48%	100%
1.2. Otros títulos de Deuda Pública	$ 0	0,00%	20%
2. Títulos Valores emitidos por Otras Entidades Públicas del Orden Nacional			
2.1 Títulos de deuda cuyo emisor, garante o aceptante sea una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, incluyendo al Fondo de Garantías de instituciones Financieras (FOGAFIN) y al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOOP).	$ 0	0,00%	10%
2.2 Bonos y títulos hipotecarios, Ley 546 de 1999, y otros títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria. Límite Máximo de Inversión hasta el 15%	$ 0	0,00%	15%
3. Títulos Valores de Emisores Nacionales			
3.1 Títulos de deuda cuyo emisor o garante sea una Entidad Vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 168.734.355.000	51,43%	80%
4. Otras Inversiones y Operaciones			
4.1 Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales, con la Máxima Calificación vigente de Corto y la Segunda Mejor Calificación de Largo Plazo.	$ 154.533.429.928	47,10%	100%
4.2 Depósitos remunerados en el Banco de la República	$ 0	0,00%	40%
TOTAL PORTAFOLIO	**$ 328.111.334.928**	**100%**	

4.7. Cumplimiento evaluación de cupos de inversión por emisor

Los cupos de inversión fueron actualizados por la Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria aplicando los criterios de evaluación del modelo CAMEL incluido en la Política de Inversión del Fondo de Solidaridad Pensional. Estos nuevos cupos fueron aprobados por el Comité Integral de Administración de Riesgos (CIAR) de Fiduagraria.

Las inversiones en títulos valores y cuentas bancarias alcanzaron en el mes de julio de 2024 el 48,5% de los cupos asignados para los emisores autorizados.

Tabla 60: Evaluación de cupos por emisor

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2024	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
Bancos						
Calificación AAA						
AV Villas	$ 206.863	$ 268.922	$ 145.411	$ 122.815	$ 268.226	99,7%
Bancolombia	$ 206.863	$ 268.922	$ 63.790	$ 10	$ 63.800	23,7%
BBVA	$ 182.526	$ 237.284	$ 103.072	$ 14	$ 103.086	43,4%
BCSC	$ 176.863	$ 229.922	$ 1.013	$ 0	$ 1.013	0,4%
Bogotá	$ 206.863	$ 268.922	$ 31.395	$ 207.049	$ 238.444	88,7%

Entidades (cifras en $ millones)	Cupo inversiones	Cupo global 2024	Valor Presente Consolidado	Saldo cuentas bancarias	Total	% Ejecución Cupo
BTG Pactual Colombia	$ 51.863	$ 67.422	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Citibank Colombia	$ 112.526	$ 146.284	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Colpatria	$ 182.526	$ 237.284	$ 10.128	$ 128.270	$ 138.398	58,3%
Davivienda	$ 206.863	$ 268.922	$ 193.629	$ 17	$ 193.646	72,0%
Itaú	$ 116.021	$ 150.827	$ 16.562	$ 112.400	$ 128.963	85,5%
JP Morgan Colombia	$ 51.863	$ 67.422	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Mi Banco	$ 21.863	$ 28.422	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Occidente	$ 182.526	$ 237.284	$ 25.713	$ 49.019	$ 74.732	31,5%
Popular	$ 152.526	$ 198.284	$ 0	$ 198.558	$ 198.558	100,1%
Santander	$ 0	$ 94.284	$ 0	$ 94.157	$ 94.157	99,9%
Serfinanza	$ 32.526	$ 42.284	$ 10.090	$ 0	$ 10.090	23,9%
Calificación AA+						
GNB Sudameris	$ 51.863	$ 67.422	$ 10.069	$ 0	$ 10.069	14,9%
Finandina	$ 51.863	$ 67.422	$ 20.024	$ 0	$ 20.024	29,7%
Total Bancos	**$ 2.194.807**	**$ 2.947.535**	**$ 630.896**	**$ 912.309**	**$ 1.543.204**	**52,4%**
Otras Entidades						
GM Financial Colombia S.A.	$ 56.863	$ 56.863	$ 32.090	$ 0	$ 32.090	56,4%
RCI C.F.C.	$ 52.526	$ 52.526	$ 5.205	$ 0	$ 5.205	9,9%
La Hipotecaria CFC	$ 16.863	$ 16.863	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Total Otras Entidades	**$ 126.252**	**$ 126.252**	**$ 37.294**	**$ 0**	**$ 37.294**	**29,5%**
Sector público						
Bancoldex	$ 82.526	$ 82.526	$ 10.266	$ 0	$ 10.266	12,4%
FDN	$ 166.863	$ 166.863	$ 10.135	$ 0	$ 10.135	6,1%
Finagro	$ 96.863	$ 96.863	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Findeter	$ 132.526	$ 132.526	$ 96.758	$ 0	$ 96.758	73,0%
Icetex	$ 36.863	$ 36.863	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Ministerio de Hacienda y CP			$ 42.541	$ 0	$ 42.541	N.A.
Total Sector Público	**$ 515.641**	**$ 515.641**	**$ 159.699**	**$ 0**	**$ 159.699**	**31,0%**
Total General	**$ 2.836.700**	**$ 3.589.428**	**$ 827.889**	**$ 912.309**	**$ 1.740.198**	**48,5%**

Los bancos AV Villas, Bogotá, Colpatria, Davivienda y Popular con $1.037.271 millones concentran el 59,61% de las inversiones y ocupan el 83,49% de la suma de sus cupos asignados ($1.242.334 millones).

Tabla 61: Entidades con mayor concentración en el portafolio

Entidades	Valor Presente Consolidado	Saldo Cuenta de Ahorros	Total	% Part.
AV Villas	$ 145.411.250.000	$ 122.814.772.323	$ 268.226.022.323	15,41%
Bogotá	$ 31.394.540.000	$ 207.049.499.458	$ 238.444.039.458	13,70%

Entidades	Valor Presente Consolidado	Saldo Cuenta de Ahorros	Total	% Part.
Colpatria	$ 10.127.650.000	$ 128.269.914.109	$ 138.397.564.109	7,95%
Davivienda	$ 193.628.616.000	$ 16.997.379	$ 193.645.613.379	11,13%
Popular	$ 0	$ 198.557.534.300	$ 198.557.534.300	11,41%
Subtotal mayores inversiones	**$ 380.562.056.000**	**$ 656.708.717.570**	**$ 1.037.270.773.570**	**59,61%**
Otras Entidades	$ 447.327.275.728	$ 255.599.954.701	$ 702.927.230.429	40,39%
Total Portafolio	**$ 827.889.331.728**	**$ 912.308.672.271**	**$ 1.740.198.003.999**	**100%**

4.8. Informe de Alertas Tempranas

La Gerencia Integral de Riesgos de Fiduagraria realiza un informe de alertas tempranas con el fin de reducir los riesgos de inversión en emisores que pueden tener condiciones que generen detrimentos a los portafolios administrados por la fiduciaria; a continuación, se relaciona el estado actual de los emisores, el cual está vigente desde el mes de julio de 2024:

Bancos	Estado
Banco Agrario	OK
Banco AV Villas	OK
Banco de Bogotá	OK
Banco de Occidente	OK
Banco GNB Sudameris	OK
Banco JP Morgan Colombia	OK
Bancolombia	OK
BBVA Colombia	OK
BCSC	OK
BTG Pactual Colombia	OK
Citibank Colombia	OK
Banco Colpatria	Observación
Banco Davivienda	Observación
Banco Finandina	Observación
Banco Itaú	Observación
Banco Popular	Observación
Banco Santander	Observación
Banco Serfinanza	Observación
Mi Banco	Observación
Banco Falabella	Sin cupo
Banco W	Sin cupo

Corporaciones Financieras	Estado
Corporación Financiera Colombiana	Sin cupo
Banca de inversión Bancolombia	OK
BNP Paribas Corporación Financiera	OK

Cías de Financiamiento Comercial	Estado
GM Financial Colombia S.A.	Observación
RCI C.F.C.	Observación
La Hipotecaria	OK

Entidades Sector Público	Estado
Bancoldex	OK
Findeter	OK
Financiera de Desarrollo Nacional	OK
Finagro	OK
Icetex	OK
Fondo Nacional del Ahorro	OK
Fondo Nacional de Garantías	OK

Alerta: No hay Estados Financieros publicados en la página de la SFC o el comportamiento de los indicadores financieros se encuentra por debajo del promedio del sector o el resultado del análisis de experto arroja resultados desfavorables. Por lo cual se instruye no invertir en nuevos títulos del emisor en Alerta.

Observación: Se evidencia deterioro en los indicadores financieros del emisor. Se recomienda no adquirir nuevos títulos a plazos superiores a 180 días.

Sin Cupo: Estado que se presenta cuando la calificación de riesgo emitida por entidad calificadora de riesgo es inferior a AA+ o cuando la Gerencia Integral de Riesgos lo considere. Por lo cual se debe proceder con la liquidación de las inversiones vigentes en dicho emisor

4.9. Gestión de riesgos del portafolio

La gestión de valor en riesgo de mercado (VaR) de portafolio se calcula independientemente para cada una de las Subcuentas. Se presenta tanto el cálculo del VaR normativo, así como el del VaR interno.

4.9.1. VaR Normativo

El método por factores de riesgo que se utiliza para la medición del VaR normativo consiste en la suma aritmética de los VaR que se originen por un mismo factor de riesgo y su posterior agregación a través de la matriz de correlaciones.

Tabla 62: VaR Normativo

Posiciones Activas	VaR Consolidado
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 1	$ 279.977.839
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 2	$ 210.134.839
Tasa interés CEC Pesos - Comp. 3	$ 21.555.522
Tasa interés CEC UVR -Comp. 1	
Tasa interés CEC UVR -Comp. 2	
Tasa interés CEC UVR -Comp. 3	
Tasa interés DTF - Nodo 1 (Corto Plazo)	$ 77.616.463
Tasa interés DTF - Nodo 2 (Largo Plazo)	
Tasa interés IPC	$ 10.382.012
TOTAL VaR	$ 277.644.831
Total portafolio	**$ 827.889.622.409**
% sobre el valor del portafolio	**0,0335%**

La pérdida estimada para el mes de julio de 2024 se calculó en $278 millones y equivale al 0,0335% del VPN del total de los títulos valores.

4.9.2. VaR Interno

Por su parte el valor del VaR según el modelo interno para el mes de julio de 2024 se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 63: VaR Modelo Interno

VaR Portafolio	Solidaridad	Subsistencia
Total Portafolio Inversiones	$ 654.311.717.409	$ 173.577.905.000
VaR diversificado	$ 136.803.414	$ 32.862.168
Duración	188	130
VaR D / VPN	0,0209%	0,0189%
VaR Máximo (PB)	0,16%	0,16%
VaR Máximo (pesos)	$ 1.046.898.748	$ 277.724.648
Pérdida estimada	20,22%	9,65%
Nivel de Confianza	99,00%	99,00%
Horizonte de Tiempo (días)	1	1

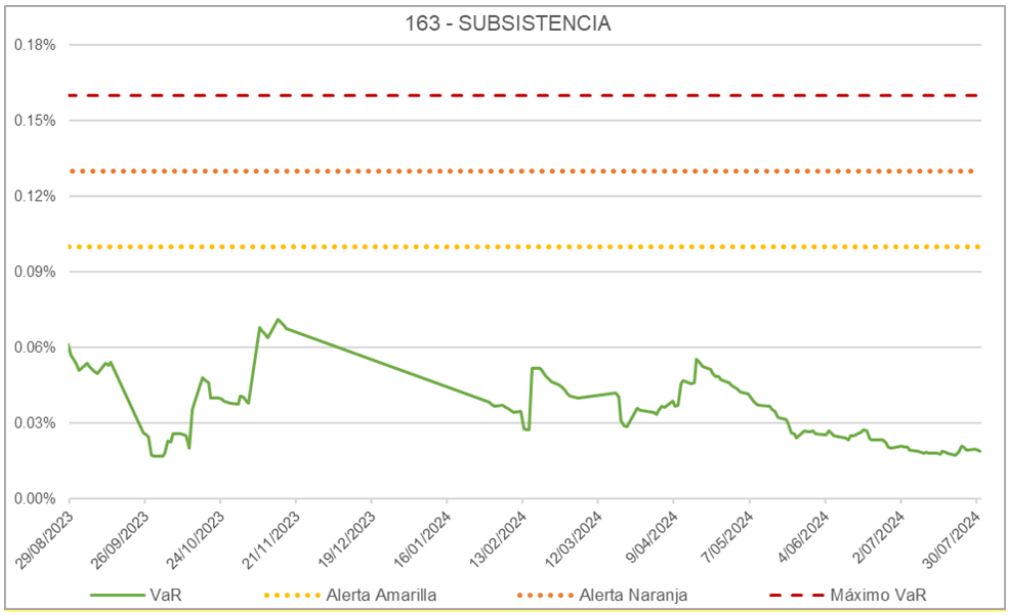
Al determinar el VaR por indicador se obtiene el siguiente resultado:

Tabla 64: VaR Modelo Interno por indicador

Indicador	Solidaridad			Subsistencia		
	Saldo	Part%	VaR Diversificado	Saldo	Part%	VaR Diversificado
IPC	$ 10.278.300.000	1,57%	$ 2.954.008	$ 4.048.760.000	2,33%	$ 855.673
IBR	$ 266.323.961.681	40,70%	$ 56.352.661	$ 80.690.805.000	46,49%	$ 18.610.860
Tasa fija	$ 340.012.242.800	51,96%	$ 100.494.169	$ 83.994.790.000	48,39%	$ 21.231.911
TES TF	$ 37.697.212.928	5,76%	$ 12.346.214	$ 4.843.550.000	2,79%	$ 1.226.520

Las siguientes gráficas muestran el comportamiento del VaR diversificado de las dos Subcuentas frente al valor presente neto (VPN) del portafolio desde julio de 2023 hasta julio 2024.





4.9.3. Pruebas de desempeño:

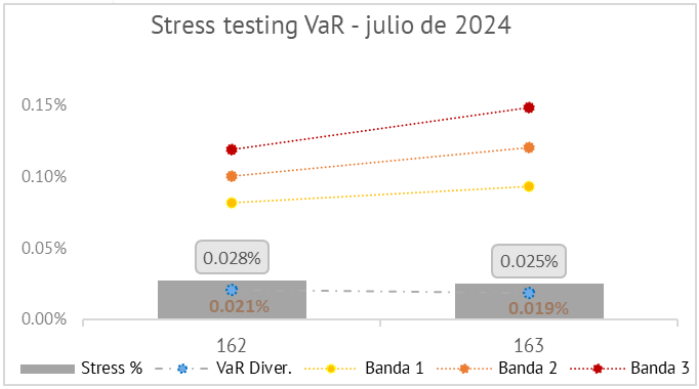
4.9.3.1. Prueba de Estrés (Stress Testing):

Este análisis evalúa en los portafolios el efecto de movimientos simulados en los factores de riesgo que son de interés para la Entidad, donde la volatilidad para cada factor de riesgo se calcula como el cambio algorítmico máximo de los datos de los precios, con el fin de estimar el comportamiento del valor en riesgo en condiciones extremas de mercado.

Para el mes de julio 2024, se evidencia una disminución en el nivel del VaR y en el Stress Testing del portafolio; sin embargo, con márgenes normales sin generar ninguna alerta, preservando los niveles de seguridad y exposición conservadora al riesgo de mercado.

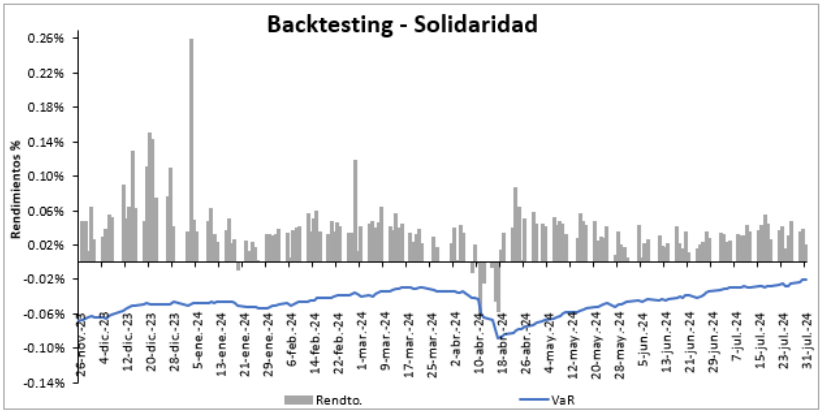
Tabla 65: Resultado pruebas de estrés

Portafolio	VPN Portafolio	VaR Diversificado	%	Prueba Stress	%
Solidaridad	$ 654.311.717.409	$ 136.803.414	0,021%	$ 181.724.467	0,028%
Subsistencia	$ 173.577.905.000	$ 32.862.168	0,019%	$ 43.652.858	0,025%

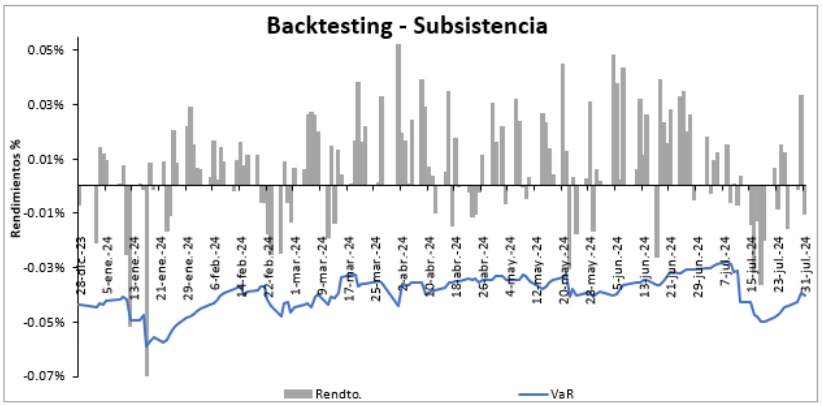


4.9.3.2. Back Testing:

El Back Testing (pruebas limpias y sucias) demuestra que el modelo y metodología EWMA se ajusta correctamente a la composición de los portafolios del Fondo de Solidaridad Pensional y a las condiciones de mercado. El modelo en cada portafolio de inversiones ha reaccionado de manera adecuada, previendo movimientos fuertes y generando alertas oportunas de forma que se ha podido tomar decisiones pertinentes y exponer la situación real a los diferentes entes de control.



KUPIEC	Solidaridad
Observaciones (n)	250
Fallas(X)	2
(^p)	0.80%
Confianza 95% (p)	5.00%
Aprobó	Aceptable



KUPIEC	Subsistencia
Observaciones (n)	250
Fallas(X)	0
(^p)	0.00%
Confianza 95% (p)	5.00%
Aprobó	Aceptable

CAPÍTULO III: GESTIÓN OPERATIVA

5. PROGRAMAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL

5.1. Programa de Subsidio al Aporte en Pensión (PSAP)

5.1.1 Beneficiarios activos

Al cierre del mes de julio de 2024 se encontraban activos en este Programa 120.159 beneficiarios, con una disminución de 651 frente al mes de junio de 2024 a pesar del incremento de beneficiarios en el programa.

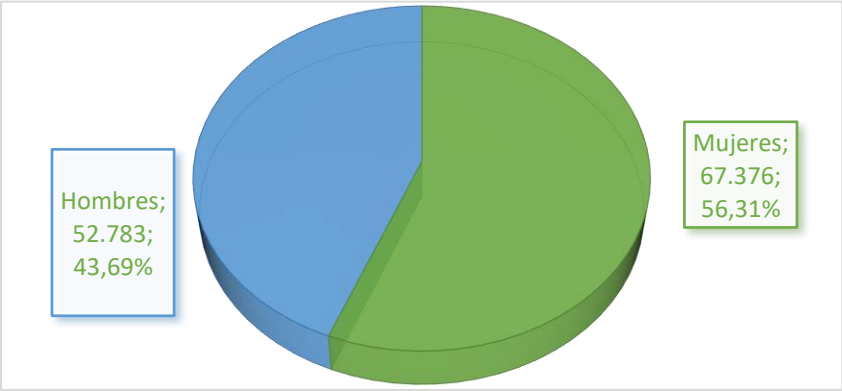
La distribución por grupo poblacional es la siguiente:

Tabla 66 Beneficiarios PSAP por grupo poblacional

Beneficiarios PSAP	julio-24	
	Beneficiarios	% Part.
Independiente urbano	83.325	69,35%
Mayores de 40 años	32.085	26,70%
Independiente rural	2.729	2,27%
Madres sustitutas	808	0,67%
Concejales	1.142	0,95%
Discapacitados	39	0,03%
Ediles	31	0,03%
Totales	**120.159**	**100%**

La composición del Programa por género se detalla a continuación:

Distribución beneficiarios PSAP por género



5.1.2. Beneficiarios en mora

Tabla 67: Beneficiarios PSAP en mora según periodos en mora

Mes de reporte	Mes de morosidad	Beneficiarios estado de cuenta	Morosidad (periodos)						Total mora
			1	2	3	4	5	6	
Enero-24	noviembre-23	125.786	8.745	2.282	1.545	1.085	917	1.803	16.377
Febrero-24	diciembre-23	125.187	8.040	2.152	1.414	1.213	850	2.011	15.680
Marzo-24	enero-24	124.555	11.977	2.613	1.395	1.130	1.030	1.931	20.076
Abril-24	febrero-24	121.538	5.952	4.062	1.347	869	696	1.714	14.640
Mayo-24	marzo-24	122.960	9.214	2.172	3.267	1.153	797	2.353	18.956
Junio-24	abril-24	122.152	4.854	1.953	1.311	2.631	916	2.075	13.740
Julio-24	Mayo-24	122.023	6.487	1.870	1.306	1.086	2.241	2.258	15.248

5.1.3. Suspensiones y retiros

La normatividad vigente del PSAP permite al Administrador Fiduciario encargado de la administración de los recursos del FSP, la aplicación de suspensión de afiliaciones teniendo en cuenta que se debe garantizar el debido proceso al titular del subsidio además, en los casos cuando el beneficiario adquiera capacidad de pago, y/o por solicitud voluntaria del mismo, y/o cuando se cumplen los lineamientos en tiempo máximo de edad, y/o cuando se han completado las semanas de cotización.

Para el mes de julio de 2024, el mayor volumen de suspensiones corresponden a personas que cumplieron con los requisitos para lograr su pensión a través de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

A continuación, presentamos el detalle de las 1.824 suspensiones del mes bajo reporte:

Tabla 68: Causales suspensión PSAP

Motivo Suspensión	Total
Colpensiones - Pensión Vejez	585
PILA	339
Temporalidad de edad	336
Mora superior a 6 meses	232
Paso contributivo	116
Colpensiones - Indemnización	70
Colpensiones - Pensión Invalidez	64
Voluntario	38
Registraduría	36
Colpensiones - Pensión Sobreviviente	3
CASUR	2
Temporalidad de semanas	1
FOMAG	1

Motivo Suspensión	Total
FOPEP	1
Total	**1.824**

De otra parte, para el mes que nos ocupa se aplicaron 3.916 retiros, con los siguientes motivos:

Tabla 69: Causales retiro PSAP

Causal de retiro	Total
Mora superior a 6 meses suspendido	1.719
Temporalidad edad	899
Modificación en la condición de beneficiario	612
Retiro PILA	442
Retiro voluntario	124
Trámite de prestación económica	44
Pensión	43
Capacidad de pago	26
Temporalidad semanas	6
Retiro Registraduría	1
Total retiros	**3.916**

5.1.4. Reintegros y reactivaciones

Durante el mes bajo análisis se presentaron entre reintegros y reactivaciones 87 casos, el 8390% de los casos corresponden a la causal Reintegro por Decreto 1833.

Tabla 70: Reintegros y reactivaciones del PSAP

Motivo del reintegro	Total Aplicado
Reintegro Decreto 1833	73
Mora superior a 6 meses consecutivos	5
PILA	3
Colpensiones	3
Paso a Contributivo	2
Reintegro manual	1
Total Reactivados	**87**

5.1.5. Pagos PSAP julio 2024

En la siguiente tabla se presenta la relación de pagos realizada durante el 2024.

Tabla 71: Pagos del PSAP durante el año 2024

Mes de pago	Nómina pagada	N° subsidios programados	Valor programación	N° subsidios pagados	Valor pagos	Participación pagos
Enero	octubre-23	105.639	$ 14.712.586.240	104.754	$ 14.589.292.160	99,16%
Febrero	noviembre-23	104.930	$ 14.613.754.240	104.725	$ 14.585.208.960	99,80%

Mes de pago	Nómina pagada	N° subsidios programados	Valor programación	N° subsidios pagados	Valor pagos	Participación pagos
Marzo	diciembre-23	104.119	$ 14.500.798.080	103.832	$ 14.460.838.400	99,72%
Abril	enero-24	100.828	$ 15.736.770.400	100.615	$ 15.703.542.400	99,79%
Mayo	febrero-24	103.299	$ 16.122.943.200	102.996	$ 16.075.654.400	99,71%
Junio	marzo-24	99.829	$ 15.581.560.800	99.825	$ 15.580.936.800	100%
Julio	abril-24	103.833	$ 16.206.632.000			0%

El pago de la nómina del mes de abril se realizó en el mes de agosto de 2024, una vez que la ordenación llegó.

5.1.6. Portal transaccional PSAP

En el Portal Transaccional PSAP los beneficiarios y el público interesado en el programa pueden realizar las siguientes consultas y transacciones:

1. Actualización de datos de los beneficiarios
2. Reactivación de beneficiarios
3. Retiro de beneficiarios
4. Suspensión de la afiliación.
5. Vinculación de nuevos beneficiarios

Durante el mes de julio de 2024, se registraron un total de 1.387 solicitudes de vinculación y 310 por otras causales para un total de 1.697 solicitudes, como se detalla a continuación.

Tabla 72: Solicitudes por regional realizadas en el portal PSAP

Punto de Atención	Suspensión	Retiro	Reactivación	Vinculación	Total general
Centro	44	8	30	379	461
Noroccidente	20	22	15	225	282
Suroccidente	22	13	16	315	366
Resto País	33	14	73	468	588
TOTAL	**119**	**57**	**134**	**1.387**	**1.697**

De las 1.387 solicitudes de vinculación procesadas, el 85,43% (1.185) corresponden al grupo poblacional de Mayores de 40 años.

Del total de solicitudes de vinculación se aceptaron 1.224 solicitudes (88,25%), se encuentran 73 en proceso de revisión y se rechazaron 90.

Tabla 73: Detalle de las afiliaciones por grupo poblacional

Punto de Atención	Mayores 40 años	Concejal	Discapacitado	Edil	Madre Sustituta	Totales	Aceptadas	Rechazadas	En Revisión
Centro	336	39	1	0	3	379	345	12	22
Noroccidente	187	31	0	0	7	225	211	10	4
Suroccidente	271	42	0	0	2	315	270	40	5

Punto de Atención	Mayores 40 años	Concejal	Discapacitado	Edil	Madre Sustituta	Totales	Aceptadas	Rechazadas	En Revisión
Resto País	391	72	1	0	4	468	398	28	42
Total	**1.185**	**184**	**2**	**0**	**16**	**1.387**	**1.224**	**90**	**73**

5.1.7. Beneficiarios fallecidos:

En lo corrido del año 2024 se habían programado 152 subsidios a beneficiarios fallecidos por valor de $27.731.680.

Tabla 74: Detalle de los subsidios programados a beneficiarios fallecidos.

Nómina	Periodo	Subsidios	Valor
Noviembre-2022	Junio	3	$ 360.000
Diciembre-2022	Julio	33	$ 3.960.000
Enero-2023	Julio	13	$ 1.809.600
Junio-2023	Julio	24	$ 3.340.800
Julio-2023	Julio	56	$ 7.795.200
Julio-2023	Julio	42	$ 5.855.680
Julio-2023	Agosto	21	$ 2.951.040
Julio-2023	Septiembre	26	$ 3.619.200
Julio-2023	Octubre	24	$ 3.340.800
Agosto-2023	Noviembre	29	$ 4.036.800
Septiembre-2023	Diciembre	26	$ 3.619.200
Octubre-2023	Diciembre	19	$ 2.644.800
Noviembre-2023	Enero - 24	32	$ 4.454.400
Diciembre-2023	Marzo- 24	45	$ 6.273.280
Enero-2024	Abril-2024	15	$2.340.000
Febrero-2024	Mayo-2024	42	$6.552.000
Marzo- 24	Junio-2024	18	$2.808.000
Abril-24	Julio-2024	34	$5.304.000

La validación de los beneficiarios fallecidos se realiza con las bases de datos de la Registraduría, RUAF y Supervivencia. Los 18 beneficiarios, están suspendidos y se encuentran en verificación.

5.2. Programa de Subsidio a la Vejez para Exmadres Comunitarias (EMC) y Sustitutas (EMS).

De acuerdo con el cronograma de ampliación establecido en la resolución 454 del 22 de febrero de 2024 para el mes de julio se tenía una base autorizada de 12.200 cupos de los cuales 10.900 corresponden al programa de ex madres comunitarias y 1.300 cupos al programa de Exmadres sustitutas.

No obstante el ICBF no ha cubierto el número de beneficiarias para cubrir los cupos asignados por lo cual se muestra una baja cobertura, la cual es ajena al Administrador Fiduciario.

5.2.1. Cupos activos, suspendidos y vacíos

El estado de los cupos asignados a los programas de subsidios para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas para julio de 2024, es el siguiente:

Tabla 75: Programas Ex madres - Balance de cupos

Cupos	Ex madres comunitarias		Ex madres sustitutas		Total Cupos	
	Cupos	% Part	Cupos	% Part	Cupos	% Part
Total Cupos	10.900	100%	1.300	100%	12.200	100%
Beneficiarios Activos	5.330	48,90%	902	69,38%	6.232	51,08%
Beneficiarios Suspendidos	107	0,98%	12	0,92%	119	0,98%
Cupos Vacíos	5.463	50,12%	386	29,69%	5.849	47,94%

En la siguiente tabla se puede apreciar que mientras para el programa de Ex Madres Sustitutas, los cupos asignados (beneficiarios activos más suspendidos) cubren la ampliación del mes de enero y una parte de la de marzo, para el programa de Ex Madres Comunitarias no se han cubierto los cupos ampliados a final del año 2023 ni las ampliaciones de cobertura del año 2024,

Tabla 76: Programas Ex madres – Evolución ampliación de cupos durante 2024

	diciembre-23	enero-24	marzo-24	mayo-24	julio-24
Ex Madres Comunitarias					
Cupos	9.200	9.600	10.000	10.400	10.900
Ampliación		400	400	400	500
Activos + Suspendidos	5.437	0	0	0	0
Vacíos según las ampliaciones	3.763	400	400	400	500
Ex Madres Sustitutas					
Cupos	800	900	1.000	1.100	1.300
Ampliación		100	100	100	200
Activos + Suspendidos	800	100	14		
Vacíos según las ampliaciones	0	0	86	100	200

5.2.2. Novedades de beneficiarios.

En el mes de julio de 2024 se presentaron 206 novedades, 170 en Ex madres comunitarias y 36 en Ex madres sustitutas.

Tabla 77: Programas Ex Madres – Novedades Presentadas

Novedades Programa Exmadres	julio-24		Acumulado 2024		
	EMC	EMS	EMC	EMS	Total
Nuevos ingresos	157	33	241	175	416
Transformados de Colombia Mayor	0	0	0	0	0
Actualización de Datos	9	3	29	12	41
Reactivaciones	4	0	18	0	18
Retiros	0	0	57	7	64

Novedades Programa Exmadres	julio-24		Acumulado 2024		
	EMC	EMS	EMC	EMS	Total
Total novedades	**170**	**36**	**345**	**194**	539

5.2.3. Cupos suspendidos:

Para el mes que nos ocupa se encontraban suspendidos, por diferentes causales, 119 beneficiarias, siendo las más representativas aquellas suspendidos por Registraduría, las cuales representan el 47.05% de las suspensiones reportadas.

Tabla 78: Suspensión por motivo

Suspensiones Programa Exmadres	Julio 2024		
	EMC	EMS	Total
Registraduría	54	2	**56**
Pensión	21	6	**27**
Renta	23	4	**27**
No cobro	8	0	**8**
Posibles fallecidos	1	0	**1**
Total suspensiones	107	**12**	**119**

5.2.4. Cupos vacíos

Durante el mes que nos ocupa se encontraban 5.849 cupos vacíos distribuidos así:

Tabla 79: Cupos vacíos

Grupo poblacional	# cupos vacíos
Exmadres comunitarias	5.463
Exmadres sustitutas	386
TOTAL	**5.849**

5.2.5. Valor de los subsidios por según tiempo de servicio

El valor de los subsidios entregados a los beneficiarios del programa está entre el 80% y el 95% de un salario mínimo mensual, de los cuales $80.000 los aporta el Fondo de Solidaridad Pensional y el resto corresponden a la cofinanciación del ICBF.

Tabla 80: Valor Subsidios

Valor promedio del subsidio	ExMadres Sustitutas		ExMadres Comunitarias		Total Ex Madres	
julio-24	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%	Beneficiarios	%
$ 1.040.000	257	28,12%	514	9,45%	771	12,14%
$ 1.170.000	258	28,23%	983	18,08%	1241	19,54%
$ 1.235.000	399	43,65%	3.940	72,47%	4.339	68,32%
Total Beneficiarios	**914**	**100%**	**5437**	**100%**	**6.351**	**100%**
Valor promedio subsidio	**$ 1.161.821,66**		**$ 1.204.813,32**		**$ 1.198.626,20**	

5.2.6. Programación nómina de subsidios del programa de Protección a la Vejez de Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

En el mes de julio de 2024, se realizó la programación de las nóminas de los dos programas para el mismo mes.

Tabla 81: Nóminas programadas en el año 2024

Programa	No. de Nómina	Periodo	Beneficiarios Programados	Subsidios Programados	Valor FSP	Valor ICBF	Valor Total Nómina
EMS	719024	Ene - Feb 2024	741	5.589	$ 121.280.000	$ 3.957.188.000	$ 4.078.468.000
EMC	719025	Ene - Feb 2024	5.113	40.891	$ 860.676.000	$ 29.766.942.000	$ 30.627.618.000
EMS	719026	marzo-24	741	741	$ 59.280.000	$ 801.645.000	$ 860.925.000
EMC	719027	marzo-24	5.098	5.101	$ 408.080.000	$ 5.732.730.000	$ 6.140.810.000
EMS	719028	abril-24	778	833	$ 66.640.000	$ 920.714.000	$ 987.354.000
EMC	719029	abril-24	5.089	5.151	$ 412.080.000	$ 5.851.422.000	$ 6.263.502.000
EMS	719030	mayo-24	813	853	$ 68.240.000	$ 921.840.000	$ 990.080.000
EMC	719031	mayo-24	5.085	5.207	$ 416.560.000	$ 5.842.103.000	$ 6.258.663.000
EMS	719032	junio-24	832	869	$ 69.520.000	$ 945.288.000	$ 1.014.808.000
EMC	719033	junio-24	5085	5204	$ 416.320.000	$ 5.851.626.000	$ 6.267.946.000
EMS	719034	julio-24	871	934	$ 74.720.000	$ 1.010.390.000	$ 1.085.110.000
EMC	719035	julio-24	5185	5425	$ 434.000.000	$ 6.102.398.000	$ 6.536.398.000
			35.431	**76.798**	**$ 3.407.396.000**	**$ 67.704.286.000**	**$ 71.111.682.000**

5.2.7. Distribución de beneficiarios por departamento

A continuación, se presenta la distribución de beneficiarios en los dos programas.

Tabla 82: Beneficiarias del programa por departamento

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Amazonas	6	0	0	0	6	0
Antioquia	541	11	152	5	693	16
Arauca	21	1	15	0	36	1
Atlántico	176	0	20	0	196	0
Bogotá D.C.	772	18	43	1	815	19
Bolívar	178	4	23	1	201	5
Boyacá	149	0	39	0	188	0
Caldas	141	6	65	0	206	6
Caquetá	45	0	5	0	50	0
Casanare	17	1	13	0	30	1
Cauca	161	5	57	0	218	5
Cesar	102	0	3	0	105	0

Departamento	Ex Madres Comunitarias		Ex Madres Sustitutas		Total Ex Madres	
	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos	Activos	Suspendidos
Choco	149	2	20	0	169	2
Córdoba	505	5	15	0	520	5
Cundinamarca	157	1	42	1	199	2
Guainía	0	0	1	0	1	0
Guaviare	4	0	1	0	5	0
Huila	186	7	18	0	204	7
La Guajira	18	0	3	0	21	0
Magdalena	264	12	10	0	274	12
Meta	63	3	66	1	129	4
Nariño	474	6	31	0	505	6
Norte de Santander	79	1	18	0	97	1
Putujulio	14	0	10	0	24	0
Quindío	88	4	25	0	113	4
Risaralda	62	1	19	1	81	2
San Andrés y Providencia	0	0	0	0	0	0
Santander	183	5	50	1	233	6
Sucre	274	3	11	0	285	3
Tolima	64	1	57	1	121	2
Valle del cauca	435	10	64	0	499	10
Vaupés	0	0	0	0	0	0
Vichada	2	0	6	0	8	0
Total	**5.330**	**107**	**902**	**12**	**6.232**	**119**

CAPÍTULO IV: GESTIÓN LEGAL

6. DEFENSA JUDICIAL

6.1. Acciones de Tutela

6.1.1. Histórico acciones de tutela

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, la Dirección Jurídica ha atendido ochocientas veintiséis (826) acciones de tutela relacionadas con los siguientes programas y asuntos:

Tabla 83: Tutelas recibidas durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022

Programas /asuntos	Cantidad	% Particip.
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	566	68.53%
Programa Colombia Mayor	50	6.05%
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	53	6.42%
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	126	15.25%
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	31	3.75%
	826	**100%**

6.1.2. Fallos acciones de tutela

En la siguiente tabla se presenta la relación de los fallos de tutela durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, hasta el 31 de julio de 2024.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los fallos de tutela por programa:

Tabla 84: Fallos de Tutela proferidos

Programas /Fallos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	495	61	10	566
Programa Colombia Mayor - PCM	48	1	1	50
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado – PHP	46	6	1	53
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF - EMCEMS	122	2	2	126
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	31	0	0	31
	742	**70**	**14**	**826**

Los fallos desfavorables corresponden a los siguientes temas:

PSAP:	Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (50), reactivación de afiliación (4), corregir coordinadamente con Colpensiones historia laboral (5), rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación (1).
PHP:	Resolver solicitud de reconocimiento (6).
EMCEMS:	Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1). Reactivación de afiliación al considerar que los pagos adicionales al salario percibido no constituyen ingresos (1).
PCM:	Ordena el pago de subsidios (1).

6.1.3. Impugnaciones presentadas por fallos desfavorables acciones de tutela

Los fallos desfavorables para los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional son impugnados por el Administrador Fiduciario. También se acude a la defensa del Fondo cuando la impugnación se promueve por otros intervinientes a quienes el resultado del fallo les resulta adverso.

Tabla 85: Fallos de Tutela Impugnados

Programas /Asuntos	Fallos impugnados	Fallos segunda instancia		
		Favorables	Desfavorables	Pendientes
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	272	210	47	15
Programa Colombia Mayor	16	11	4	1
Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado	33	26	2	5
Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF	17	15	1	1
Otros asuntos ajenos al Fondo de Solidaridad Pensional	12	11	0	1
Total Consolidado Fecha de Corte	**350**	**273**	**54**	**23**

Los fallos desfavorables en segunda instancia corresponden a los siguientes temas:

PSAP:	Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (39). Reactivación de afiliaciones. (7). Rehacer el debido proceso previo al retiro de la afiliación. (1)
PCM:	Ordena el pago de subsidios (1).
PHP:	Resolver solicitud de reconocimiento (4).
EMCEMS:	Inclusión por el ICBF de beneficiaria sin cumplir tiempo de permanencia (1).

6.1.4. Acciones de Tutela mes de julio 2024

Durante el mes de julio 2024 se atendieron treinta y un (31) acciones de tutela.

Pretensiones: En el periodo informado las acciones de tutela estuvieron relacionadas con los siguientes temas:

a) Corrección de historias laborales de Colpensiones de beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión para el reconocimiento de prestaciones pensionales.

b) Pago de subsidios a beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP, correspondientes a vigencias presupuestales expiradas.

c) Ingreso al Programa de Subsidio para la Protección en la Vejez de Exmadres Comunitarias y Exmadres Sustitutas del ICBF.

d) Pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado de personas a quienes el Ministerio del Trabajo adelanta el debido proceso para determinar si incurrieron en causal de pérdida del derecho.

e) Ingreso o pago de subsidios del Programa Colombia Mayor, cuyo ejecutor es el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

f) Afiliación al Programa de Subsidio al Aporte en Pensión – PSAP de personas que no cumplen con los requisitos de ingreso.

g) El Administrador Fiduciario fue vinculado a acciones de tutela por asuntos ajenos a su competencia como el pago de cotizaciones a empleados de entes territoriales.

6.1.4.1. Fallos de Tutela.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de acciones de tutela atendidas en el mes de julio de 2024 por programa.

Tabla 86: Fallos de Tutelas recibidas en el mes de julio de 2024

Programas /Asuntos	Favorables	Desfavorables	Pendientes	Totales
Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	9	1	10	20
Programa Subsidio a la Vejez EMC y EMS	5	0	1	6
Prestación Humanitaria Periódica Víctimas - PHP	0	0	1	1
Programa Colombia Mayor (DPS)	2	0	1	3
Otros Asuntos Ajenos al FSP	1	0	0	1
Total Mes	**17**	**1**	**13**	**31**

Los fallos desfavorables corresponden a los siguientes temas:

PSAP: Pago subsidios de vigencias presupuestales expiradas (1).

6.2. Procesos judiciales.

6.2.1. Histórico de procesos judiciales.

Con corte al 30 de noviembre de 2022 se recibieron del anterior administrador fiduciario ciento cincuenta y ocho (158) procesos distribuidos de la siguiente manera:

- Jurisdicción Ordinaria Laboral: 140

Tabla 87: Procesos jurisdicción Ordinaria Laboral a Noviembre 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	85
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	40
Pago de aportes con destino al FSP	1
Total	**140**

- Jurisdicción Contenciosa Administrativa: 18

Tabla 88: Procesos jurisdicción Contenciosa Administrativa a Noviembre 2022

Pretensiones	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	14
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	1
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	3
Total	**18**

6.2.2. Histórico de fallos judiciales.

Tabla 89: Fallos judiciales al 30 de noviembre 2022

Programas	Favorables	Desfavorables	Totales
Programa Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP	13	3	16
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	6	0	6
Prestación Humanitaria Periódica Víctimas - PHP	0	1	1
Costas	0	1	1
	19	**5**	**24**

6.2.3. Procesos judiciales Encargo Fiduciario 719 de 2022

Durante la vigencia del Contrato de Encargo Fiduciario, se han atendido en forma externa doscientos cuarenta y tres (243) procesos judiciales en las jurisdicciones Ordinaria Laboral y Contenciosa Administrativa, a través de la firma Travail Abogados S.A.S.

De estos procesos, ciento cincuenta y ocho (158) se recibieron del anterior administrador fiduciario y ochenta y cinco (85) se iniciaron durante el presente encargo fiduciario e igualmente bajo este encargo han finalizado cuarenta y cuatro (44) procesos.

Consolidado a la fecha de corte:

Tabla 90: Procesos Judiciales al 31 de julio 2024

Procesos por jurisdicción	Iniciales	Nuevos	Finalizados	Activos	Atendidos
Jurisdicción Ordinaria Laboral	138	78	43	174	216
Jurisdicción Contenciosa Administrativa	20	7	1	25	27
Total Consolidado Fecha de Corte	**158**	**85**	**44**	**199**	**243**

En los procesos finalizados, se presenta una sentencia desfavorable para el Ministerio del Trabajo que ordenó el reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado para Diana Ruiz Patiño.

6.2.3.1. Procesos Activos por Jurisdicción.

Por la jurisdicción ordinaria laboral se encontraban activos ciento sesenta y cuatro (164) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 91: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 31 de julio 2024

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	120
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	21
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	33
Total	**174**

Por la jurisdicción ordinaria contenciosa administrativa se encontraban activos veinticinco (25) procesos, con el siguiente detalle:

Tabla 92: Procesos activos Jurisdicción ordinaria laboral al 30 de julio 2024

Asunto	Cantidad
Reconocimiento Prestación Humanitaria Periódica Víctimas PHP	**11**
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	**13**
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	**1**
Total	**25**

6.2.3.2. Procesos Activos por Instancias.

- Jurisdicción Ordinaria Laboral:

Tabla 93: Procesos activos al 30 de julio 2024

Instancias	Cantidad
Única Instancia	3
Primera Instancia	116
Segunda Instancia	52
Casación	3
Total	**174**

*Casación: Procesos de: Silvestre Melo Olarte, José Ramiro Galvis Reyes, María Ligia Muñoz Aldana y Amparo Ayala.

- Medios de Control e Instancias Jurisdicción Contenciosas Administrativa: (20)

Tabla 94: Procesos activos al 30 de julio 2024

Medio de Control	Primera Instancia	Segunda Instancia
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	20	5
Reparación Directa	0	0
Total	**25**	

6.2.3.3. Consolidado Fallos Encargo Fiduciario 719 de 2022:

Un proceso judicial termina cuando la decisión que lo resuelve no es susceptible de recurso; contra las sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial al resolver procesos ordinarios laborales es procedente el recurso extraordinario de casación; por disposición legal, aunque una sentencia de primera instancia en estos procesos no sea apelada por el demandante, se debe surtir el grado jurisdiccional de consulta.

Se han proferido treinta y cuatro (34) sentencias así:

Tabla 95: Fallos Procesos Judiciales al 30 de julio 2024

Jurisdicción ordinaria laboral	Favorables	Desfavorables
Reconocimiento Prestación Pensional con Subsidios PSAP	17	0
Reconocimiento Cotización a Pensiones a cargo del FSP para EMC y EMS	12	0
Reconocimiento prestación pensional con subsidio PSAP	3	1
Pago de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional	1	0
Total a la Fecha de Corte	**34**	

Finalizados: Todas las sentencias fueron absolutorias para el Administrador Fiduciario. Solo una sentencia fue condenatoria para el Ministerio del Trabajo que ordenó el pago de una Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado (Diana Ruiz Patiño).

6.2.3.4. Novedades Judiciales en el Período Informado:

Durante el periodo informado se tuvieron las siguientes novedades:

a) Notificación de admisión de diez (10) procesos, relacionados con el reconocimiento de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP para causar el derecho al pago de prestaciones pensionales.

b) Sentencia segunda instancia (1). Relacionada con el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones de Ex Madre Comunitaria del ICBF. La Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali confirmó la sentencia de primera instancia que absolvió a todas las entidades demandadas de las pretensiones formuladas por la señora Hermelodia Ambuila González, al considerar que haber ejercido la labor de madre comunitaria no le otorgaba el derecho al subsidio del Programa PSAP, sin cumplir con los requisitos para acceder a éste.

c) Cambio de jurisdicción (1). El Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. decretó la falta de jurisdicción y remitió el proceso adelantado por la señora Amparo Sáenz Blanco al Juzgado Treinta Administrativo de ese Circuito Judicial, relacionado con el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones de Ex Madre Comunitaria del ICBF.

d) Auto (1). El Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito Judicial de Medellín dispuso acatar la decisión del Tribunal Superior que ordenó al Ministerio del Trabajo reintegrar los subsidios pensionales en favor del señor Humberto de Jesús Arroyave Arias de junio de 2006 a enero de 2010, indebidamente devueltos por Colpensiones.

e) Sentencia segunda instancia (1). La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto modificó y adicionó la sentencia de primera instancia ordenando al Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional girar en favor del señor José Gustavo Galvis Chamorro los subsidios pensionales del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP para causar el derecho al pago prestaciones pensionales de abril de 2018 a enero de 2019, porque Colpensiones recibió su aporte a pesar de estar suspendida su afiliación en el PSAP por la causal "*Cuando adquiera capacidad de pago para cancelar la totalidad del aporte a la pensión*". Contra esta decisión se interpuso el recurso extraordinario de casación.

f) Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Medellín negó las pretensiones del señor Esaul Cardona Jiménez por no completar las semanas necesarias para acceder a la pensión de vejez, teniendo en cuenta que no causó el derecho a subsidios pensionales por la falta de pago del aporte que le correspondía. Contra la decisión el demandante interpuso recurso de apelación el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de esa ciudad.

g) Auto (1). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Montería ordenó cumplir la sentencia de segunda instancia que negó las pretensiones formuladas por la señora Noris Isabel Monterroza Montiel, en el proceso relacionado con el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones de Ex Madre Comunitaria del ICBF.

h) Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Segundo Laboral del Circuito Judicial de Pereira negó las pretensiones del señor Genaro de Jesús Gutiérrez, al no demostrar que sus cotizaciones se realizaron por su capacidad laboral residual para acceder a la pensión de invalidez, proceso relacionado con los subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP para causar el derecho al pago prestaciones pensionales. Contra la sentencia el demandante interpuso recurso de apelación el cual fue concedido en el efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de esa ciudad.

i) Auto (1). El Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Pereira ordenó cumplir la sentencia del Tribunal Superior de esa ciudad que confirmó la responsabilidad exclusiva de Colpensiones para el reconocimiento de la pensión de invalidez del señor Antonio José Aguirre Quintero.

j) Cambio de jurisdicción (1). El Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Medellín decretó la falta de jurisdicción y remitió el expediente del señor Miguel Ángel Arboleda Zapata al Juzgado Trece Laboral de ese Circuito Judicial, en proceso relacionado con la prestación humanitaria periódica para Víctimas del Conflicto Armado PHP.

k) Sentencia de primera instancia (1). El Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito Judicial de Medellín condenó al Ministerio del Trabajo y al Administrador Fiduciario a reconocer y pagar la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado a la señora Olga Lucía Gómez Madrid, al considerar que cumplió con los requisitos para acceder a ella. Contra esta decisión se interpuso el recurso de apelación, concedido ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad.

l) Auto (1). EL Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito Judicial de Bogotá D.C. dispuso liquidar costas en contra del señor Héctor Rojas Vizcaino, teniendo en cuenta que sus pretensiones fueron negadas en ambas instancias, en el proceso relacionado con el reconocimiento de subsidios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión - PSAP para causar el derecho al pago prestaciones pensionales.

m) Devolución del expediente al juzgado de origen. La Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín devolvió el expediente de la demanda promovida por la Ros Mery Sepúlveda Lemus al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito Judicial de esa ciudad para que se dé cumplimiento a la decisión que ordenó el pago de subsidios comprendidos entre diciembre de 1997 y octubre de 1998 del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión, en favor de la demandante.

6.2.1 Procesos de reconocimiento cotización a pensiones a cargo del FSP para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas.

6.2.1.1 Jurisdicción ordinaria: 33 procesos

En segunda instancia: Se encuentran catorce (14) procesos: todos ellos con fallos absolutorios en primera instancia.

Corresponden a: Trini Del Carmen Gómez Pastrana, Luz Stella Ruiz De Alvarez, Maria Amparo Marín Molina, Yamileth Vallejos Gutiérrez, Nerilda Rosa Montalvo Hoyos, Maria Cecilia Álzate Zuluaga, Ros Mery Sepúlveda Lemus, Amparo Bermúdez Marín, Maria Francia Quintero Trujillo, Blanca Antonia Combait, Carmen Rosa Yepes De Gómez, Mariela De Jesús Serna Zuluaga, Consuelo Ríos De Torres, Maria Consuelo Trujillo Becerra, Maria Graciela Giraldo De Acevedo, Mavis Mejía Torrejano, Yanet Sosa Solano, Consuelo Castro Yopasa, Carmenza Castro Rodríguez y Gloria Elsa Ortiz Angulo, Blanca Lilia Suarez Orjuela, Maria Ilia Carabalí Carabalí, Teresa Medina, Elfa Marina Gomez, Hermelodia Ambuila González, Luz Marina Salazar González y Angelica Albarracín David, Adela Gutiérrez Ramírez y Otras, Blanca Cecilia Alvarez Florez, Inés Carabali García, Maria Julia Ortega Diaz, Clemencia Zarta González, Deyanira Lasso Aponza y Sonia Janeth Viveros Arboleda.

6.2.1.2 Jurisdicción Contenciosa: Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 13 procesos.

Un (1) proceso en el que se reclama una pensión de vejez.

Once (12) instaurados por ex madres comunitarias del ICBF, solicitando se reconozca la existencia de un contrato de trabajo realidad y el pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales y el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, que corresponden a: Albertina Rosa Herrera Avilez, Ana Elvira Barrero Bello, Ana Cleotilde Romero Rojas, Ligia Ruiz Gueche, Maritza Teresa Mora Leal, Claudia Patricia Arias Castro, Clara Inés Rojas Gómez y Hermelinda Molina de Espitia, Ana Elia Albarracín Silva, Julia Stella Rodríguez De Rico, Gloria Estella Gómez Moreno, Liliana Patricia Quiceno Hoyos y Amparo Sáenz Blanco..

6.4. Trámites de pérdida o reactivación de la afiliación de beneficiarios al PSAP (Debido Proceso)

El Programa Subsidio al Aporte en Pensión tiene carácter temporal y el desembolso del subsidio está supeditado a que el beneficiario realice el aporte obligatorio que le corresponde y que no incurra en ninguna causal de pérdida del derecho al subsidio contemplada en la normatividad del Programa.

En tal virtud, el Administrador Fiduciario, producto del seguimiento que debe efectuar a los beneficiarios, realiza el cruce de información con diferentes bases de datos de cuyos reportes se pueden derivar suspensiones preventivas de la afiliación de los beneficiarios, mientras éstos desvirtúan, si es del caso, la causal de pérdida del derecho al subsidio reportada en el marco del debido proceso.

Trámites en julio de 2024: Veinticuatro (24)

Previo proceso de análisis, convalidación de información y estudio de cada situación particular, en el periodo informado, se procedió con los siguientes trámites:

- Retiro: 15
- Solicitud de documentos: 1
- Reactivación: 1
- En estudio: 7

6.5. Requerimientos de distintas Autoridades y entidades de control: 77

- Autoridades Judiciales (Jueces – Tribunales – Fiscalía): 77

6.6. Derechos de Petición

Durante el año 2024 se han recibido 4.249 PQRD, en su mayoría del programa PSAP.

Tabla 96: PQRD recibidas por durante el 2024

Mes de Radicación	Total
Enero	792
Febrero	845
Marzo	542
Abril	595
mayo	522
Junio	387
Julio	566
Tota PQRD 2024	**4.249**

En el mes de julio de 2024 se recibieron PQRD 566 y venían pendientes de respuesta 35 de junio 2024, para un total de 601 PQRD procesadas en el mes.

Tabla 97: PQRD procesadas en el mes

Mes de Radicación	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
junio-24	29	0	0	0	6	**35**
julio-24	545	4	8	1	8	**566**
	574	**4**	**8**	**1**	**14**	**601**

De estos PQRD, 207 corresponden a derechos de petición y 394 a peticiones.

Tabla 98: PQRD procesadas por Tipología

Tipología	Derecho de Petición	Petición	Total
junio-24	27	8	**35**
julio-24	180	386	**566**
	207	**394**	**601**

En el mes se dio respuesta a 580 PQRD, quedando 21 en proceso de respuesta.

Tabla 99: PQRD respondidas en el mes

Mes Respuesta	PSAP	PCM	EMC / EMS	PHP	Otros	Total
julio-24	553	4	8	1	14	**580**
Pendientes	21	0	0	0	0	**21**
	574	**4**	**8**	**1**	**14**	**601**

6.6.1. Derechos de petición respondidos por la Dirección Jurídica: 12

- Programa de Subsidio al Aporte en Pensión: 11
- Prestación Humanitaria para Víctimas del Conflicto Armado: 1

CAPÍTULO V: PRESTACIÓN HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

7. Estados Financieros Cuenta de Prestación Humanitaria Periódica (PHP)

Para el mes bajo reporte, el Programa de Prestación Humanitaria Periódica presenta un saldo en el activo por valor de $357 millones, quev se encontraban en efectivo en cuentas de ahorros.

De igual manera, el saldo del pasivo del Programa de Prestación Humanitaria Periódica también asciende a la suma de $357 millones, de los cuales $308 millones corresponden a subsidios asignados, y $46 millones corresponden a descuentos de ley (salud) y $3 millones a recursos a favor de terceros.

Tabla 100: Estado Situación Financiera - Prestación Humanitaria Periódica

Estado Situación Financiera	junio-24	julio-24	Variación	Var. %	Part. %
ACTIVOS					
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 3.296.860	$ 356.743.160	$ 353.446.299	699,6%	100,0%
Cuentas por Cobrar	$ 409.910.000	$ 0	-$ 409.910.000	-100,0%	0,0%
TOTAL ACTIVOS	**$ 413.206.860**	**$ 356.743.160**	**-$ 56.463.701**	**697,0%**	**100%**
PASIVOS					
Recursos a favor de terceros	$ 2.494.147	$ 2.368.754	-$ 125.393	3401,3%	0,7%
Descuentos de Nómina	$ 43.433.904	$ 46.292.604	$ 2.858.700	25,9%	13,0%
Subsidios Asistencia social	$ 367.278.809	$ 308.081.801	-$ 59.197.008	3782,9%	86,4%
TOTAL PASIVOS	**$ 413.206.860**	**$ 356.743.160**	**-$ 56.463.701**	**697,0%**	**100%**
PATRIMONIO					
Patrimonio de entidades del gobierno	$ 0	$ 0	$ 0	N.A.	0.0%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**N.A.**	**0.0%**
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	**$ 413.206.860**	**$ 356.743.160**	**-$ 56.463.701**	**697,0%**	**100%**

Tabla 101: Estado de Resultados - Prestación Humanitaria Periódica

Estado de Resultados	junio-22	julio-24	Incremento	Var. %	Part. %
INGRESOS					
Operaciones Interinstitucionales	$ 2.426.256.682	$ 2.836.524.683	$ 410.268.001	16,9%	100%
TOTAL INGRESOS	**$ 2.426.256.682**	**$ 2.836.524.683**	**$ 410.268.001**	**16,9%**	**100%**
GASTOS					
Subsidios Asignados	$ 2.426.256.682	$ 2.836.524.683	$ 410.268.001	16,9%	100%
TOTAL GASTOS	**$ 2.426.256.682**	**$ 2.836.524.683**	**$ 410.268.001**	**16,9%**	**100%**
EXCEDENTES	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**0,0%**	**0,0%**

Durante el año 2024 se han realizado las programaciones de pagos de las nóminas así:

Tabla 102: Pagos Programados - Prestación Humanitaria Periódica

Periodo	Beneficiarios				Valor Nóminas			
	Activos	Ingresos	Susp.	Totales	Mesada Activos	Ingresos	Retroactivo	Nómina
enero-24	264	5	1	269	$ 343.200.000	$ 6.500.000	$ 65.322.731	$ 415.022.731
febrero-24	269	1	0	270	$ 349.700.000	$ 1.300.000	$ 5.940.000	$ 356.940.000
marzo-24	270	1	0	271	$ 351.000.000	$ 1.300.000	$ 3.566.667	$ 355.866.667
abril-24	270	5	0	275	$ 351.000.000	$ 6.500.000	$ 26.782.000	$ 384.282.000
mayo-24	275	2	0	277	$ 357.500.000	$ 2.600.000	$ 144.135.284	$ 504.235.284
junio-24	275	4	0	279	$ 383.500.000	$ 5.200.000	$ 21.210.000	$ 409.910.000
julio-24	279	7	0	286	$ 362.700.000	$ 9.100.000	$ 38.468.001	$ 410.268.001
Total					**$ 2.498.600.000**	**$ 32.500.000**	**$ 305.424.683**	**$ 2.836.524.683**

8. Sustanciación de proyectos de actos administrativos que resuelven la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado (PHP)

Expedientes con solicitudes de reconocimiento de Prestación Humanitaria Periódica:

- Expedientes en estudio: Cero (0)
- Expedientes enviados al Ministerio del Trabajo: Diez (10).

Durante el mes de julio 2024, se realizaron las siguientes actividades de sustanciación:

Tabla 103: Actividades de sustanciación de actos administrativos

Actividades	Cantidad
Proyectos Actos Administrativos que Resuelven Solicitud de Reconocimiento PHP	3
Proyectos Actos Administrativos que Resuelven Recursos de Reposición	3
Proyectos Actos Administrativos que Resuelven Recursos de Apelación	3
Proyectos de Autos que Decretan Pruebas	2
Total	**11**

Durante el período informado se atendió una (1) acción de tutela referentes al reconocimiento y pago de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado.

CAPÍTULO VI: GESTIÓN CANALES DE ATENCIÓN

9. Canales de Atención:

El Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con los siguientes canales para atender los requerimientos de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Tabla 104: Requerimientos atendidos julio 2024

Canal de Atención	Requerimientos atendidos	% Part.
Puntos de atención y back office	3.541	21,3%
Contact Center	7.172	43,2%
Redes Sociales	2.871	17,3%
Correspondencia	1.373	8,3%
Portal Transaccional	1.645	9,9%
TOTAL	**16.602**	**100%**

El detalle por cada canal se muestra a continuación:

Tabla 105: Requerimientos atendidos en Puntos de Atención y back office en julio 2024

Categoría	Subcategoría	Puntos de Atención	Resto del país	Total
Atención en Sede Beneficiarios	Actualización de datos	212	0	212
	Certificación	163	0	163
	Devolución correspondencia	12	0	12
	Impresión recibo	178	0	178
	Mora no real	6	0	6
	Mora real	12	0	12
	Solicita información	1.534	0	1.534
Atención en sede No beneficiarios	Requisitos - información general del programa	1.063	0	1.063
Back office	Actualización de datos	0	11	11
	Certificación	0	14	14
	Impresión recibo	0	36	36
	Solicita información	0	300	300
Total		**3.180**	**361**	**3.541**

Tabla 106: Requerimientos atendidos a través correo electrónico y correspondencia en julio 2024

Categoría	Subcategoría	Total
Comunicaciones	Respuestas comunicaciones informe PQRD	546
	Respuesta comunicaciones novedades	827
Total		**1.373**

Tabla 107: Requerimientos atendidos a través del portal transaccional en julio 2024

Categoría	Subcategoría	Total
Afiliaciones	Aprobadas	630
	Rechazadas	65
Novedades	Aprobadas	629
	Rechazadas	321
Total		**1.645**

Tabla 108: Requerimientos atendidos a través del Contact Center en julio 2024

Categoría	Subcategoría	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Información general del PSAP	5.355
	Talonario	961
	Afiliación	192
	Fondo de Solidaridad Pensional	224
	Certificados	99
	Novedades	22
	Queja PSAP	0
Programa de protección a la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres	83
Programa adulto mayor	Programa adulto mayor	75
Prestacion humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado	Prestacion humanitaria	8
Otros	Colpensiones	153
Total		**7.172**

Tabla 109: Requerimientos atendidos a través de Redes Sociales en julio 2024

Categoría	Subcategoría	Facebook	Chat	X	Total
Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP)	Información general del programa, Información de Oficinas, Historia laboral	134	359	1	494
	Estado de afiliación, Seguimiento a su situación y estado dentro del Programa, Temporalidad subsidio	12	684	0	696
	Pago recibos Vencidos, Pagos recibos PSE, Entidades bancarias, Recibo de pago	0	357	0	357
	Solicitud de afiliación (afiliación, rechazos y solicitudes)	50	470	0	520
	Novedades(información- Rechazos pendientes por aplicar y aplicadas Certificados, actualización de datos, Validación de subsidios, Deuda pendiente por el estado y otros)	12	275	0	287
Programa de protección a la vejez de ex madres comunitarias y ex madres sustitutas	Ex madres comunitarias	45	95	0	140
Programa adulto mayor	Programa Adulto Mayor	0	59	0	59
Otros	Prestación Humanitaria	0	0	0	0
	Programa Beps	0	3	0	3
	Ayudas del Gobierno	0	51	0	51
	Otros motivos	10	254	0	264
Total		**263**	**2.607**	**1**	**2.871**

CAPÍTULO VII: INDICADORES DE GESTIÓN

10. Indicadores de Gestión

10.1. Indicadores Financieros

10.1.1. Gestión de Recaudo.

Recaudo Aportes: (1% + Diferenciales + Pensionados)

Tabla 110: Gestión Recaudo

Mes	Recaudo real	Recaudo presupuestado	Resultado mes	Recaudo acumulado	Presupuesto acumulado	% cumple
enero-24	$ 133.251.827.763	$ 120.544.610.000	110,5%	$ 133.251.827.763	$ 120.544.610.000	111%
febrero-24	$ 122.017.308.559	$ 121.974.405.000	100,0%	$ 255.269.136.322	$ 242.519.015.000	105%
marzo-24	$ 111.748.141.357	$ 119.869.184.000	93,2%	$ 367.017.277.678	$ 362.388.199.000	101%
abril-24	$ 135.421.607.120	$ 118.792.970.000	114,0%	$ 502.438.884.798	$ 481.181.169.000	104%
mayo-24	$ 131.594.074.360	$ 121.742.018.000	108,1%	$ 634.032.959.159	$ 602.923.187.000	105%
junio-24	$ 135.513.612.312	$ 118.501.442.000	114,4%	$ 769.546.571.471	$ 721.424.629.000	107%
julio-24	$ 142.200.520.557	$ 134.685.331.000	105,6%	$ 911.747.092.027	$ 856.109.960.000	**106%**

Recaudo Rendimientos Financieros

Tabla 111: Gestión Recaudo

Mes	Rendimientos financieros	Rendimientos presupuestados	Rendimientos efectivos	Rendimientos financieros acumulados	Rendimientos presupuestados acumulados	% cumple
enero-24	$ 10.936.052.885	$ 7.387.969.771	$ 3.548.083.114	$ 10.936.052.885	$ 7.387.969.771	148%
febrero-24	$ 14.428.593.883	$ 7.140.140.598	$ 7.288.453.285	$ 25.364.646.769	$ 14.528.110.369	175%
marzo-24	$ 13.430.747.641	$ 8.040.775.778	$ 5.389.971.863	$ 38.795.394.410	$ 22.568.886.147	172%
abril-24	$ 11.338.487.445	$ 7.857.298.952	$ 3.481.188.494	$ 50.133.881.855	$ 30.426.185.099	165%
mayo-24	$ 13.897.010.466	$ 7.730.370.803	$ 6.166.639.663	$ 64.030.892.321	$ 38.156.555.902	168%
junio-24	$ 11.404.907.154	$ 7.244.774.094	$ 4.160.133.060	$ 75.435.799.475	$ 45.401.329.996	166%
julio-24	$ 12.821.535.246	$ 7.153.313.192	$ 5.668.222.054	$ 88.257.334.721	$ 52.554.643.189	168%

10.2. Indicadores Operativos

10.2.1. Programación nóminas PSAP.

Tabla 112: Programación nóminas PSAP

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
enero-24	Noviembre-23	105.067	105.067	100.00%
febrero-24	Nomina reprocesos	106	106	100,00%
marzo-24	Diciembre de 2023	115.602	115.602	100,00%

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
abril-24	Enero de 2024	100.831	100.831	100.00%
mayo-24	Febrero de 2024	103.961	103.961	100.00%
junio-24	Marzo de 2024	100.155	100.55	100.00%
julio-24	Abril de 2024	111.462	111.462	100.00%
		637.174	**637.174**	

10.2.2. Programación nóminas Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas.

Tabla 113: Programación nóminas Ex Madres

Mes programación	Mes nómina programada	Total Subsidios Programados	Total Subsidios Certificados	Resultado indicador
febrero-24	Enero - febrero 24	12.264	12.264	100,00%
marzo-24	marzo-24	5.842	5.842	100,00%
abril-24	abril-24	5.984	5.984	100.00%
mayo-24	mayo-24	6.060	6.060	100,00%
junio-24	junio-24	6.070	6.070	100,00%
julio-24	julio-24	6.359	6.359	100.00%
		54.651	**54.461**	**100,00%**

10.3. Indicadores Jurídicos

10.3.1. Respuesta a Acciones de Tutela.

Tabla 114: Respuesta Acciones de Tutela

Periodo de Medición	Meta	Trámites de tutelas recibidas	Trámites de tutelas contestadas	Resultado Índice de gestión periodo
julio-24	100%	31	31	100%

10.4. Indicadores de Tecnología

10.4.1. Disponibilidad de Aplicativos.

Tabla 115: Disponibilidad de Aplicativos

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de disponibilidad del servicio de cada aplicación	Número de aplicaciones	% Cumplimiento
julio-24	97.9%	1100,000%	11	100,0%

10.4.2. Disponibilidad Redes de Comunicación.

Tabla 116: Disponibilidad de Redes de Comunicación

Periodo de Medición	Meta	Suma del porcentaje de los canales	Número de canales de comunicación	% Cumplimiento
julio-24	97,90%	399.986%	4	99.9965%

CAPÍTULO VIII: MATRIZ DE RIESGOS

11. Riesgo operativo

11.1. Matriz de riesgo vigente.

En el mes de julio de 2024 se entregó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria una actualización de la matriz de riesgos y controles para el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 y se envió a la Interventoría, según los compromisos adquiridos.

En esta actualización de matriz se definieron **29** riesgos y **122** causas generadoras del riesgo para los procesos, como se muestra a continuación:

Tabla 117: Cantidad de riesgos identificados

Factor de riesgo por causa	Cantidad de riesgos	Causa generadora del riesgo
Recurso Humano	18	66
Proceso	4	27
Externo	6	18
Tecnología	1	9
Infraestructura	0	2
Total general	**29**	**122**

11.2. Medición histórica de la matriz de riesgos del negocio

Tabla 118: Evolución número de riesgos identificados

Periodo	Cantidad de Riesgos	Cantidad de Controles
2023 – Semestre 2	26	67
2024 – Semestre 1	17	92
2024 – Semestre 2	29	122

A continuación, se muestra la distribución de los 122 controles por procesos:

Tabla 119: Controles definidos por proceso

Proceso	Controles Sem. 1-24	Controles Sem. 2-24
I. Estratégicos	**15**	**22**
Gestión Gerencial	10	14
Gestión de Presupuesto y Planeación	2	2
Gestión Sistema Administración Riesgo Operativo	0	3
Gestión de Seguridad de la Información	3	3
II. Misionales	**48**	**55**
Gestión de Canales de Atención	3	6
Gestión Administración de Portafolio de Inversión	2	5

Proceso	Controles Sem. 1-24	Controles Sem. 2-24
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión	12	14
Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	8
Gestión de Recaudo	5	4
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	18	18
III. De Apoyo	**29**	**34**
Gestión Jurídica	14	17
Gestión Contable	4	4
Gestión Tecnológica	8	10
Gestión Administrativa	3	3
Total general	**92**	**111**

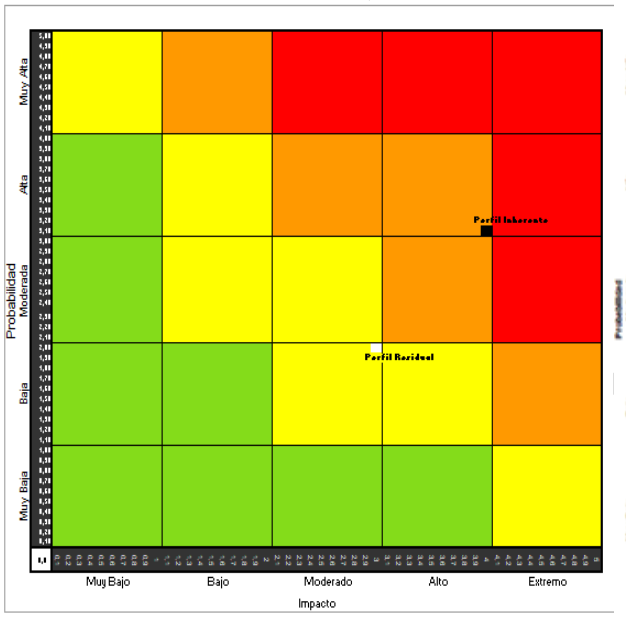
Cabe señalar que en la matriz de riesgos y controles suma un total de **124** controles, debido a que se tienen 13 controles que se repiten debido a que están mitigando varios riesgos, como se muestra a continuación.

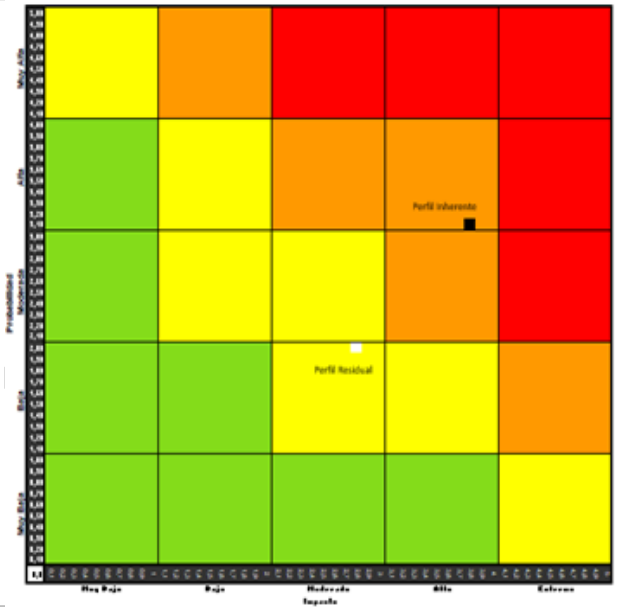
Tabla 120: Controles definidos por proceso

Proceso	Controles Sem. 2-24	Total Controles
I. Estratégicos	**22**	**24**
Gestión Gerencial	14	14
Gestión de Presupuesto y Planeación	2	**3**
Gestión Sistema Administración Riesgo Operativo	3	3
Gestión de Seguridad de la Información	3	**4**
II. Misionales	**55**	**65**
Gestión de Canales de Atención	6	6
Gestión Administración de Portafolio de Inversión	5	**5**
Programa de Subsidio al Aporte en Pensión	14	14
Programa de Subsidio a la Vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	8	8
Gestión de Recaudo	4	5
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	18	**27**
III. De Apoyo	**34**	**35**
Gestión Jurídica	17	17
Gestión Contable	4	**5**
Gestión Tecnológica	10	10
Gestión Administrativa	3	3
Total general	**111**	**124**

11.3. Mapa del negocio – Nivel residual

Se realiza un comparativo del mapa del negocio, en el cual se puede observar los cambios presentados en la actualización de la matriz de riesgos y controles, del primer semestre VS el segundo semestre del año 2024:





I Semestre año 2024				II Semestre año 2024			
Inherente		Residual		Inherente		Residual	
Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto	Probabilidad	Impacto
3,1	4,0	2,0	3,0	3,1	3,8	2,0	2,8
Alto	Alto	Baja	Moderado	Alto	Alto	Baja	Moderado
ALTO		MODERADO		ALTO		MODERADO	

11.4. Plan de actualización de la Matriz de riesgo

En los meses de julio, agosto y septiembre de 2024 se continuará con la actualización de los documentos del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, por lo tanto, como resultado de dichas revisiones se deberán actualizar algunos controles e incluir nuevos, los cuales serán presentados a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria en el mes de septiembre para que sea aprobada la nueva versión de la Matriz de Riesgos y Controles. Una vez se tenga la nueva versión de la matriz será entregada a la Interventoría.

11.5. Listado Maestro de Documentos

Actualmente se tienen 71 documentos de los procesos del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, los cuales están distribuidos en procedimientos, políticas, instructivos, manuales y planes.

Tabla 121: Total Procedimientos del Fondo de Solidaridad Pensional

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Manual	Total
Estratégicos	**7**	**2**	**2**	**2**	**13**

Nombre del proceso	Procedimiento	Instructivo	Política	Manual	Total
Gestión Gerencial			1		1
Gestión Presupuesto y Planeación	3				3
Gestión Sistema de Administración del Riesgo Operativo			1		1
Gestión de Seguridad de la Información	4	2		2	8
Misionales	**18**	**13**	**2**		**33**
Gestión Canales de Atención	1	2			3
Gestión Administración del Portafolio de Inversión			2		2
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	8	6			14
Programa de Subsidio a la Vejez ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas	3	2			5
Gestión de Recaudo	1	1			2
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	5	2			7
De Apoyo	**16**	**4**	**3**	**2**	**25**
Gestión Jurídica	2			1	3
Gestión Contable	1	1	1		3
Gestión Tecnológica	7				7
Gestión Administrativa	5	3	2		10
Gestión de comunicaciones	1			1	2
Total Documentos	**41**	**19**	**7**	**4**	**71**

11.5.1. Documentos actualizados al cierre del mes de julio de 2024

Para el año 2024 se creó un cronograma de actualización documental, el cual se está ejecutando según las fechas de compromiso, adicionalmente se han generado nuevas actualizaciones según cambios en los procesos, actividades, controles o directrices nuevas.

Según lo acordado, en julio se actualizarían nueve (9) documentos, de la siguiente manera:

Tabla 122: Documentos actualizados del Fondo de Solidaridad Pensional

Proceso	Área responsable	Código	Nombre de los documentos
Gestión Administrativa	Subdirección Administrativo y de Canales de Atención	PD-GDO-01	Gestión documental
Gestión Canales de Atención	Subdirección Administrativo y de Canales de Atención	PD-GSC-01	Trámite y seguimiento PQRDF
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	Subdirección Financiera	PD-PAG-02	Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado
Gestión de Recaudo	Subdirección Financiera	PD-GRC-01	Recaudo de aportes del FSP
Gestión de Seguridad de la Información	Dirección Tecnológica	MN-GSI-01	Manual del SGSI
Gestión Jurídica	Dirección Jurídica	PD-JUR-02	Defensa Judicial
Gestión Tecnológica	Dirección Tecnológica	PD-TEC-06	Administración de la plataforma tecnológica

Proceso	Área responsable	Código	Nombre de los documentos
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	Subdirector Operativo	IN-ADP-05	Generación de nómina PSAP
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	Subdirector Operativo	PD-ADP-01	Ingreso de nuevos beneficiarios PSAP

Están pendiente de finalizar dos (2) documentos que se encuentran en revisión y serán finalizadas en el mes de agosto de 2024:

Tabla 123: Documentos aplazados para publicación de nueva versión

Proceso	Observaciones
Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado	Este procedimiento será publicado en el mes de agosto debido a que se necesita incluir un numeral de la automatización que se está implementado, la cual se encuentra en finalización de pruebas y entrada en producción.
Manual del SGSI	Este manual será publicado en agosto debido a que se deben incluir las recomendaciones realizadas por la Interventoría y de la cual se está desarrollando el plan de trabajo.

11.5.2. Estado de los documentos al cierre del mes de julio de 2024

A continuación, se relacionan un resumen de los documentos que se encuentran en actualización y que serán publicados y socializados en el mes de agosto de 2024:

Tabla 124: Documentos en proceso de actualización del Fondo de Solidaridad Pensional

Proceso	Área responsable	Código	Nombre de los documentos
Gestión de Pagos y Giros de Subsidios	Subdirección Financiera	PD-PAG-02	Programación y pagos del reconocimiento de la Prestación Humanitaria para las Víctimas del Conflicto Armado
Gestión de Seguridad de la Información	Dirección Tecnológica	MN-GSI-01	Manual del SGSI
Gestión Tecnológica	Dirección Tecnológica	PD-TEC-02	Metodología de Desarrollo
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	Subdirector Operativo	PD-ADP-04	Programación de nómina PSAP
Programa del Subsidio al Aporte en Pensión	Subdirector Operativo	PD-ADP-05	Manejo de novedades PSAP
Gestión Gerencial	Gerente del Proyecto	PL-GGE-01	Políticas generales de Gerencia

Nota: en agosto se realiza actualización de dos (2) documentos que se están trabajando desde el mes de junio y cuatro (4) documentos adicionales para un total de seis (6) documentos.

CAPÍTULO IX: GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

12. Obligaciones Tecnología de la Información

12.1. Obligaciones generales del contratista

No.	Obligación	Acciones adelantadas a julio 2024
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	La información es actualizada de acuerdo con la operación desarrollada por las diferentes áreas del Consorcio registrados en el sistema de información mediante afiliaciones, suspensiones, retiros, actualización de datos, nóminas y pagos
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	Para la contabilidad del Fondo de solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria se utiliza el software SIFI

12.2. Obligaciones específicas del contratista

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 2. Dimensionamiento de la plataforma
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítems 20. Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información y 21. Implementación del Plan
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 17. Sitio WEB
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 17. Sitio WEB
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 17. Sitio WEB

<table>
<tr><th>NO.</th><th>OBLIGACION</th><th>ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024</th></tr>
<tr><td></td><td>de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).</td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>Generación de estadísticas de acceso al portal web.</td><td>Se entrega estadísticas del mes de julio de 2024 remitidas a la firma interventora por correo electrónico el día 4 de julio de 2024, por la Subdirección de Operaciones del Consorcio; en la carpeta Anexos TI julio 2024 subcarpeta E1 se encuentran los archivos enviados.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos</td><td>Durante la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 17. Sitio WEB</td></tr>
<tr><td>19</td><td>El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 23. Hacking Ético</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</td><td>Durante la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario no se ha desarrollado nuevo software</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.</td><td>Para la generación de reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos el Consorcio utiliza la herramienta Intertactive SQL, la cual está contenida en el motor de base de datos, SAP ASE, Edge Editon, Advanced, imagen contenida en carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E2</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.</td><td>Para cumplimiento de las actividades en los puntos de atención del consorcio, se cuenta con Impresoras Multifuncional KYOCERA ECOSYS M365IDN e impresoras de código de etiquetas ZT230.
<table>
<tr><th>Ubicación</th><th>Marca</th><th>Modelo</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Bogotá</td><td>Kyocera</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Zebra</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Medellín</td><td>Kyocera</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Zebra</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Punto de atención Cali</td><td>Kyocera</td><td>ECOSYS M365IDN</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Zebra</td><td>ZT230</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

12.3. Obligaciones con el Ministerio del Trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	Para garantizar la continuidad se estableció un plan de continuidad de negocio y se realizan pruebas semestrales de este, el 24 de junio se realizó un simulacro en el escenario de caída del centro de datos principal, el cual fue exitoso; En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E3 se incluye informe de este ejercicio.
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales:	En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E4 se incluye informe de servicio del Contac center
15.2	Página Web	En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la pagina web del Fondo de Solidaridad Pensional.
15.3	Correo electrónico	En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia del correo electrónico del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional.
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales	En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional en la cual se identifica que se cuenta con redes sociales.
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad	Se cuenta con la línea gratuita 018000184333, en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E4 se incluye visual de la existencia de la página web del Fondo de Solidaridad Pensional donde esta publicada este número.

12.4. Obligaciones soporte tecnológico y sistemas de información

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 1,2,5,6,8,9,10,11,13. Mediante el Dimensionamiento de la Plataforma, Legalidad del Software, Centro de datos Principal y de contingencia, Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica, Mantenimiento y Actualización del sistema de Información.
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario.
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y tras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 13.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 24. Empalme.

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E19, se adjunta el informe cuatrimestral correspondiente a los meses de abril a julio de 2024.
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	Durante el mes de julio se dispuso del recurso indicado para las reuniones requeridas, al igual que diferentes solicitudes de información realizadas.
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio	Para el mes de julio no se requirió capacitación.
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio	Para este mes no se realizó simulacro.
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 15. Documentación.
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	El software misional conserva con las características definidas de propiedad del ministerio, para el mes de junio no hay nuevo software desarrollado, o algún mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo que requiere realizar el proceso de registro de derechos de autor.
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional	Mensualmente se realiza verificación calidad para el mes de junio no se encontraron falencias los datos de acuerdo con los siguientes criterios aplicados: • Búsqueda de Primer nombre o Primer Apellido nulo • Beneficiarios sin dirección o dirección con menos de 5 caracteres • Números de documento con 9 caracteres • Números de documento inferiores a 1000 • Personas con edad superior a 98 años • Personas como Posibles duplicados las cuales coincide primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
		En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E5, se adjunta evidencias del resultado de las consultas de verificación.
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes	Actividad se realizará cuando sea requerida y allá a lugar.
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario ítem 8. Mantenimiento y Actualización.
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico, y sus modificaciones si las hubiere.	Esta obligación se desarrolla en el Numeral 12.5. Anexo tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario.

12.5. Anexo Tecnológico Contrato de Encargo Fiduciario

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
1	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con la infraestructura en modalidad IAAS y solución tecnológica recibida del encargo 680-2021, para lo cual se incluye en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E6 el certificado por parte del proveedor al igual que acta de empalme.
2	**Dimensionamiento de la Plataforma:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada. En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.	El consorcio realizo y presento el análisis de la infraestructura para la ejecución del contrato, adicionalmente se generó el correspondiente a este año, en ambos se identifica que no se requiere un crecimiento en la plataforma implementada, se incluye en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E7 con los análisis remitidos.
3	**Tecnología:** Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	El consorcio para desarrollo de las actividades cuenta con servidores en modalidad IAAS (infraestructura como servicio), Para el desarrollo de actividades de los funcionarios cuenta con equipos portátiles Hewlett-Packard HP PROBOOK 440 G7 HP PROBOOK 440 G8

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
		HP PROBOOK 445R G6 HP PROBOOK 430 G8 En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E7, se incluye documento certificación del proveedor Unialquileres de los equipos adquiridos.
4	**Legalidad del Software:** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	El Consorcio cuenta con el licenciamiento del software con contrato soporte actualización, para ello se incluye en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E8 certificados de los proveedores de software.
5	**Centro de datos Principal y de contingencia.** Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	Se cuenta con Centro de datos principal ubicado denominado Triara ubicado en Autopista Medellin Km.7.5 Celta Trade Park bodega 32. Cundinamarca, Colombia, como centro de datos alterno esta Megacenter ubicado en Cra. 43B #23-66, El Poblado, Medellín, El Poblado, Medellín, Antioquia. en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E9, se incluye documento certificación del proveedor donde indica que se cuenta con el servicio de Datacenter y distancia entre los centros de datos principal y alterno
6	**Mantenimiento de la Infraestructura tecnológica.** Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	El mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones con una disponibilidad de 100% y Servidores con disponibilidad del 100%, para ello entregamos los informes de disponibilidad de Servidores y canales de comunicación del mes, en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E10.
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de Información.** Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.	Durante el mes de julio no se realizó desarrollo de nuevo sistemas de información.
8	**Mantenimiento y Actualización.** Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.	Durante el mes de Julio se actualizo el certificado de seguridad SSL de la página del Fondo de Solidaridad Pensional; en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E12 se muestra evidencia de estas actividades.

<table>
<tr><th>NO.</th><th>OBLIGACION</th><th>ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024</th></tr>
<tr><td>9</td><td>Información Histórica.
Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.</td><td>El consorcio conserva la información histórica la cual se puede visualizar en las diferentes consultas que genera el aplicativo NELFSP; en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E12 se muestra evidencia de las tablas donde está contenida la información histórica.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Copia de aplicación y base de datos
El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.</td><td>Para el mes de julio se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma exitosa con la participación de la firma interventora, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E20.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Disponibilidad del Sistema.
La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95 %.</td><td>La Disponibilidad para el mes de junio de 2024, correspondió a un 100%, la mostramos mediante la disponibilidad de servidores, en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E10.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Usuarios del Sistema por parte del Ministerio.
Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.</td><td>Para el mes de julio el ministerio cuenta con los siguientes usuarios:
<table>
<tr><th>NOMBRE</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td>Laura Melissa Patiño Gasca</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Gisele Pérez</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Adriana Collazos Ortiz</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Catalina Aguirre Socha</td><td>Inactivo</td></tr>
<tr><td>Carlos Andrés Monge Gaitán</td><td>Activo</td></tr>
<tr><td>Carlos Muñoz Robles</td><td>Inactivo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Plan de Sistemas de Información.
Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; b). Plan de sistematización propuesto; c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013. d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información; g). Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio.</td><td>El consorcio presentó el plan de sistemas en el mes de enero de 2023, adicionalmente remitió plan de sistemas para el año 2024, esto documentos se anexan en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E13.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Entrega de Informes.
Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.</td><td>En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E19, se adjunta el informe cuatrimestral correspondiente a los meses de abril a julio de 2024</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Documentación.
Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos</td><td>La documentación tecnológica, y diferentes manuales del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional se encuentra disponible, se entregó link de acceso mediante oficio el cual está disponible cuando sea requerida, la documentación se actualizará en la medida que sufra cambios hasta finalizar el contrato, para el mes de junio no existieron ajustes a la documentación; se anexan en la</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>NO.</th><th>OBLIGACION</th><th>ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024</th></tr>
<tr><td></td><td>usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.</td><td>carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E14, evidencia del oficio remisorio.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Soporte técnico del sistema de información.
El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.</td><td>El consorcio presentó los acuerdos de niveles de servicio mediante oficio remisorio 202300300-EN-000 del 13 de enero de 2023. En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E15, evidencia del oficio remisorio. Durante el mes de julio se atendieron 119 solicitudes distribuidas así:

<table>
<tr><th rowspan="2">Aplicación</th><th colspan="2">Tiempo Atención (días)</th><th rowspan="2">Total</th></tr>
<tr><th>0</th><th>1</th></tr>
<tr><td>FOREST</td><td>2</td><td>7</td><td>9</td></tr>
<tr><td>NELFSP</td><td>0</td><td>17</td><td>17</td></tr>
<tr><td>OFIMATICA</td><td>72</td><td>21</td><td>93</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>74</td><td>45</td><td>119</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17</td><td>Sitio WEB
Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:
(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;
(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.
(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.
(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.
(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.
(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.
(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).</td><td>Para el mes de junio se realizaron 13 actividades de publicación de acuerdo con su tipo de actividad son:

<table>
<tr><th>Tipo de actividad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>Actualización</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Despublicación</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Publicación</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>13</td></tr>
</table>
Se garantiza la disponibilidad y accesibilidad del sitio web www.fondodesolidaridadpensional.gov.co para el mes de julio al 100%.

Se cuenta con certificado SSL Wildcard para la página del Fondo de solidaridad Pensional el cual fue actualizado el 27 de julio.

En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E16, se encuentran los documentos evidencias.

<u>Pruebas de carga a la página web del FSP realizadas en noviembre 2023</u>
El porcentaje de errores durante toda la prueba se mantuvo en 0.05%, donde los errores reportados hacen referencia a tiempo de espera.
Logró una máxima de 5.32 hits por segundo a las 11:00pm con 50 usuarios concurrentes.
Se observó que, de un total de 10481 muestras realizadas, se tuvo un promedio de tiempo de respuesta de 9.330 segundos y una tasa de hits promedio de 4.97 por segundo.
Durante el escenario de 50 usuarios se logra observar que el tiempo de respuesta del servidor aumenta considerablemente esto se debe al tamaño de la página.
Con una media de 4.97 hits por segundo se puede decir que la pagina puede procesar un total de 17892 transacciones por hora, si el número de transacciones supera este valor el tiempo de respuesta aumentara y eventualmente podría iniciar a fallar la carga del portal.</td></tr>
</table>

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
		Pruebas de estrés a la página web del FSP en noviembre 2023 El porcentaje de errores durante toda la prueba se mantuvo en 20.02%, donde los errores reportados hacen referencia a tiempo de espera. Logró una máxima de 8.50 hits por segundo con 182 usuarios concurrentes. Se observó que, de un total de 1209 muestras realizadas, se tuvo un promedio de tiempo de respuesta de 14.392 segundos y una tasa de hits promedio de 5.07 por segundo. Durante el escenario se evidenció que después de los 180 usuarios concurrentes. Se evidenció que el portal puede procesar un máximo de 8.5 hits por segundos antes de fallar, lo que quiere decir que es capaz de soportar aproximadamente 30600 transacciones por hora.
18	**Ambientes para el sistema de información.** Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	Se conserva los tres ambientes en diferente infraestructura, En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E17 se incluye evidencia.
19	**Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo.** En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.	El consorcio no ha celebrado contrato alguno bajo la modalidad de outsourcing para el desarrollo y operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, como tampoco para la administración de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional
20	**Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información.** Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL– FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.	El consorcio ha presentado plan de seguridad para el año 2023 y 2024, Durante el mes se realizaron actividades de sensibilización mediante tips de seguridad. En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E18 se incluye evidencia.
21	**Implementación del Plan.** Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	Como desarrollo del plan de seguridad de la información definido para el año 2024, durante el mes de junio se realizó el plan de continuidad El 24 de mayo se realizó un simulacro en el escenario de caída del centro de datos principal, el cual fue exitoso; En la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E3 se incluye informe de este ejercicio.
22	**Copias de Respaldo.** El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de	El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional cuenta con de respaldo, también cuenta con un servidor ubicado en el centro de datos del Ministerio del Trabajo en el cual se realiza la restauración de la base de datos del Fondo de Solidaridad Pensional de forma mensual. Para el mes de julio se realizó este proceso de restauración del backup en el servidor ubicado en el centro de cómputo del ministerio de forma exitosa con la participación de la firma interventora, como evidencia de este proceso y copia de respaldo, se incluye evidencia en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E20.

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
	estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.	
23	**Hacking Ético.** El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.	La actividad está programada para realizarse en el tercer cuatrimestre del año
24	**Empalme.** Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	Actividades desarrolladas al inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, en la carpeta Anexos TI Julio 2024 subcarpeta E22 se incluye acta de entrega entre el encargo fiduciario 680-2021 y el 719-2022
25	**Entrega al Ministerio.** Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.	Actividad se realizará al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario, como indica el anexo tecnológico.
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario.** Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.	Actividad se realizará al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario, como indica el anexo tecnológico.
27	**Mantenimiento de la Plataforma.** Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del	Actividad se realizará al finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario, como indica el anexo tecnológico.

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
	FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.	

12.6. Productos

NO.	OBLIGACION	ACCIONES ADELANTADAS A JULIO 2024
1	Todos los productos entre otros datos, software, documentación que se obtengan del presente contrato son de propiedad del Ministerio del Trabajo; el software desarrollado por el Administrador fiduciario, ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo o perfectivo, es de propiedad del Ministerio, así como las normas y procedimientos definidos para su operación; es decir el código fuente, el código ejecutable, la documentación, manuales técnicos, de usuarios y las bases de datos, el cual deberá ser entregado cuando sea requerido por el Ministerio y a la finalización del contrato.	Actividad se realizará cuando sea requerida por el ministerio o al finalizar el CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO.
2	El sistema de información; el administrador fiduciario responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.	Actividad se realizará cuando sea requerida y es necesario.
3	El Software específico desarrollado durante la ejecución del Contrato, será propiedad del Ministerio del Trabajo y podrá ser utilizado y actualizado una vez termine el presente Contrato por los futuros administradores fiduciarios del Fondo, empresas de desarrollo de software que contrate el Ministerio, terceros o entidades que tenga relación con el Fondo de Solidaridad Pensional autorizadas por el Ministerio. De conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico. La responsabilidad del registro de derechos de autor y complementarios será del administrador fiduciario, quien deberá realizar todos los trámites a favor del Ministerio del Trabajo.	Actividad se realizará en caso de que se desarrolle software, previo a finalizar el Contrato de Encargo Fiduciario.

CAPÍTULO X: GESTIÓN FIDUCIARIA DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO

No.	I Obligaciones Generales	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/a
1	Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias sobre el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 demás normas y reglamentos que las complementen adicionen, modifiquen o sustituyan.	X			
2	Disponer dentro de toda la vigencia del contrato de la infraestructura necesaria administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano, que garantice la continuidad en la administración y coordinación del encargo fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y del proceso de sustanciación y elaboración de los proyectos de actos administrativos que resuelven las solicitudes de reconocimiento de la Prestación Humanitaria Periódica para Víctimas del Conflicto Armado y del pago de las Pensiones de Invalidez para Víctimas de la Violencia de la Ley 418 de 1997 reconocidas por Colpensiones y de las Prestaciones Humanitarias Periódicas reconocidas por el Ministerio del Trabajo con los recursos del Presupuesto General de la Nación conforme con lo ordenado por el Decreto 600 de 2017, para dar cumplimiento integral a todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, desde su inicio.	X			
3	Garantizar la disponibilidad y dedicación de todos los profesionales del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del contrato, planes, programas y cronogramas, con el personal presentado con su oferta. Sólo en el evento de presentar fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo previo la evaluación y verificación de que se cumple con el perfil y los requisitos contenidos en el pliego de condiciones y con la misma experiencia y/o adicional del que se va a reemplazar, de condiciones iguales o superiores al puntaje obtenido en la calificación de la experiencia adicional de los pliegos de condiciones. LA FIDUCIARIA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización del interventor y del Ministerio. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no los candidatos y, si lo considera necesario, podrá solicitar al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del equipo de trabajo.	X			
4	Realizar los pagos que determine el Ordenador del Gasto del Fondo y que se encuentren previstos en los contratos, atendiendo la prelación de pagos establecida y una vez se cumplan los requisitos que se señalen en el mismo.	X			
5	Desarrollar e implementar los cambios que se contemplen en las normas que regulen la operación del Fondo de Solidaridad Pensional de los programas a cargo del Ministerio y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	X			
6	Garantizar desde el inicio del contrato, la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio del Trabajo, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en nuevos desarrollos normativos, reglamentarios y/o tecnológicos, y del proceso de empalme con el antiguo administrador. Desde la suscripción del acta de inicio, todas las actividades, obligaciones y operatividad del encargo fiduciario será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario del proceso de selección, con independencia del proceso de empalme con el anterior administrador fiduciario.	X			
7	Acompañar por dos (2) mes al Ministerio en el proceso de empalme con el nuevo administrador fiduciario que se seleccione para el recaudo, administración y pago de los recursos del Fondo una vez venza el plazo pactado, con el fin de garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo. En este caso el administrador fiduciario debe garantizar la entrega integral de la información y de la operación del Fondo, del sistema de información en lo relacionado con los aplicativos, bases de datos y demás elementos recibidos y adquiridos durante la ejecución del contrato y a cargo de este, así como los procesos en curso, además de toda la documentación y archivos históricos y actuales, tanto físicos como en medio magnético, y demás información				N/A

No.	I Obligaciones Generales	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/a
	relacionada con la operación del Fondo de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000. Los dos meses a que se refiere la presente clausula, no generaran erogación adicional a las ya canceladas en ejecución del contrato.				
8	Elaborar y gestionar de manera efectiva los planes de mejoramiento tendientes a subsanar hallazgos y/o observaciones encontradas por la firma auditora e interventora del Contrato de Encargo Fiduciario, entes de control y demás instancias administrativas y de control, reportando mensualmente los avances logrados. La aplicación de los planes de mejoramiento deberá ajustarse a los cronogramas definidos.				X
9	Verificar de acuerdo con las instrucciones del Ministerio del Trabajo, que los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado se destinen de acuerdo con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y el Decreto 600 de 2017, y demás normas que adicionen, sustituyan, complementen o deroguen.	X			
10	Realizar la optimización e implementación a los procesos de operación del Fondo, respecto de las mejoras que se han evidenciado en las auditorías realizadas al Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el anexo entregado por la Fiduciaria que administró el portafolio.	X			
11	Rendir la información y las cuentas que le requiera el Ministerio, o quien haga sus veces o la Superintendencia Financiera de Colombia y demás entes de control.	X			
12	Contar con la información actualizada en todos y cada uno de los módulos del aplicativo que conforman el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	X			
13	Elaborar en un término máximo de un (1) mes a partir del perfeccionamiento del contrato, una (1) matriz de riesgos, que contenga los riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado (de gestión administrativa, financieros, jurídicos, recurso humano, e informáticos y tecnológicos) proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos y reportar mensualmente su seguimiento en el informe de Gestión, evaluando trimestralmente su actualización, entregando evidencia del cumplimiento de la misma.	X			
14	Informar al Ministerio del Trabajo cada vez que este lo requiera, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el administrador fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	X			
15	Implementar por parte del administrador fiduciario, el software para el manejo y control de la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado.	X			
16	Implementar las Normas Financieras Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan..	X			
17	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos, pagos.	X			
18	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, de tal manera que se realice la afectación oportuna, tenga permanentemente actualizada la información presupuestal y contable de este, previa elaboración de los correspondientes informes financieros y disponiendo de los soportes que justifiquen la operación. Los mismos deben encontrarse disponibles cuando le sean requeridos por el Ministerio o el Interventor y Auditor que señale el Ministerio, dentro de los plazos por ellos definidos.	X			

No.	I Obligaciones Generales	Cumplimiento			
		Si	No	Parcial	N/a
19	Garantizar durante toda la vigencia del contrato un lugar de trabajo para la Firma Interventora del Contrato de Encargo Fiduciario con 4 puestos apropiados con conectividad y el mobiliario necesario para realizar las actividades en cumplimento de sus funciones de Interventoría y auditoria, el espacio mencionado debe contar con las medidas de seguridad de ingreso respectivas, tanto a las instalaciones como a la información, se debe garantizar el acceso a la información en modo consulta a los aplicativos pertinentes. En el evento que por situaciones excepcionales se limite la posibilidad de ingreso al sistema, deberá garantizarse que remotamente pueda cumplirse con la labor a su cargo.	X			
20	Entregar y facilitar el acceso a toda la información del Encargo Fiduciario al Interventor y Auditor Especializado, para que pueda realizar la Auditoria a los estados financieros del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado y este pueda presentar los informes respectivos con cierre a marzo 31, junio 30, septiembre 30, y diciembre 31 de cada vigencia hasta la terminación del Contrato de Encargo Fiduciario. De igual manera los Estados Financieros deben presentarse y publicarse conforme las normas contables públicas expedidas por la Contaduría General de la Nación, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes y presentar las recomendaciones necesarias.				X
21	Facilitar la información y desarrollar un procedimiento de seguimiento y control a los recursos del Fondo de Solidaridad para los procesos de cobro persuasivo adelantado por el administrador fiduciario y el proceso de conciliación a ejecutar entre el administrador fiduciario y la oficina Jurídica del Ministerio con relación al cobro coactivo y el recaudo de recursos realizados.	X			
22	Presentar y depurar el reintegro de recursos a terceros por parte del Fondo de Solidaridad Pensional y Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado, previa verificación de los documentos soporte y reglamentación aplicable.	X			
23	Implementar mecanismos (instrumentos archivísticos) para la organización, conservación y preservación de la información tanto física como magnética, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 594 de 2000, Acuerdo 004 de fecha 15 marzo de 2013, Ley 1581 de 2012, Resolución 569 de 2016 y demás normas que se reglamenten.	X			
24	Al finalizar el contrato, el Contratista deberá garantizar la entrega de un negocio en marcha de la magnitud del Fondo, el portafolio de inversiones inventariado y a la vista, endosado y con la tramitación ante los depósitos centrales de valores, de los contratos suscritos, de los archivos físicos con tablas de retención documental, que contienen los soportes de las operaciones realizadas, y toda la información, archivos, documentos, aplicativos, bases de datos, e información histórica generada durante su gestión al frente del Encargo Fiduciario, de conformidad con lo señalado en la Ley 594 de 2000.	X			
25	Las demás que requiera la normatividad y las exigencias propias de la operación del Fondo que tengan relación con el objeto del contrato.	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
2.1 obligaciones especificas de obligatorio cumplimiento.		Si	No	Parcial	N/a
1	Cumplir eficientemente con las obligaciones generales y específicas que permitan garantizar la continuidad del Fondo.	X			
2	Cumplir eficientemente con las obligaciones financieras, administración de portafolios y de inversión de los recursos del Fondo.	X			
3	Cumplir eficientemente con las obligaciones de gestión, administrativas, financieras, de seguimiento e informes que permitan transferir oportunamente los subsidios otorgados a los beneficiarios de cada subcuenta y el establecimiento de controles adecuados para el giro de subsidios de acuerdo con los parámetros legales y/o cuando se presente solicitud por parte de la interventoría o del Ministerio.	X			
4	Proveer para uso exclusivo del Fondo, de la infraestructura tecnológica que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación, incluyendo sus procesos informáticos, administrativos, técnicos y financieros. El administrador fiduciario debe dimensionar la infraestructura tecnológica a implementar de conformidad con lo establecido en el anexo tecnológico.	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
2.1 obligaciones especificas de obligatorio cumplimiento.		Si	No	Parcial	N/a
5	El administrador fiduciario anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica para la ejecución del presente contrato, presentando el plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el administrador fiduciario.	X			
6	Cumplir como mínimo con lo indicado en el Anexo Tecnológico que hace parte integral del contrato.	X			
7	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas. El proceso de validación, actualización y cargue de novedades se deberá realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional, por personal que cuente con la experiencia.	X			
8	Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001; a pesar de no ser obligatoria la implementación de todos los controles enumerados en dicho anexo, el administrador fiduciario deberá argumentar sólidamente la no aplicabilidad de los controles no implementados para revisión de la firma interventora y aprobación del Ministerio.	X			
9	Recibir, administrar, actualizar un (1) sitio WEB con información del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla con por lo menos, las siguientes características:	X			
10	Publicar mensualmente toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con el nivel de retención y características que defina el Ministerio del Trabajo.	X			
11	Acceso de todas las personas para que pueda ser consultada	X			
12	Actualización mensual o cada vez que se requiera con información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas; en los plazos previstos por el Ministerio.	X			
13	Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.7%	X			
14	Deberá estar en capacidad de manejar durante el día a día un mínimo de sesiones concurrentes, las cuales deberán ser determinadas según el análisis de las estadísticas de utilización recopiladas por el administrador fiduciario, revisadas por la firma auditora e interventora y con supervisión de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio del Trabajo. Este número de sesiones deberá contemplar un porcentaje adicional que permita soportar picos de utilización y deberá permitir el crecimiento en el tiempo de acuerdo con la demanda (Anexo tecnológico).	X			
15	Generación de estadísticas de acceso al portal web.	X			
16	La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos.	X			
17	Realizar las pruebas de carga y esfuerzo y probar el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (efectuar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	X			
18	Cumplimiento a requerimientos de la política de Gobierno Digital y Manual de Imagen del Ministerio del Trabajo.	X			
19	El administrador fiduciario deberá realizar cada año (1) año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma auditora e Interventora y al Ministerio del Trabajo. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la interventoría y la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.	X			
20	Efectuar los desarrollos de software necesarios para garantizar que las operaciones del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL - FSP - de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo, se realicen por medios electrónicos y orientados a servicios en línea. El administrador fiduciario deberá presentar el plan para la prestación de servicios por medios electrónicos y en línea. La planeación de	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
2.1 obligaciones especificas de obligatorio cumplimiento.		Si	No	Parcial	N/a
	los desarrollos deberá ser incluidos en el Plan Anual de Sistemas de Información, este será evaluado y revisado por la firma Auditora e Interventora y aprobado por la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.				
21	Crear, actualizar y garantizar una herramienta de software para la Generación de Reportes de acuerdo con la estructura de la base de datos del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL.	X			
22	Garantizar el suministro de Impresoras láser, de códigos de barras, u otras necesarias para el cumplimiento de todas las actividades relacionadas con el FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, para dotar todos los puntos de atención al ciudadano que se presenten en la propuesta.	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional		Si	No	Parcial	N/a
1	Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, desde el inicio del contrato.	X			
2	Presentar al MINISTERIO y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes al perfeccionamiento del Contrato de Encargo Fiduciario, un Plan de Trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del MINISTERIO y cuyo contenido mínimo debe incluir: Nombre del Componente (Administrativo- Financiero, Operativo, Jurídico, Tecnológico, etc.) Actividad, Obligación u obligaciones relacionadas, Producto Entregable, Unidad de producto, Periodicidad, Cantidad, Fecha Entrega y Área o funcionario Responsable. En todo caso, este plan deberá ser actualizado anualmente y entregado dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al inicio del año.	X			
3	Efectuar, en los siguientes 30 días de inicio del contrato, una mesa de trabajo conjunta con la firma auditora e interventora y proponer en la misma los indicadores que se considere, deben ser establecidos para medir la calidad, eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades propuestas por el administrador fiduciario para la ejecución del contrato. Este tablero de indicadores (mínimo 5 indicadores) debe ser presentado en el segundo mes de operación del Contrato de Encargo Fiduciario al Ministerio del trabajo previa aprobación en actas con la firma auditora.	X			
4	Garantizar el personal ofrecido, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue calificado no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés. el MINISTERIO autorizará previa la evaluación de la hoja de vida, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfil a reemplazar al funcionario o contratista que como mínimo deberá tener un perfil igual o superior a la del candidato que ofrecieron y será reemplazado bien sea del equipo de responsables a nivel directivo, equipo de apoyo o equipo básico de sistemas.	X			
5	Recaudar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y realizar seguimiento y control del recaudo conciliando la información reportada por las administradoras con la registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA.	X			
6	Diseñar e implementar un Manual de Procedimientos para la administración, recaudo y pago de los recursos del Fondo, así como los de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado de tal forma que se garantice el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente y las obligaciones contratadas con el Ministerio. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses de requerirse, o cuando sea necesario y ajustarse si el Ministerio así lo solicita. Este Manual debe ser aprobado por la interventoría.	X			
7	Controlar y prevenir la realización de giros sin la autorización de la ordenación del gasto; en el evento que se incumpla con esta obligación, se impondrá sanción pecuniaria equivalente al valor de la proporción del pago por administración mensual,	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
	2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Si	No	Parcial	N/a
	asociada a los subsidios girados y serán compulsadas copias a la Superintendencia Financiera, para lo de su competencia. Para la aplicación de esta cláusula no se requerirá procedimiento adicional, situación que se acepta anticipadamente por parte del administrador fiduciario.				
8	Restituir al Fondo de Solidaridad Pensional y/o MINISTERIO el valor de los subsidios, prestaciones humanitarias y cualquier otro tipo de pago, más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, sin el cumplimiento de los procesos administrativos establecidos o como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria asociadas a la aplicación oportuna de controles de validación de los requisitos para ser beneficiario de los programas, que conlleven al giro de subsidios o prestaciones a personas que incumplan los requisitos. El monto por restituir será calculado desde el momento en que se realizó el pago o giro indebido y el Administrador Fiduciario tendrá máximo 30 días calendario para proceder con la restitución, vencido este término y con la firma del contrato, acepta que El MINISTERIO queda facultado para aplicar de forma inmediata el procedimiento de compensación, sin que para ello sea requerida la realización de procedimientos de validación o verificación alguna, sólo bastará la certificación del presunto pago errado por parte de la Interventoría o cualquier organismo de control.				X
9	Realizar cruces retrospectivos del cien por ciento (100%) de los pagos acumulados realizados durante la vigencia del contrato, cada dos meses, con las últimas bases de datos disponibles y presentar los resultados obtenidos a la firma interventora, a fin de que esta proceda con la validación respectiva. El proceso desarrollado debe estar soportado en actas y las fuentes de información, bases de datos y demás elementos constitutivos de prueba, deben ser asegurados y conservados en debida forma, para facilitar su posterior validación o consulta.	X			
10	Implementar mecanismos de control y seguimiento que permitan garantizar que no se efectúen pagos, giros o transferencias en forma indebida y/o errada, o por causas no identificadas por el MINISTERIO, a personas que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios de los programas a cargo del Fondo de Solidaridad o beneficiarios de la Prestación Humanitaria Periódica a Víctimas del Conflicto Armado. Adicionalmente, para el cumplimiento de esta obligación el Administrador Fiduciario debe realizar y presentar un análisis de riesgos para cada Programa y los procesos de pago asociados, el cual debe ser presentado a la firma Interventora para su respectiva validación dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del contrato.	X			
11	Implementar por parte del Administrador Fiduciario los procedimientos que estimen pertinentes realizar, a fin de recuperar los recursos del Fondo que hayan sido pagados erradamente, por circunstancias ajenas a las responsabilidades del Administrador Fiduciario y que impliquen una posible pérdida de recursos para el Fondo de Solidaridad.	X			
12	Implementar todos los mecanismos necesarios de control y seguimiento requeridos, que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional. Para tal efecto deberá como mínimo tener en cuenta lo siguiente:				
12.1	Controles para que en caso de bloqueos u órdenes de no pago a beneficiarios no se realice el pago de los subsidios;	X			
12.2	Controles para que se incluyan en la nómina de los programas a cargo de la Subcuenta de Subsistencia de Solidaridad del Fondo la totalidad de las novedades reportadas mensualmente bien sea por beneficiarios o por las administradoras de pensiones o el ICBF.	X			
12.3	Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a los pagos derivados del proceso de nómina, el pago de los subsidios y demás pagos con cargo al Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
12.4	Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a beneficiarios fallecidos;	X			
12.5	Controles para el adecuado pago de los subsidios a través de terceros;	X			
12.6	Controles de postgiro que permitan verificar la realización de los pagos a los beneficiarios, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos.	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
	2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Si	No	Parcial	N/a
12.7	Controles para verificación de las relaciones de pagos realizados a los beneficiarios	X			
12.8	Controles para la oportuna devolución por parte de los Bancos o entidades contratadas para el pago, a beneficiarios al Fondo de Solidaridad Pensional de los subsidios no cobrados.	X			
12.9	Controles que permitan determinar la oportuna solicitud de devolución de subsidios al aporte para pensión por parte de las administradoras de pensiones.	X			
12.10	Controles que permitan determinar la temporalidad del subsidio al aporte en pensión de los diferentes grupos poblacionales, así como informar por escrito mínimo con dos (2) meses de anticipación a los beneficiarios del retiro por temporalidad del subsidio, garantizando el debido proceso.	X			
12.11	Controles que permitan alertar a las administradoras de pensiones y al administrador fiduciario en el cuarto mes de mora consecutivo, el no cobro de subsidios ya sea por no pago por parte del afiliado o por no cobro al Fondo de Solidaridad Pensional por parte de las administradoras de pensiones.	X			
12.12	Controles que permitan alertar por escrito al beneficiario del subsidio al aporte para pensión en el cuarto mes de mora consecutivo, el riesgo del retiro del programa por mora, así como informar por escrito mínimo con dos meses de anticipación, la fecha de retiro por edad o por semanas máximas de aporte de acuerdo con el grupo poblacional, dando cumplimiento siempre al debido proceso.	X			
12.13	Controles para que en el mes inmediatamente siguiente a que el beneficiario del subsidio al aporte para pensión entre en causal de retiro por mora, sea suspendido mientras se surte el debido proceso para ser retirado del programa.	X			
12.14	Controles para que no sean realizados dobles pagos de subsidios	X			
12.15	Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este, así como aquellos que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo y/o, Comité Directivo y/o Interventor	X			
12.16	Controles para identificar riesgos que puedan afectar la administración del portafolio de inversiones del Fondo de Solidaridad Pensional, a cargo de la subcuenta de subsistencia o de solidaridad.	X			
12.17	Controles respecto de la información enviada por el ICBF sobre los potenciales beneficiarios para la verificación documental del cumplimiento de requisitos.	X			
12.18	Seguimiento respecto de los bloqueos recurrentes.	X			
12.19	Implementar controles relacionados con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgo de corrupción.	X			
13	Contratar una red de servicios financieros y/o servicios postales de pago o cualquier otro medio autorizado con cobertura nacional, departamental y municipal para garantizar los pagos, giros o transferencias oportunos a los beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, en los lugares más cercanos a su lugar de residencia, de tal manera que se garantice la operación adecuada y oportuna de cada una de las subcuentas del Fondo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en las normas legales y reglamentarias vigentes, garantizando que las Instituciones o empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o las entidades territoriales u otras empresas con las que se contrate el pago, giro o transferencia, cuenten con las seguridad que garanticen el pago a beneficiarios reales. Para los Programa a cargo del del Fondo de Solidaridad Pensional y cuyo ejecutor es el Ministerio del Trabajo.	X			
14	El área de Control Interno del Administrador Fiduciario deberá establecer un cronograma de auditoría orientado a la evaluación de los controles establecidos, así como al seguimiento del desempeño de estos. El cronograma propuesto deberá ser aprobado por la firma Interventora y el resultado de las auditorías realizadas, deberá ser documentado y puesto a disposición de ésta para lo de su competencia.	X			
15	Disponer en puntos de atención e información personalizada a los usuarios de las subcuentas, atención por personal capacitado, que direccione, oriente e informe sobre los distintos trámites, las consultas, quejas y reclamos, para los programas a cargo del Fondo de Solidaridad cuyo ejecutor sea el Ministerio del Trabajo. Adicionalmente, se debe contar como mínimo:	X			
15.1	Un contact center de servicio al ciudadano con capacidad instalada que permita realizar monitoreo y seguimiento histórico al mismo y que incluya líneas de atención	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
	2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Si	No	Parcial	N/a
	gratuita para acceso nacional, con capacidad instalada mínima para 10.000 llamadas mensuales;				
15.2	Página Web	X			
15.3	Correo electrónico	X			
15.4	Mensajería instantánea a través de las redes sociales y	X			
15.5	Correo postal de cobertura nacional. Estas herramientas deben ser revisadas y ajustadas de acuerdo con la normatividad que indica MINTIC conforme a los tiempos que requieran su implementación.	X			
15.6	Garantizar la continuidad de la línea de atención telefónica 018000 del Fondo de Solidaridad **NOTA:** Los desarrollos tecnológicos que se elaboren e implementen para tal fin serán propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional y harán parte de la obligación de mantener actualizada la página Web del Fondo.	X			
15.7	Los puntos de atención a los beneficiarios deberán ser de fácil acceso a la población, con capacidad para atender personas con impedimentos físicos y adultos mayores, por lo que se requiere que el punto cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población. Adicionalmente el punto de atención deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:	X			
15.8	Sala de espera para atención al beneficiario ventilada e iluminada	X			
15.9	Sistema de tumos	X			
15.10	La operación relacionada, con proceso de afiliación y manejos de consulta y novedades serán ejecutadas a través de los aplicativos web desarrollados para el funcionamiento y operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
15.11	El talento humano mínimo requerido para la operación de los puntos de atención al ciudadano, es el siguiente: Punto de atención al ciudadano Centro Bogotá: 2 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Noroccidente Medellín: 1 Profesional PSAP Punto de atención al ciudadano Suroccidente Cali: 2 Profesional PSAP Total 5 Profesionales PSAP	X			
16	Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza e informar al Ministerio e interventor los ajustes operativos y/o administrativos que se generen en desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario	X			
17	En caso de que se subcontrate el desarrollo y operación del sistema de información del Fondo, el administrador fiduciario deberá presentar al Ministerio e Interventoría los términos y condiciones de la subcontratación del outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera. Para lo cual deberá allegar copia de los contratos suscritos. El Ministerio del Trabajo se reserva el derecho a revisar los subcontratos que suscriba el Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto del presente contrato; mediante la firma del contrato el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional autoriza expresamente al MINISTERIO y a la Interventoría para conocer cualquier acuerdo o contrato suscrito con terceros, que tenga relación con la Administración de los recursos del Fondo de Solidaridad.	X			
18	Implementar mecanismos de comunicación a través de páginas web, call center, asesoría y atención personalizada, correo electrónico, mensajes de texto SMS y/o videoconferencias, divulgación en medios de comunicación nacionales o locales o cualquier otro medio que permita garantizar oportunidad, confiabilidad, disponibilidad de la información del Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con las competencias de los diferentes actores involucrados en la ejecución de los programas del Fondo ejecutados por el Ministerio del Trabajo.	X			
19	Efectuar el registro de los derechos patrimoniales y los demás trámites legales del software desarrollado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con ocasión de la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, en favor del Fondo de Solidaridad Pensional – Ministerio del Trabajo, ya sea nuevo y/o por mantenimiento adaptativo, evolutivo, correctivo, o perfectivo con cargo a sus recursos. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1833 de 2016, o la norma que la modifique.	X			

No.	II Obligaciones Específicas	Cumplimiento			
	2.2. Obligaciones con el ministerio del trabajo y/o Fondo de Solidaridad Pensional	Si	No	Parcial	N/a
20	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, garantizará la entrega oportuna de información al MINISTERIO para que éste pueda responder de forma oportuna los requerimientos de Organismos de Control y las solicitudes que la ciudadanía presente sobre el Fondo de Solidaridad Pensional y demás temas relacionados con el Contrato de Encargo Fiduciario.	X			
21	En el proceso de empalme, el Administrador Fiduciario saliente informará al Administrador Fiduciario entrante, respecto de todos los temas relacionados con el contrato y los derivados de este, proceso que será supervisado por la Firma Auditora e Interventora, quien certificará de forma particular el cumplimiento de esta obligación. El administrador fiduciario saliente garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.				X
22	El administrador fiduciario saliente realizará la transferencia de conocimiento pertinente al Administrador Fiduciario entrante, teniendo en cuenta que los procedimiento desarrollados e implementados son propiedad del Fondo de Solidaridad Pensional. De esta forma se garantizará que la operación del fondo no se afectará y se seguirá haciendo con la misma continuidad y oportunidad durante los dos meses siguientes a la terminación del contrato.	X			
23	Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Solidaridad Pensional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.	X			

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
	2.3. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD:	Si	NO	PARCIAL	N/A
1	Afiliar a los beneficiarios de esta subcuenta, verificando que los mismos cumplan los requisitos exigidos para el efecto, y transferir el subsidio a través de las administradoras del Sistema General de Pensiones, conforme a las disposiciones legales vigentes	X			
2	Implementar mecanismos de atención virtual para responder a los requerimientos de los actuales Beneficiarios del Programa de Subsidio a Pensión y realizar la implementación de un sistema de afiliación virtual que simplifique los procesos administrativos y facilite el acceso a los ciudadanos en cumplimiento de la política de Gobierno en Línea.	X			
3	Articular con la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, las solicitudes de atención personal para la validación de aportes e inconsistencias en los registros de las historias laborales.	X			
4	Entregar los talonarios y/o informar los mecanismos de pago que deberán ser suministrados por las Administradoras de Pensiones, para que los beneficiarios de esta subcuenta cancelen el aporte que les corresponde a la administradora de su elección, de acuerdo con la normativa que se expida para el efecto.	X			
5	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de esta subcuenta, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:	X			
6	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a beneficiarios que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
7	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO.	X			
8	Controlar y hacer exigibles las devoluciones que deben hacerse por disposición del inciso primero del artículo 29 de la Ley 100 de 1993.	X			
9	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos, conforme la normatividad vigente, de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	X			

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.3. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SOLIDARIDAD:		**Si**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
10	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
11	Establecer cruces automáticos, para que en el momento en que se detecte algún presunto incumplimiento de requisitos para ser beneficiario del Programa, se realice la suspensión automática preventiva del beneficiario. Para el levantamiento de la suspensión, se debe adelantar el debido proceso y general la novedad de desbloqueo respectiva o realizar la novedad de retiro.	X			
12	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar estableciendo para ello un cronograma de desarrollo e implementación, el cual deberá ser validado por la firma auditora e interventora.	X			
13	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X			

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Cumplimiento			
2.4. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Suscribir los convenios o contratos que sean necesarios para alcanzar los objetivos de la subcuenta, y girar los recursos conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en el Contrato de Encargo Fiduciario.	X			
2	Realizar permanentemente la evaluación, seguimiento y control de los beneficiarios y de los recursos de la Subcuenta de Subsistencia, en coordinación con otras entidades con las que suscriba convenios, las cuales estarán obligadas a suministrar la información que se requiera. Para tal efecto deberá:	X			
3	Establecer mecanismos idóneos para verificar que los recursos del Fondo se destinen a personas que cumplan las condiciones y requisitos para ser beneficiarios de los subsidios, conforme lo dispuesto en las normas que regulan el Fondo de Solidaridad Pensional.	**X**			
4	Mantener actualizada la base de datos sobre cada uno de los beneficiarios con su número de documento de identidad y lugar de residencia, con la estructura y características que defina el MINISTERIO,	**X**			
5	Realizar los procesos de cruce mensual de la Base de Datos actualizada del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional necesarios para la constatación del cumplimiento de requisitos conforme la normatividad vigente de los beneficiarios a los cuales se le vaya a girar subsidios, para lo cual deberá realizar la gestión administrativa y operativa de acceso a las Bases de Datos necesarias, públicas, privadas o mixtas.	**X**			
6	Los procesos de validación, actualización y cargue de novedades se deberán realizar en forma automática en el sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional.	**X**			
7	Celebrar, legalizar y liquidar los contratos que se requieran con las redes de bancarias, o la entidad autorizada para prestar el servicio de giros postales, o cualquier otro medio autorizado con el cual Administrador Fiduciario suscriba convenio para realizar los pagos de los subsidios otorgados a través de la subcuenta de subsistencia, cuyo costo se imputará al pago mensual por administración.	**X**			
8	Las demás actividades inherentes a la ejecución del programa financiado con los recursos de la subcuenta, el cual se realizará en coordinación con el Ministerio, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, los prestadores de servicios sociales complementarios, y demás entidades vinculadas al programa, de acuerdo con los términos y condiciones definidos en la normatividad vigente, tales como:	**X**			
9	Suscribir y administrar los convenios y contratos en desarrollo del Programa para lo cual deberá desarrollar entre otras, las siguientes acciones específicas:	**X**			
10	Elaborar la minuta del convenio o contrato a celebrarse.	**X**			
11	Realizar en coordinación con el Ministerio, los trámites presupuestales que se requieran para la celebración y el perfeccionamiento de los convenios o contratos.	**X**			

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Cumplimiento			
2.4. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
12	Liquidar los convenios y contratos celebrados dentro de los términos legales establecidos;	**X**			
13	Girar mensualmente, a través de las redes de establecimientos de crédito, entidades cooperativas, las empresas de correo o cualquier otro medio contratado para tal fin, los subsidios en efectivo para servicios básicos a cada uno de los beneficiarios de la subcuenta ubicados en cada municipio, cuando se trate de otorgamiento directo de subsidios en efectivo.	**X**			
14	Suspender los giros de los subsidios en efectivo a los beneficiarios, cuando los beneficiarios sean objeto de bloqueo, mientras no se haya esclarecido el motivo del bloqueo y se defina por parte del ICBF la posibilidad de que en adelante el beneficiario pueda continuar recibiendo el subsidio, el giro de este no se reanudará.	**X**			
15	Llevar un registro por terceros, seguimiento y control permanente de los mecanismos de giro de los subsidios para garantizar los Servicios Sociales Básicos y/o Servicios Sociales Complementarios de beneficiarios de la subcuenta, en el sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	**X**			
16	Realizar el control periódico de supervivencias (controles de fallecidos) y efectuar el reporte correspondiente.	**X**			
17	Informar máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del recibo del informe por terceros de devoluciones al ICBF, la relación de beneficiarios que no realizaron cobro para que se realice el trámite de novedades a que haya lugar de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Subsidio a la vejez para ExMadres Comunitarias y ExMadres Sustitutas y presentar un informe de pagos.	**X**			
18	Diligenciar y mantener actualizada la base de datos por terceros, de los beneficiarios de los proyectos financiados total o parcialmente con los recursos de la subcuenta de subsistencia, concurriendo con lo reportado por el ICBF en procura de obtener consistencia en la información registrada.	**X**			
19	El Administrador Fiduciario deberá revisar los controles arrojados según análisis de matriz de Riesgos SARO, de aquellos que se consideren viables automatizar, para los cuales realizará un plan de desarrollo e implementación.	**X**			
20	Cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la Subcuenta de Solidaridad y los Programas establecidos en el Decreto 1833 de 2016, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	**X**			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.5. OBLIGACIONES RESPECTO PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos judiciales que se presente en el marco de la ejecución del presente contrato. Así mismo, apoyar con los insumos de los requerimientos judiciales en los que el Ministerio del Trabajo este vinculado en aras de aportar a la adecuada defensa judicial en lo concerniente a la Prestación Humanitaria Periódica de las Víctimas del Conflicto Armado, agotando todas las etapas procesales sin vencimiento de términos.	**X**			
2	Implementar un mecanismo de seguimiento de todos los procesos en los cuales haga parte y presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados.	**X**			
3	Atender, los requerimientos judiciales en aquellos casos donde sean vinculados al proceso en razón a su función de sustanciación de los actos administrativos que deba expedir el Ministerio del Trabajo, así como aquellas situaciones relacionadas con el proceso de administración y pago de las nóminas.	**X**			
4	Realizar el proceso de sustanciación y elaboración del proyecto de acto administrativo que resuelve la solicitud de reconocimiento de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado regulada con el Decreto 600 de 2017, o normas que adicionen, modifiquen o sustituyan. Así como la sustanciación de la etapa de agotamiento de recursos de la actuación administrativa.	**X**			
5	Realizar el pago de las prestaciones reconocidas y de los nuevos reconocimientos de prestación humanitaria periódica que en adelanten se realicen en el marco de lo regulado en el Decreto 600 de 2017.	**X**			
6	Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, resolución 533 de 2015, el instructivo 002 de 2015 y las demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad de los recursos administrados para el	**X**			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.5. OBLIGACIONES RESPECTO PRESTACIÓN HUMANITARIA PERIÓDICA:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
	pago de la Prestación Humanitaria Periódica a las Víctimas del Conflicto de forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios, los activos, pasivos y patrimonio, así como los pagos, giros o transferencias y presentar los estados financieros correspondientes. Los informes anuales deben ser presentados con el dictamen del revisor fiscal.				
7	Elaborar el procedimiento operativo dentro de los dos meses siguientes al inicio del contrato, para efectos de las actividades de sustanciación y pago de la prestación humanitaria periódica para víctimas del conflicto armado, teniendo en cuenta tiempos de recepción, validación de la información, solicitud de recursos, manejo presupuestal y demás aspectos relacionados.	**X**			
8	Realizar el levantamiento y documentación de procesos y procesamientos asociados al manejo y generación de nóminas para el pago de la Prestación Humanitaria Periódica.	**X**			
9	Digitalización de los expedientes de la Prestación Humanitaria Periódica del Decreto 600 de 2017 y remitir el medio magnético al Ministerio.	**X**			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Adoptar los proceso y procedimientos respectivos a fin de dar cumplimiento a la responsabilidades y obligaciones establecidas en el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, adoptadas mediante la Resolución 2628 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.	X			
2	Invertir los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional que se le confían, con los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas generales que adopte el Comité Directivo del Fondo, y en lo no previsto se dará aplicación al DECRETO 1525 DE 2008.	X			
3	Responder por las decisiones de inversión que se tomen con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, así como por la evaluación y determinación del riesgo que asume en cada una de las operaciones de inversión.	X			
4	Abstenerse de realizar inversiones en entidades matrices, subsidiarias o subordinadas.	X			
5	Realizar el análisis y conciliación del flujo de los ingresos y gastos de acuerdo con la asignación de recursos presupuestales apropiados en el Decreto de Liquidación Vigente para el Fondo de Solidaridad Pensional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de estos, tomando esta información como base para la toma de decisiones sobre el portafolio de inversiones del Fondo.	X			
6	Asistir al Ministerio, cuando así se lo requiera, en los procesos presupuestales y formulación de proyectos y subproyectos y suministrar con calidad y oportunidad, dentro de los plazos previsto la información que al respecto se solicite.	X			
7	Informar al Ministerio con la periodicidad que éste defina, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas adoptadas por el Administrador Fiduciario para la administración del portafolio, entre otros, cupos, niveles de riesgo, concentración, rotación, tipo de títulos, tipo de operaciones, agentes y procedimientos de valoración del portafolio.	X			
8	Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional y suministrarlos cuando le sean requeridos por el Ministerio, el Interventor, la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier organismo de control, dentro de los plazos por ellos definidos.	X			
9	Garantizar el óptimo funcionamiento, mantener, actualizar, desarrollar y modificar, con base en los requerimientos del Ministerio, de conformidad con sus necesidades y cambios normativos, el software e informar al Ministerio las actualizaciones y su valor económico, con el fin de que permita realizar el registro y control presupuestal y contable de todas las transacciones del Fondo, las operaciones de tesorería, la conciliación de cuentas, el portafolio de inversiones y las demás operaciones inherentes al desarrollo del objeto del contrato.	X			
10	Llevar con base en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la contabilidad del Fondo de Solidaridad Pensional, por subcuenta y consolidada, en	X			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
	forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los beneficiarios de los subsidios de una y otra subcuenta, los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del Fondo y el flujo de ingresos, recursos y pagos, giros o transferencias de cada subcuenta, y presentar los estados financieros correspondientes. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal, así mismo la implementación de la resolución 533 de 2015 y el instructivo 002 de 2015 expedidos por la Contaduría General de la Nación y las demás normas que se relacionen con la implementaci9ón y aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera.				
11	Presentar y sustentar al Ministerio, al Comité Directivo del Fondo, al Interventor y auditor, a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, de conformidad con los informes requeridos por estas entidades y/o personas.	X			
12	Llevar el registro y control individual de acuerdo con el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación de los recursos entregados en administración, debidamente identificados según su destinación en cuentas corrientes o de ahorro o en inversiones, con el correspondiente soporte de conciliación mensual respecto de los extractos bancarios o inventario de inversiones.	X			
13	Llevar el registro y control de los derechos originados a favor del Fondo, producto de la gestión de las funciones de este, tales como saldos de anticipos aplicados en el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos establecidos con recursos del Fondo y las demás obligaciones a cargo de terceros originadas a favor de este.	X			
14	Llevar el registro y control por terceros de las obligaciones del Fondo, producto de las labores desarrolladas en la gestión del Fondo, en el sistema de información del Fondo de solidaridad Pensional.	X			
15	Realizar el registro, seguimiento y evaluación de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con los distintos conceptos, plenamente identificados para cada una de las Subcuentas.	X			
16	Llevar el registro de los gastos generados con cargo a los recursos del Fondo, previa identificación y clasificación de estos.	X			
17	Realizar el registro y control de las demás operaciones relacionadas con el Fondo, de tal manera que se afecte oportuna y adecuadamente la información presupuestal y contable del mismo, previa elaboración de los correspondientes informes financieros.	X			
18	Elaborar los informes de ejecución presupuestal relacionados con las apropiaciones aprobadas en el Decreto de Liquidación de Presupuesto y por el Comité Directivo para los conceptos de ingresos y gastos del Fondo.	X			
19	Suministrar al Ministerio de manera oportuna la información y cálculos necesarios para elaborar el presupuesto del Fondo de cada vigencia, así como las modificaciones y adiciones que resulten necesarias.	X			
20	Disponer de cuentas corrientes o de ahorros, por subcuentas para efectuar el recaudo de los ingresos del Fondo de Solidaridad Pensional y los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo e informar permanentemente al Ministerio sobre sus novedades.	X			
21	Efectuar los pagos, giros o transferencias con cargo a los recursos del Fondo y conforme al conjunto de obligaciones y términos establecidos para cada subcuenta.	X			
22	Establecer mecanismos de control que garanticen que los recaudos, administración y pagos, giros o transferencias se realizan en un ambiente de seguridad.	X			
23	Realizar los trámites y efectuar el pago oportuno de las providencias de tutela, fallos y sentencias, cuando haya lugar a ello. En el evento de presentarse casos en los cuales los hechos por los cuales se inició la actuación judicial correspondan a error u omisión del Administrador Fiduciario, los pagos que haya lugar a reconocer al beneficiario afectado se realizarán con cargo a recursos del Administrador Fiduciario y no procederá el pago con recursos del Fondo de Solidaridad Pensional. El Administrador Fiduciario garantizará la identificación de las nóminas de los subsidios programados que corresponden a fallos y sentencia judiciales pagados con cargo a recursos del Administrador Fiduciario.	X			
24	Realizar control y seguimiento a las entidades que han presentado inconsistencias en la información de recaudos y comunicar al MINISTERIO sobre el cumplimiento o	X			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
	incumplimiento en la remisión de los datos corregidos. El control y seguimiento comprende todas las actividades desde (el cargue automático) la entrega de información por parte de las Entidades, la remisión de resultados del cargue por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO y entrega de resultados a las Entidades y al MINISTERIO.				

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.7. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos, derechos de petición o solicitudes que se presenten por parte de los distintos beneficiarios de los pagos, giros o transferencias, de las reclamaciones, cuentas y recobros, de los obligados a efectuar aportes o pagos al Fondo de Solidaridad Pensional o de los interesados en cualquier trámite ante el Fondo	X			
2	Disponer de un sistema de gestión documental que permita manejar todas las comunicaciones que reciba y tramite el Fondo y que garantice al menos las siguientes actividades:	X			
2.1	Radicación de los documentos recibidos con mecanismos de asignación automático de número de ingreso al sistema;	X			
2.2	Digitalización de los documentos recibidos durante la ejecución del contrato	X			
2.3	Generación de flujos de trabajo y tiempos de respuesta;	X			
2.4	Generación de alarmas para cada proceso, comunicación o trámite recibido;	X			
2.5	Verificación del estado en el que se encuentra el trámite;	X			
2.6	Asignación, cambios reasignación de procesos, tramites o tareas a cada uno de los participantes en los flujos de trabajo o en la resolución de un trámite;	X			
2.7	Manejo y administración del archivo de documentos recibidos y enviados;	X			
2.8	Consulta del estado del trámite, cargas de trabajo por persona, tipo de trámite, coordinador y grupo responsable. Este sistema deberá continuar disponible durante la ejecución del contrato.	X			
2.9	Separación física por programa de la información que se reciba.	X			
3	Recibir y custodiar el archivo histórico del Fondo de Solidaridad Pensional, de aproximadamente 29.500 cajas de referencia X300 con dimensiones 27 cm de alto 31 de ancho y 40 cm de fondo, cumpliendo los lineamientos establecidos en la norma de archivo.	X			
4	Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos conforme a la normatividad vigente, los archivos físicos y en medio magnético, de toda la correspondencia, transacciones e información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, los cuales son de propiedad del Ministerio. Esta información debe entregarse al Ministerio, cuando lo solicite y a la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el Administrador Fiduciario entrante.	X			
5	Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados.	X			
6	Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia al interventor del contrato, a la Secretaria General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador Fiduciario tenga conocimiento del hecho.	X			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.7. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
7	I Informar oportuna y permanentemente a los beneficiarios, y demás actores, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar el subsidio, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los trámites que se requieran y sobre los demás aspectos relevantes de los programas del Fondo. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar los pagos, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.	X			
8	Suministrar al momento de radicación de la nómina a la firma interventora archivo con las entidades dispuestas para realizar los pagos respectivos.	X			
9	Informar oportuna y permanentemente al Ministerio, el nombre de las entidades obligadas a pagar aportes al Fondo, a los Departamentos, Distritos, Municipios y demás responsables de pagos, giros o transferencias, las cuentas de recaudo y los puntos de pago directo, las modalidades de pago, giro o transferencias previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de los puntos de atención donde puedan suministrar la información a que haya lugar para los distintos trámites inherentes a cada subcuenta y sobre los demás aspectos relevantes para el normal funcionamiento del Fondo.	X			
10	Disponer de una estructura de control interno, la cual podrá estar integrada a la estructura del Administrador Fiduciario.	X			
11	Disponer de un revisor fiscal para el Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
12	Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.	X			
13	Asumir, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.	X			
14	En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará un mes final de operación, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago por administración a la transferencia de recursos a cargo del fiduciario saliente e inicio de pago de nómina.				N/A

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.8. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Presentar a los organismos de control los informes que éstos le exijan de acuerdo con sus competencias y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, elaborar los planes que señalen las acciones tendientes a subsanar observaciones encontradas por los entes de control, reportando periódicamente al Ministerio y a dichos organismos los avances logrados.	X			
2	Presentar al Ministerio y a la Interventoría y Auditoría en medio magnético, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los siguientes informes Financieros del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
3	Estados Financieros dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	X			
4	Informe de Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	X			
5	Informe de ingresos por subcuenta dentro de los diez (10. primeros días hábiles del mes	X			
6	Informe sobre gestión del portafolio debe incluir, entre otros aspectos, posicionamiento del portafolio con respecto al mercado, valoración del portafolio a precios de mercado, rentabilidad y rendimiento, clasificación por tipo de inversión, emisor y plazos (compra y vencimiento) y en general el detalle discriminado de las inversiones como reporte detallado del portafolio por tipo de emisor, valor en riesgo diversificado – modelo interno, reporte de valor en riesgo modelo estándar y rentabilidades, reporte de inversión por emisor, tipo de inversión, valor en riesgo, rentabilidad y entidades para manejo de disponible, movimiento de portafolios, con indicación de entradas y salidas, resumen de portafolio por plazos al vencimiento,	X			

No.	II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO			
2.8. OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
	portafolio consolidado utilización de cupos de inversión y saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.				
7	Presentar informes mensuales, de los procesos desarrollados, de Prestación Humanitaria Periódica.	X			
8	Presentar al Ministerio en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones señaladas por el Ministerio, los informes de gestión por períodos mensuales y anuales. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al período reportado. Los informes deben incluir, como mínimo, el análisis comparativo de datos sobre ingresos efectivos, compromisos, pagos, giros o transferencias y contingencias, evolución de los beneficiarios de subsidios de cada subcuenta, hechos relevantes, cumplimiento de obligaciones y demás estadísticas y aspectos que evidencien la gestión realizada, mes a mes y respecto de otras vigencias por subcuenta procesos, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
9	Elaborar el Plan de Mejoramiento con las acciones tendientes a subsanar las observaciones presentadas por la interventoría y presentar mensualmente los avances en el informe de gestión entregado al Ministerio y a la interventoría en los plazos que ésta determine.				X

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍICAS	CUMPLIMIENTO			
2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		**SI**	**NO**	**PARCIAL**	**N/A**
1	Analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Solidaridad Pensional y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo que dure su ejecución.	X			
2	Adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo Tecnológico establecido; que hace parte integral del contrato.	X			
3	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y garantizar la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato.	X			
4	Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en medio digital o magnético de acuerdo con las especificaciones que se acuerde entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.	X			
5	Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
6	Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.	X			

NO.	II OBLIGACIONES ESPECÍCAS 2.9. OBLIGACIONES SOPORTE TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CUMPLIMIENTO SI	NO	PARCIAL	N/A
7	Establecer, implementar y probar una vez por semestre un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos, financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedara establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, la periodicidad definida, El Ministerio o la Auditoria Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio.	X			
8	Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. A su vez deberá ser entregada en medio impreso y magnético según la estructura que defina el MINISTERIO.	X			
9	Garantizar que el software utilizado por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del MINISTERIO, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato deberán ser registrados con derechos de autor a favor del MINISTERIO DEL TRABAJO ante la autoridad competente.	X			
10	Establecer e implementar controles que garanticen la integridad y calidad de la información que reposa en el sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Solidaridad Pensional.	X			
11	Las demás a las que se haya obligado en su oferta con sujeción al pliego de condiciones de la Licitación, los anexos técnicos y tecnológicos, y las que le imponga la Ley y las demás disposiciones vigentes.	X			
12	Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.	X			
13	Cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en el anexo tecnológico o sus modificaciones si las hubiere.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
GENERALES						
1	**Inicio de la Operación**	El administrador del encargo fiduciario debe implementar la solución tecnológica informática integral desde el inicio del contrato.	X			
PLATAFORMA						
2	**Dimensionamiento de la plataforma**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FSP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse al iniciar la ejecución del contrato. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, mismo que deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.				
3	**Tecnología**	Toda la infraestructura tecnológica informática para implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, haber sido liberada al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner.	X			
4	**Legalidad del software**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.	X			
5	**Centro de datos principal y de contingencia**	Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FSP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior y con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, de categoría Tier II o superior; en los cuales se aloje dicha plataforma. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos.	X			
6	**Mantenimiento Infraestructura tecnológica**	Mantener la infraestructura tecnológica en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL – FSP- durante la ejecución del contrato.	X			
7	**Nuevos desarrollos Sistemas de información**	Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o por parte de la INTERVENTORÍA o requeridos por el MINISTERIO , para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo de ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el Momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software. En caso de requerirse nuevos desarrollos estos deberán cumplir con lineamientos que al respecto tenga establecido el Ministerio del Trabajo, MINTIC y la Presidencia de la República.	X			
8	**Mantenimiento y Actualización**	Realizar el mantenimiento, actualización y ajuste al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional actual y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio.	X			
9	**Información Histórica**	Mantener activa y disponible la información histórica del Fondo, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de Control.	X			
10	**Copia de aplicación y base de datos**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente.				
11	**Disponibilidad del sistema**	La disponibilidad en línea del sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional debe ser como mínimo del 95 %.	X			
12	**Usuarios del sistema por parte del Ministerio**	Brindar acceso en línea al sistema de información del Fondo de Solidaridad Pensional a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación para el uso si se requiere.	X			
13	**Plan de Sistemas de Información**	Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan de Sistemas de Información a la Auditoria e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos:	X			
		a). Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones;	X			
		b). Plan de sistematización propuesto;	X			
		c). Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001:2013.	X			
		d). Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información;	X			
		e). Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse;	X			
		f). Plan de integración de las bases de datos y sistemas de información;	X			
		g). 4Plan y metodologías para el desarrollo, actualización, pruebas, e implementación del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional y demás planes que se requieran acorde con las necesidades y/o normatividad y/o lineamientos del Ministerio	X			
14	**Entrega de informes**	Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, con una periodicidad trimestral y cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.	X			
15	**Documentación**	Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos y entregarla al MINISTERIO y/o a la INTERVENTORIA cuando sea requerido y al finalizar el contrato, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.	X			
16	**Soporte técnico del sistema de información**	El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención, en el mismo horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FSP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3 o superior, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
17	**Sitio WEB**	Recibir, administrar y mantener actualizado tecnológicamente un (1) sitio WEB, con información del Fondo de Solidaridad Pensional que cumpla por lo menos, las siguientes características:	X			
		(i) Publicación de toda la información relativa al Fondo de Solidaridad Pensional de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y Grupo de Comunicaciones;	X			
		(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.	X			
		(iii) En caso de requerirse publicación de utilidades de software en el sitio web, estos deberán cumplir con los lineamientos del Ministerio, MINTIC y presidencia de la República.	X			
		(iv) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.	X			
		(v) La solución a proveer deberá contemplar la Instalación y pruebas de funcionamiento del aplicativo, para garantizar la operatividad y seguridad informática apropiada de los procesos y las condiciones de seguridad informática.	X			
		(vi) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).	X			
		(vii) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital y con Manual de Imagen del MINISTERIO.	X			
18	**Ambientes para el sistema de información**	Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.	X			
19	**Outsourcing o subcontratación del desarrollo u operación del sistema de información del Fondo**	En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FSP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera debe presentar a la Auditoría Interventoría, para verificación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar.	X			
SEGURIDAD						
20	**Presentación plan de Gestión de Seguridad de la Información**	Presentar dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL–FSP- basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente y será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.	X			
21	**Implementación del Plan**	Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoria e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 3 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato. Previa validación de la firma Auditora Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.	X			
22	**Copias de Respaldo**	El encargo Fiduciario deberá contar con una política de respaldo establecida y garantizar la disponibilidad de la copia y sus mecanismos de restauración. La política debe ser aprobada por la INTERVENTORÍA. El Contratista, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros	X			

ANEXO TECNOLÓGICO CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO						
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	SI	NO	PARCIAL	N/A
		elementos) para garantizar la restauración del sistema de información y sus datos como parte de la estrategia de respaldo. El operador deberá establecer la política de respaldo de estos datos en la infraestructura indicada alojada en el Ministerio la cual se deberá realizar, como mínimo, cada dos meses. Tanto esta política como su aplicación deberá ser aprobada y revisada por la interventoría.				
23	**Hacking Ético**	El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta, una vez cada año a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar la metodología de las pruebas a realizar con la Interventoría y Auditoría. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoria interventoría.	X			
AL INICIO DEL CONTRATO						
24	**Empalme**	Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la Firma Auditora e interventora, y el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO, garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo, desde el inicio del contrato, sin que haya solución de continuidad. Recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista.	X			
A LA FINALIZACION DEL CONTRATO						
25	**Entrega al Ministerio**	Entregar todos los productos informáticos que se utilizaban para la operación del FSP, al finalizar el contrato o cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.				N/A
26	**Entrega al Nuevo Administrador Fiduciario**	Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del MINISTERIO, al nuevo ADMINISTRADOR FIDUCIARIO con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.				N/A
27	**Mantenimiento de la Plataforma**	Mantener en operación toda la infraestructura tecnológica informática implementada y del Sistema de Información del Fondo de Solidaridad Pensional, durante por lo menos dos (2) meses contados a partir de la terminación del contrato, con el fin de dar continuidad a la operación del FSP y permitir la implementación por parte del nuevo operador o contratista del encargo fiduciario. En las mismas condiciones de capacidad del ejercicio normal.				N/A